



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (CUENCA) CELEBRADA EL 26
DE ENERO DE 2018.**

Alfonso Escudero Ortega (1 de 2)
Alcalde

Fecha Firma: 20/02/2018
HASH: 4d1dc3ec5831460032094d1570b344cc



Marcelo Vélez Pérez (2 de 2)
Secretario

Fecha Firma: 20/02/2018
HASH: cfcb85716cd08f2eb3aac863c7cd7472a2



<p>ASISTENTES:</p> <p><u>Alcalde.</u></p> <p><i>Don Alfonso Escudero Ortega.</i></p> <p><u>Concejales:</u> .</p> <p><i>Doña Soraya Calonge García. Doña Mónica Salido Romeral Don Omar Villegas Picazo. Don José Vicente Mota de la Fuente Don. Jacobo Medianero Millán Doña Yesica Mínguez Delgado Don Sergio Jiménez López Don Miguel Antonio Olivares Cobo Doña Irene Cabrera Rodríguez Don Emilio Castellano Cano Don José Miguel Cano Izquierdo</i></p> <p><u>El secretario</u></p> <p><i>Don Marcelo Vélez Pérez.</i></p>	<p>En la villa de Mota del Cuervo (Cuenca), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, siendo las 20:37 horas del día de 26 de enero de 2018, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 38 del ROF, previa citación por escrito enviada con la antelación legal suficiente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Escudero Ortega. Actúa como Secretario Don Marcelo Vélez Pérez</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Una vez comprobado por la Sr. Secretario la existencia de quórum suficiente a pesar de la ausencia de Doña Miriam Romeral Gómez, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y de pública asistencia, pasando a conocerse los puntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación, si procede, Acta sesión de fecha 24 de noviembre de 2017

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y





Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PUNTO UNICO: Aprobación del acta de sesión de fecha 24 de noviembre de 2.018

- 2. Ratificación, si procede, de cada una de las Actas Adicionales de las líneas límite jurisdiccionales entre Mota del Cuervo y sus municipios colindantes firmadas los días 28 y 29 de noviembre de 2017, por las correspondientes comisiones municipales de deslinde.**

El Secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa

La comisión informativa de URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2017, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Socuéllamos firmada el día 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Pedro Muñoz firmada el día 28 de noviembre de 2017.

TERCERO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y El Toboso firmada el día 28 de noviembre de 2017.

CUARTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos firmada el día 29 de noviembre de 2017.

QUINTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos firmada el día 29 de noviembre de 2017.

SEXTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas firmada el día 29 de noviembre de 2017.

SEPTIMO: Remisión de certificación de acuerdo plenario y copias de dichas actas adicionales al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales, al Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y Socuéllamos, el primero de la provincia de Cuenca y el segundo de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 18 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 12 de octubre de 1883, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 18 de junio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 18 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Raunidos el día 28 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 18 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línealímitealmojónanterior
M1	510127.1	4355627.1	
M2	510335.0	4355734.1	Línea recta.
M3	510568.2	4355849.8	Línea recta.
M4	510734.4	4355937.2	Linde de monte, que coincide con una línea recta en este caso.
M5	511115.4	4356148.7	Línea recta.
M6	511894.0	4356326.0	Línea recta.
M7	511854.8	4355937.3	Linde de monte.
M8	512135.2	4355417.3	Linde de monte.
M9	512066.2	4355283.2	Línea recta.
M10	512061	4355274	Línea recta prolongada.
M11	516057.6	4358413.2	Eje del río Zancara.
M12	516062.0	4358412.9	Línea recta, perpendicular al eje del río Zancara.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Pedro Muñoz y de Socuéllamos, perteneciente el primero a la provincia de Cuenca y los dos últimos a la provincia de Ciudad Real.

El mojón M12 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Las Mesas y de Socuéllamos, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Cuenca y el último a la provincia de Ciudad Real.

A la línea de término entre el mojón sexto y el mojón séptimo, reconocida en el acta como la linde del monte del Excmo. Sr. Chico de Guzmán, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M6-01	511736	4356218
M6-02	511779	4356090

A la línea de término entre el mojón séptimo y el mojón octavo, reconocida en el acta como la linde del monte del Excmo. Sr. Chico de Guzmán, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

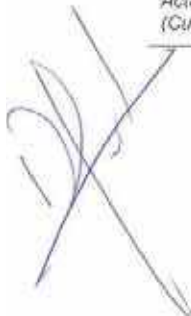
PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-01	511917	4355834

Página 2 de 6





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-02	511930	4355813
M7-03	511983	4355723
M7-04	512088	4355551
M7-05	512130	4355485
M7-06	512132	4355456

A la línea de término entre el mojón décimo y el mojón undécimo, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del río Zancara, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:



PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-01	512294	4355313
M10-02	512404	4355474
M10-03	512540	4355580
M10-04	512614	4355587
M10-05	512674	4355588
M10-06	512859	4355484
M10-07	513097	4355414
M10-08	513169	4355415
M10-09	513250	4355457
M10-10	513382	4355547
M10-11	513520	4355682
M10-12	513620	4355744
M10-13	513765	4355804
M10-14	513919	4355918
M10-15	514012	4356022
M10-16	514145	4356350
M10-17	514289	4356708
M10-18	514325	4356760
M10-19	514427	4356789

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-20	514528	4356783
M10-21	514698	4356674
M10-22	514859	4356629
M10-23	514954	4356636
M10-24	514966	4356731
M10-25	514951	4356880
M10-26	515051	4357001
M10-27	515163	4357054
M10-28	515254	4357092
M10-29	515347	4357257
M10-30	515457	4357388
M10-31	515568	4357450
M10-32	515673	4357574
M10-33	515751	4357748
M10-34	515725	4357811
M10-35	515790	4357938
M10-36	515871	4358094
M10-37	515990	4358281
M10-38	516045	4358365

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)

la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Por ser esta línea límite divisoria entre municipios de diferentes provincias, a las Comisiones municipales tienen derecho a incorporarse representantes de las Diputaciones a las que pertenecen los municipios, tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejál
- D. Jacobo Medianero Millán, Concejál
- Dña. Miriam Romeral Gómez, Concejala
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guardia Rural

En representación del municipio de Socuéllamos:

- Dña. Julia Prudencia Medina Alcolea, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Concepción Arenas Mulet, Concejala
- D. José Antonio Carrión Alcolea, Concejál
- Dña. María del Mar Delgado Mejías, Concejala
- D. Ángel Francisco García Alcolea, Perito práctico
- D. Rodrigo Sanz Moral, Secretario

En representación de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

- D. José Antonio Donaire Capilla, Jefe de Sección de Gestión del SIG

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)

D. Ramón Pérez Tornero, Director Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas

D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Cuenca

En representación del IGN / CNIG:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía

Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:

Por el municipio de Socuéllamos:





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Socuéllamos (Ciudad Real)

Por la Diputación de Ciudad Real:

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el IGN/CNIG:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y Pedro Muñoz, el primero perteneciente a la provincia de Cuenca y el segundo a la de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geográfico el día 17 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 12 de octubre de 1883, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 17 de junio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 17 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 28 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 17 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	505869.1	4369098.6	
M2	505923.7	4369076.4	Línea recta.
M3	506022.1	4368828.7	Linde y senda.
M4	506148.6	4368967.2	Linde.
M5	506171.6	4368944.2	Línea recta.
M6	506021.9	4368371.8	Línea recta.
M7	505844.0	4367915.3	Línea recta.
M8	505795.6	4367334.7	Linde de monte.
M9	507005.6	4366593.8	Linde de monte.
M10	507329.9	4366430.3	Línea recta.
M11	507385.9	4365912.2	Eje de vereda.
M12	507458.8	4365471.8	Línea recta.
M13	507831.5	4364843.0	Linde del Monte de Vidal.
M14	508546.9	4363946.9	Linde del Monte de Vidal.
M15	509085.4	4363562.9	Linde del Monte de Vidal.
M16	509250.3	4363475.4	Línea recta.
M17	509487.7	4363570.7	Eje de camino.
M18	509789.9	4361810.4	Eje de camino.
M19	509855.4	4361689.9	Línea recta.
M20	510401.3	4361110.1	Línea recta.
M21	510510.4	4360639.2	Eje de arroyo.
M22	511136.4	4359941.8	Línea y linde de la Laguna de
M23	511121.5	4359397.9	Línea recta.
M24	509712.2	4359253.4	Eje del camino de Canteras.
M25	510127.1	4355627.1	Linde de monte.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Pedro Muñoz y de El Toboso, perteneciente el primero a la provincia de Cuenca, el segundo a la provincia de Ciudad Real y el último a la provincia de Toledo.

El mojón M25 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Pedro Muñoz y de Socuéllamos, el primero perteneciente a la provincia de Cuenca y los dos últimos a la provincia de Ciudad Real.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

A la línea de término entre el mojón segundo y el mojón tercero, reconocida en el acta como la linde de la una tierra de labor y una senda que va por medio de los riscos a la alameda de D. Gorgonio Ramirez, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M2-01	505954	4369000
M2-02	505944	4368982

A la línea de término entre el mojón séptimo y el mojón octavo, reconocida en el acta como la linde del monte de Contreras que empieza en el séptimo mojón, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-01	505849	4367773
M7-02	505914	4367661
M7-03	506041	4367578

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M7-04	506053	4367479
M7-05	505934	4367419

A la línea de término entre el mojón octavo y el mojón noveno, reconocida en el acta como la linde del monte de Contreras, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-01	505769	4367117
M8-02	505815	4366995
M8-03	505917	4366980
M8-04	506027	4366983
M8-05	506088	4367068
M8-06	506060	4367147
M8-07	506162	4367180
M8-08	506286	4367192
M8-09	506244	4367058
M8-10	506244	4366911
M8-11	506216	4366783

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-12	506303	4366807
M8-13	506278	4366940
M8-14	506346	4367000
M8-15	506438	4366926
M8-16	506487	4366834
M8-17	506592	4366904
M8-18	506650	4366944
M8-19	506673	4366729
M8-20	506835	4366683
M8-21	506965	4366683





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

A la línea de término entre el mojón décimo y el mojón undécimo, reconocida en el acta como el eje de la vereda que va desde la casa del monte de Contreras al camino de Pedro Muñoz a la Mota del Cuervo; tomando la normal bajada desde el mojón anterior hasta el eje, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-01	507324	4366426
M10-02	507342	4366400
M10-03	507366	4366354
M10-04	507373	4366322
M10-05	507372	4366260
M10-06	507375	4366198

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-07	507379	4366149
M10-08	507387	4366094
M10-09	507390	4366024
M10-10	507389	4365973
M10-11	507390	4365922
M10-12	507388	4365912

A la línea de término entre el mojón 12 y el mojón 13, reconocida en el acta como el eje la linde del Monte de Vidal, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)	PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M12-01	507451	4365423	M12-07	507808	4364948
M12-02	507492	4365347	M12-08	507837	4364907
M12-03	507543	4365258	M12-09	507849	4364906
M12-04	507618	4365159	M12-10	507857	4364893
M12-05	507738	4365015	M12-11	507857	4364869
M12-06	507780	4364959	M12-12	507840	4364854

A la línea de término entre el mojón 13 y el mojón 14, reconocida en el acta como el eje la linde del Monte de Vidal, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-01	507823	4364835

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-02	507847	4364741





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-03	507891	4364573
M13-04	507908	4364541
M13-05	507934	4364534
M13-06	507981	4364447
M13-07	507988	4364451
M13-08	508033	4364387
M13-09	508130	4364216
M13-10	508156	4364227
M13-11	508186	4364193
M13-12	508216	4364199
M13-13	508245	4364161
M13-14	508230	4364111
M13-15	508228	4364087
M13-16	508242	4364071
M13-17	508239	4364048
M13-18	508288	4364031
M13-19	508340	4364002
M13-20	508343	4363943
M13-21	508374	4363956
M13-22	508388	4363929
M13-23	508392	4363975
M13-24	508532	4364059
M13-25	508529	4364102
M13-26	508426	4364134
M13-27	508370	4364213
M13-28	508337	4364202
M13-29	508325	4364162
M13-30	508303	4364199
M13-31	508300	4364228
M13-32	508290	4364242
M13-33	508283	4364286
M13-34	508309	4364286

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-35	508372	4364451
M13-36	508321	4364534
M13-37	508275	4364641
M13-38	508321	4364677
M13-39	508265	4364849
M13-40	508337	4364856
M13-41	508373	4364718
M13-42	508433	4364718
M13-43	508505	4364666
M13-44	508456	4364614
M13-45	508463	4364572
M13-46	508431	4364515
M13-47	508476	4364427
M13-48	508446	4364332
M13-49	508380	4364376
M13-50	508375	4364355
M13-51	508432	4364289
M13-52	508456	4364303
M13-53	508453	4364324
M13-54	508472	4364342
M13-55	508495	4364304
M13-56	508524	4364273
M13-57	508571	4364264
M13-58	508617	4364281
M13-59	508626	4364309
M13-60	508616	4364364
M13-61	508624	4364393
M13-62	508632	4364402
M13-63	508629	4364425
M13-64	508638	4364444
M13-65	508704	4364469
M13-66	508741	4364449





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-67	508768	4364429
M13-68	508775	4364347
M13-69	508706	4364281
M13-70	508679	4364241
M13-71	508705	4364215
M13-72	508703	4364183

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-73	508716	4364174
M13-74	508722	4364132
M13-75	508733	4364104
M13-76	508693	4364086
M13-77	508567	4364060

A la línea de término entre el mojón 14 y el mojón 15, reconocida en el acta como el eje la linde del Monte de Vidal, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-01	508575	4363906
M14-02	508626	4363929
M14-03	508652	4363904
M14-04	508666	4363846
M14-05	508670	4363812
M14-06	508739	4363723
M14-07	508829	4363685
M14-08	508839	4363682
M14-09	508864	4363693

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M14-10	508890	4363684
M14-11	508902	4363666
M14-12	508886	4363650
M14-13	508884	4363628
M14-14	508900	4363613
M14-15	508947	4363588
M14-16	508997	4363570
M14-17	509038	4363570
M14-18	509062	4363556

A la línea de término entre el mojón 16 y el mojón 17, reconocida en el acta como el eje del camino de Pedro Muñoz a Sta. María de los Llanos, se le asignan para concretarla geoméricamente el siguiente punto intermedio cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M16-01	509385	4363511

A la línea de término entre el mojón 17 y el mojón 18, reconocida en el acta como el eje del camino de la Puerta (que va de la Mota al Tomelloso) hasta la intersección con la normal bajada desde este mojón, se le asignan para





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-01	509469	4363502
M17-02	509466	4363458
M17-03	509470	4363423
M17-04	509505	4363262
M17-05	509544	4363063
M17-06	509614	4362882
M17-07	509684	4362693
M17-08	509736	4362542
M17-09	509746	4362494

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-10	509747	4362377
M17-11	509770	4362272
M17-12	509775	4362230
M17-13	509775	4362116
M17-14	509764	4362048
M17-15	509768	4362014
M17-16	509797	4361866
M17-17	509796	4361841
M17-18	509787	4361812

A la línea de término entre el mojón 20 y el mojón 21, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del arroyo de la Laguna de Alcaboza, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M20-01	510425	4361078
M20-02	510434	4361030
M20-03	510457	4360961
M20-04	510483	4360782

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M20-05	510494	4360721
M20-06	510471	4360672
M20-07	510475	4360656

A la línea de término entre el mojón 21 y el mojón 22, reconocida en el acta como la que va por la normal bajada desde el 21 mojón a la línea de la Laguna de Alcaboza siguiendo por dicha linde hasta el mojón que se describe, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M21-01	510516	4360635
M21-02	510537	4360632
M21-03	510594	4360637
M21-04	510664	4360641

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M21-05	510691	4360638
M21-06	510730	4360619
M21-07	510825	4360535
M21-08	510868	4360506





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M21-09	511042	4360327
M21-10	511083	4360292
M21-11	511106	4360246
M21-12	511154	4360176

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M21-13	511167	4360158
M21-14	511176	4360072
M21-15	511168	4359971
M21-16	511154	4359975

A la línea de término entre el mojón 23 y el mojón 24, reconocida en el acta como la normal bajada desde el 23 mojón al eje del camino de Canteras siguiendo luego por este eje hasta encontrar el 24 mojón, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M23-01	511122	4359394
M23-02	511098	4359392
M23-03	510960	4359354
M23-04	510868	4359344
M23-05	510811	4359335
M23-06	510760	4359323
M23-07	510728	4359322
M23-08	510691	4359326
M23-09	510568	4359354
M23-10	510515	4359357
M23-11	510455	4359368
M23-12	510385	4359395
M23-13	510348	4359414
M23-14	510281	4359433

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M23-15	510244	4359440
M23-16	510193	4359442
M23-17	510141	4359439
M23-18	510041	4359482
M23-19	510017	4359485
M23-20	509937	4359489
M23-21	509915	4359482
M23-22	509879	4359459
M23-23	509844	4359440
M23-24	509832	4359442
M23-25	509817	4359426
M23-26	509777	4359360
M23-27	509737	4359289
M23-28	509717	4359256

A la línea de término entre el mojón 24 y el mojón 25, reconocida en el acta como la por la normal bajada desde el 24 mojón a la linde del monte del Excmo. Sr. Chico de Guzmán tomando esta linde hasta encontrar el mojón 25, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-01	509724	4359207
M24-02	509753	4359128
M24-03	509762	4359083
M24-04	509764	4359041
M24-05	509744	4358931
M24-06	509735	4358861
M24-07	509729	4358789
M24-08	509722	4358762
M24-09	509693	4358709
M24-10	509674	4358680
M24-11	509627	4358625
M24-12	509614	4358608
M24-13	509605	4358585
M24-14	509567	4358489
M24-15	509482	4358296
M24-16	509463	4358254
M24-17	509433	4358196
M24-18	509399	4358142
M24-19	509332	4358071
M24-20	509254	4357984
M24-21	509203	4357918
M24-22	509130	4357783
M24-23	509103	4357738
M24-24	509070	4357695
M24-25	509045	4357655
M24-26	509022	4357623
M24-27	508972	4357542
M24-28	508918	4357469
M24-29	508899	4357431
M24-30	508891	4357409
M24-31	508892	4357384
M24-32	508901	4357355
M24-33	508928	4357283
M24-34	508941	4357236
M24-35	508945	4357203

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-36	508942	4357154
M24-37	508967	4357162
M24-38	509008	4357151
M24-39	509014	4357145
M24-40	509005	4357114
M24-41	509022	4357109
M24-42	509053	4357122
M24-43	509068	4357092
M24-44	509086	4357085
M24-45	509093	4357054
M24-46	509084	4357033
M24-47	509064	4357021
M24-48	509066	4357015
M24-49	509089	4357013
M24-50	509107	4356996
M24-51	509114	4356979
M24-52	509139	4356971
M24-53	509142	4356958
M24-54	509137	4356952
M24-55	509120	4356949
M24-56	509146	4356849
M24-57	509164	4356809
M24-58	509173	4356767
M24-59	509166	4356731
M24-60	509242	4356710
M24-61	509216	4356666
M24-62	509199	4356620
M24-63	509203	4356570
M24-64	509154	4356576
M24-65	509135	4356572
M24-66	509143	4356564
M24-67	509167	4356544
M24-68	509195	4356502
M24-69	509207	4356485
M24-70	509295	4356494





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-71	509319	4356497
M24-72	509328	4356508
M24-73	509355	4356514
M24-74	509434	4356530
M24-75	509454	4356532
M24-76	509454	4356479
M24-77	509449	4356406
M24-78	509440	4356385
M24-79	509554	4356373

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M24-80	509641	4356229
M24-81	509671	4355998
M24-82	509777	4355878
M24-83	509890	4355834
M24-84	510083	4355799
M24-85	510130	4355733
M24-86	510087	4355658
M24-87	510087	4355658

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Por ser esta línea límite divisoria entre municipios de diferentes provincias, a las Comisiones municipales tienen derecho a incorporarse representantes de las Diputaciones a las que pertenecen los municipios, tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejál
- D. José Vicente Mota de la Fuente, Concejál
- Dña. Miriam Romeral Gómez, Concejala
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guarda Rural





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

En representación del municipio de Pedro Muñoz:

D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente

D. Samuel Muñoz Yuste, Concejál

D. David López Rivas, Concejál

Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero, Concejál

D. Arturo Álvarez Labarga, Arquitecto Municipal

Dña. María Dolores Sánchez García, Secretaria

En representación de la Diputación Provincial de Ciudad Real:

D. José Antonio Donaire Capilla, Jefe de Sección de Gestión del SIG

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Ramón Pérez Tomero, Director Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas

D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Cuenca

En representación del IGN / CNIG:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha

Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía

Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y Pedro Muñoz (Ciudad Real)

Por el municipio de Pedro Muñoz:



Handwritten signatures in blue ink representing the municipality of Pedro Muñoz.

Por la Diputación Provincial de Ciudad Real:

Handwritten signature in blue ink representing the Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Handwritten signature in blue ink representing the Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el IGN/CNIG:

Handwritten signature in blue ink representing the IGN/CNIG, accompanied by a circular official seal of the Ministerio de Fomento.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y El Toboso (Toledo)

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y El Toboso, el primero de la provincia de Cuenca y el segundo de la de Toledo, levantada por el Instituto Geográfico los días 10 y 11 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 16 de junio de 1881, del levantamiento topográfico asociado al Acta del 10 y 11 de junio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 10 y 11 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 28 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico los días 10 y 11 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y El Toboso (Toledo)

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	506458.6	4378456.4	
M2	506238.3	4377804.5	Recta
M3	506177.6	4376957.2	Recta
M4	506091.7	4375587.5	Recta
M5	506045.7	4375601.0	Recta
M6	505561.4	4375116.2	Recta
M7	505875.8	4374343.2	Recta
M8	505469.3	4373509.8	Recta
M9	505644.5	4372795.6	Recta
M10	505520.5	4371580.3	Recta
M11	505592.4	4370273.9	Recta
M12	505869.1	4369098.6	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Los Hinojosos y de El Toboso, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Cuenca y el último a la provincia de Toledo.

El mojón M12 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Pedro Muñoz y de El Toboso, el primero perteneciente a la provincia de Cuenca, el segundo a la provincia de Ciudad Real y el último a la provincia de Toledo.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Por ser esta línea límite divisoria entre municipios de diferentes provincias, a las Comisiones municipales tienen derecho a incorporarse representantes de las Diputaciones a las que pertenecen los municipios, tal y como se establece en el artículo 23 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y El Toboso (Toledo)

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejál
- D. Jacobo Mediano Millán, Concejál
- D. Miguel Antonio Olivares Cobo, Concejál
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guarda Rural

En representación del municipio de El Toboso:

- Dña. María Pilar Arinero Gómez, Alcaldesa-Presidenta
- Dña. María Dolores Ortega Lozano, Concejala
- D. Ángel Esquinas Novillo, Concejál
- D. Manuel Ángel Cruza Leganés, Arquitecto Municipal

En representación Diputación Provincial de Toledo:

- Dña. Luz Picasso Martínez de Ubagó, Ingeniero Técnico de la Diputación de Toledo
- D. Alberto Gómez García, Ingeniero Técnico de la Diputación de Toledo

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Ramón Pérez Tomero, Director Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas
- D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Cuenca

En representación del IGN / CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía
- Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo (Cuenca) y El Toboso (Toledo)

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Por el municipio de El Toboso:

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Ayuntamiento de El Toboso.

Por la Diputación de Toledo:

Handwritten signatures of representatives from the Diputación de Toledo.

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Handwritten signatures of representatives from the Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el IGN/CNIG:

Handwritten signatures and a circular official stamp of the Ministerio de Fomento (IGN/CNIG).





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos, ambos de la provincia de Cuenca, levantada por el Instituto Geográfico el día 21 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 23 de agosto de 1881, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 21 de junio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 21 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 29 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 21 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos.

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	517908	4362317	
M2	517830.9	4362400.8	Línea recta.
M3	517187.4	4363005.2	Línea recta.
M4	516855.1	4363294.7	Línea recta.
M5	516665.5	4364027.4	Línea recta.
M6	516207.2	4364546.7	Línea recta.
M7	515768.4	4365117.7	Línea recta.
M8	515579.3	4365776.9	Línea recta.
M9	515383.0	4366550.0	Eje de senda y recta.
M10	515067.5	4368014.4	Línea recta.
M11	514213.9	4369211.0	Eje de camino y linde.
M12	514073.9	4370007.5	Línea recta.
M13	514306.4	4370153.0	Línea recta.
M14	513778.0	4371828.3	Eje de carril.
M15	513608.8	4372140.4	Línea recta.
M16	513648.5	4372227.3	Línea recta.
M17	514014.5	4372574.5	Línea recta.
M18	513958.3	4373079.9	Línea recta y linde.
M19	514182.4	4373573.0	Línea recta.
M20	514376.9	4373764.1	Línea recta.
M21	514637.7	4374574.1	Línea recta.
M22	514504.0	4375027.4	Línea recta.
M23	514487.4	4375150.6	Línea recta.
M24	514580.6	4375524.2	Línea recta.
M25	514327.6	4376275.9	Línea recta.
M26	513966.3	4376820.9	Línea recta.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Las Mesas y de Santa María de los Llanos, pertenecientes a la provincia de Cuenca.

El mojón M26 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Santa María de los Llanos y de Los Hinojosos, pertenecientes a la provincia de Cuenca.





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos.

A la línea de término entre el mojón octavo y el mojón noveno, reconocida en el acta como la normal bajada desde el mojón octavo hasta su intersección con el eje del camino de la senda de Sta. María de los Llanos al Pozo de Ortega, sigue por este eje hasta su intersección con el eje del camino de Las Mesas a Mota del Cuervo y desde esta intersección continua recta al 9º mojón, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-01	515583	4365777
M8-02	515578	4365799
M8-03	515577	4365823
M8-04	515575	4365859
M8-05	515570	4365871
M8-06	515562	4365884
M8-07	515549	4365905
M8-08	515546	4365915
M8-09	515542	4365950
M8-10	515528	4366035
M8-11	515524	4366074

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M8-12	515518	4366102
M8-13	515518	4366120
M8-14	515521	4366137
M8-15	515530	4366188
M8-16	515552	4366221
M8-17	515570	4366252
M8-18	515590	4366275
M8-19	515607	4366291
M8-20	515617	4366303
M8-21	515621	4366318
M8-22	515621	4366330

A la línea de término entre el mojón décimo y el mojón undécimo, reconocida en el acta como el eje del camino de Pedro Muñoz a Sta. Mª de los Llanos hasta su intersección con la normal bajada desde el principio de la lindé en que está situado el mojón que se describe (M11), siguiendo luego por esta hasta el mismo mojón, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-01	515061	4368021
M10-02	515091	4368048
M10-03	515104	4368062
M10-04	515113	4368077
M10-05	514999	4368167
M10-06	514932	4368234
M10-07	514870	4368302
M10-08	514833	4368349

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-09	514792	4368395
M10-10	514758	4368411
M10-11	514742	4368427
M10-12	514730	4368449
M10-13	514718	4368466
M10-14	514714	4368470
M10-15	514707	4368473
M10-16	514894	4368474





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-17	514673	4368473
M10-18	514659	4368476
M10-19	514650	4368489
M10-20	514649	4368519
M10-21	514640	4368540
M10-22	514627	4368561
M10-23	514614	4368597
M10-24	514587	4368635
M10-25	514560	4368681
M10-26	514497	4368752

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M10-27	514429	4368837
M10-28	514399	4368877
M10-29	514357	4368951
M10-30	514338	4368988
M10-31	514302	4369041
M10-32	514281	4369077
M10-33	514268	4369109
M10-34	514259	4369142
M10-35	514245	4369173
M10-36	514227	4369200

A la línea de término entre el mojón 13 y el mojón 14, reconocida en el acta como la normal bajada desde el mojón 13 al eje del Carril del Chozo de Guerrero, que en la descripción de este mojón toma el nombre de Carril de Los Arrieros, siguiendo por dicho eje hasta su intersección con la normal bajada desde el mojón 14 tomando esta normal hasta él, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-01	514303	4370156
M13-02	514333	4370208
M13-03	514354	4370246
M13-04	514364	4370277
M13-05	514367	4370298
M13-06	514371	4370318
M13-07	514375	4370353
M13-08	514370	4370375
M13-09	514343	4370447
M13-10	514337	4370470
M13-11	514326	4370557
M13-12	514316	4370667
M13-13	514299	4370728
M13-14	514284	4370758
M13-15	514284	4370869

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-16	514276	4370895
M13-17	514237	4371032
M13-18	514236	4371067
M13-19	514222	4371122
M13-20	514194	4371169
M13-21	514163	4371264
M13-22	514132	4371363
M13-23	514119	4371380
M13-24	514089	4371418
M13-25	514061	4371462
M13-26	514044	4371487
M13-27	514009	4371531
M13-28	513968	4371566
M13-29	513861	4371719
M13-30	513844	4371754

Página 4 de 7





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos.

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M13-31	513782	4371831

A la línea de término entre el mojón 17 y el mojón 18, reconocida en el acta como la unión en línea recta hasta encontrar la linde en que está situado el 18 Mojón siguiendo esta linde hasta el mismo mojón 18, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-01	514012	4372595
M17-02	513975	4372643
M17-03	513962	4372671
M17-04	513980	4372696
M17-05	513963	4372737
M17-06	513976	4372758
M17-07	513972	4372794

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M17-08	513992	4372803
M17-09	514002	4372859
M17-10	514000	4372894
M17-11	513994	4372932
M17-12	513992	4373002
M17-13	513965	4373077

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejál
- D. Jacobo Medianero Millán, Concejál
- D. Miguel Antonio Olivares Cobo, Concejál
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guarda Rural





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos

En representación del municipio de Santa María de los Llanos:

- D. Anselmo Salido Vera, Alcalde-Presidente
- D. José Manuel Salido Cantarero, Concejál
- Dña. Montserrat González Fresneda, Concejala
- D. Cecilio González Castellanos, Concejál
- D. Alejandro Puente Checa, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Cuenca
- D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de Cartografía

En representación del IGN / CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía
- Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:

Handwritten signatures and the official seal of the Ayuntamiento de Mota del Cuervo are present in this section. The seal is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO (Cuenca)' around a central emblem.

Por el municipio de Santa María de los Llanos:

Handwritten signatures of the representatives from Santa María de los Llanos are present in this section.





*Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa
María de los Llanos.*

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el IGN / CNIG:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y Los Hinojosos, ambos de la provincia de Cuenca, levantada por el Instituto Geográfico el día 14 de julio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).



- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).

Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 21 de julio de 1881, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 14 de julio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 14 de julio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.



- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 29 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 14 de julio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	513966.3	4376820.9	
M2	512735.7	4377907.4	Recta
M3	512315.6	4378025.0	Recta
M4	511524.3	4378314.0	Recta
M5	510680.4	4378531.5	Recta
M6	510150.3	4378521.3	Recta
M7	509199.4	4378781.5	Recta
M8	508172.7	4378899.8	Recta
M9	507666.0	4378868.8	Recta
M10	506458.6	4378456.4	Recta

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Santa María de los Llanos y de Los Hinojosos, pertenecientes todos a la provincia de Cuenca.

El mojón M10 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Los Hinojosos y de El Toboso, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Cuenca y el último a la provincia de Toledo.

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejal
- D. José Vicente Mota de la Fuente, Concejal
- D. Miguel Antonio Olivares Cobo, Concejal
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guarda Rural

En representación del municipio de Los Hinojosos:

- D. Guillermo Sacristán Fraile, Alcalde-Presidente
- D. Leandro Quejigo Morales, Secretario
- D. Urbano Ortiz Mera, antiguo Guarda Rural
- D. Bautista Bustos Ramírez, vecino

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y Coordinación Administrativa en Cuenca
- D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de Cartografía

En representación del IGN / CNIG:

- D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-La Mancha
- Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía
- Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:

Página 3 de 4





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos

Por el municipio de Los Hinojosos:



Verbaro
Castilla-La Mancha
[Signature]

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

[Signature] *[Signature]*

Por el IGN/CNIG:

[Signature] *[Signature]*





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas

ACTA ADICIONAL a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Mota del Cuervo y Las Mesas, ambos de la provincia de Cuenca, levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de junio de 1881, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN).



- Antecedentes

Entre los meses de febrero y junio de 2017, el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2017-2020. Así se recoge en el Convenio de colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).



Los trabajos de replanteo de la línea límite se desarrollan a partir del cuaderno técnico de fecha 12 de octubre de 1883, del levantamiento topográfico asociado al Acta de 20 de junio de 1881, y consisten en:

- Localización sobre el terreno de los mojones descritos en el Acta de 20 de junio de 1881 que permanecen en la actualidad.
- Replanteo, o recuperación mediante ajustes topográficos, de la posición que ocupaban en el momento del levantamiento de dicha Acta aquellos otros mojones desaparecidos.
- Asignación de coordenadas UTM (ETRS89) a todos ellos, tanto encontrados como recuperados, mediante las técnicas topográficas adecuadas.

- Refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo

Reunidos el día 29 de noviembre de 2017, en dependencias municipales del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, las personas que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, levantan la presente Acta Adicional de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio en los términos siguientes:

El Acta levantada por el Instituto Geográfico el día 20 de junio de 1881, **queda subsistente en su totalidad**, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM (ETRS89) que a continuación se relacionan:





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas

MOJÓN	X(ETRS89)	Y(ETRS89)	Línea límite al mojón anterior
M1	516062.0	4358412.9	
M2	516035.0	4358581.3	Recta
M3	516032.3	4358580.9	Recta perpendicular al río.
M3 Bis	517753.6	4360935.7	Eje del río Saona o Caude.
M4	517908	4362317	Eje del río Saona o Caude.

El mojón M1 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Las Mesas y de Socuéllamos, pertenecientes los dos primeros a la provincia de Cuenca y el último a la provincia de Ciudad Real.

El mojón M4 es común a los términos municipales de Mota del Cuervo, de Las Mesas y de Santa María de los Llanos, pertenecientes todos a la provincia de Cuenca.

El mojón M3 Bis es común a los términos municipales de Mota del Cuervo (CU), de Socuéllamos (CR) y de Las Mesas (CU), este último en dos territorios: el propio del municipio y el que llaman "del Batán", que se encuentra más al sur, y queda estrangulado en este punto (M3 Bis). Este mojón aunque **no quedó descrito en el acta del 20 de junio de 1881**, si lo está en la levantada para la línea límite entre Socuéllamos y Las Mesas el 12 de julio de 1962 y puesto que forma parte de la geometría de la línea límite entre Mota del Cuervo y Las Mesas, se ha decidido añadirlo.

A la línea de término entre el mojón tercero y el mojón cuarto, reconocida en el acta como el eje de las aguas corrientes del río Saona o Caude, se le asignan para concretarla geoméricamente los siguientes puntos intermedios cuyas coordenadas UTM (ETRS89) son:

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-01	516026	4358613
M3-02	515999	4358685
M3-03	516006	4358723
M3-04	516018	4358748
M3-05	516041	4358775
M3-06	516064	4358815
M3-07	516096	4358837
M3-08	516099	4358844

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-09	516095	4358855
M3-10	516062	4358885
M3-11	516058	4358934
M3-12	516078	4358963
M3-13	516072	4359007
M3-14	516063	4359050
M3-15	516068	4359133
M3-16	516089	4359184

Página 2 de 6





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-17	516099	4359194
M3-18	516155	4359210
M3-19	516176	4359210
M3-20	516314	4359165
M3-21	516413	4359183
M3-22	516427	4359195
M3-23	516452	4359240
M3-24	516491	4359279
M3-25	516514	4359340
M3-26	516526	4359397
M3-27	516525	4359432
M3-28	516509	4359456
M3-29	516477	4359478
M3-30	516440	4359495
M3-31	516398	4359554
M3-32	516385	4359594
M3-33	516385	4359610
M3-34	516409	4359651
M3-35	516419	4359666
M3-36	516499	4359768
M3-37	516518	4359787
M3-38	516544	4359798
M3-39	516601	4359797
M3-40	516681	4359789
M3-41	516815	4359768
M3-42	516864	4359764
M3-43	516916	4359768
M3-44	516928	4359771
M3-45	516983	4359815
M3-46	517053	4359873
M3-47	517099	4359891
M3-48	517125	4359906

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-49	517186	4360025
M3-50	517219	4360083
M3-51	517276	4360126
M3-52	517328	4360185
M3-53	517355	4360207
M3-54	517485	4360284
M3-55	517544	4360317
M3-56	517600	4360363
M3-57	517601	4360396
M3-58	517660	4360448
M3-59	517664	4360496
M3-60	517701	4360529
M3-61	517720	4360549
M3-62	517730	4360557
M3-63	517739	4360573
M3-64	517744	4360603
M3-65	517752	4360647
M3-66	517752	4360697
M3-67	517746	4360798
M3-68	517744	4360821
M3 Bis	517753.6	4360935.7
M3-69	517759	4360999
M3-70	517764	4361023
M3-71	517834	4361122
M3-72	517857	4361140
M3-73	517867	4361156
M3-74	517891	4361236
M3-75	517900	4361281
M3-76	517912	4361368
M3-77	517914	4361414
M3-78	517919	4361472
M3-79	517918	4361522





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas.

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-80	517913	4361576
M3-81	517893	4361699
M3-82	517888	4361728
M3-83	517882	4361747
M3-84	517858	4361798
M3-85	517834	4361837
M3-86	517824	4361850
M3-87	517820	4361875
M3-88	517823	4361893
M3-89	517841	4361923

PUNTO	X (ETRS89)	Y (ETRS89)
M3-90	517894	4361997
M3-91	517916	4362025
M3-92	517920	4362033
M3-93	517921	4362049
M3-94	517920	4362085
M3-95	517907	4362141
M3-96	517906	4362163
M3-97	517907	4362210
M3-98	517907	4362226
M3-99	517907	4362304

A fin de que la delimitación municipal recogida en la presente acta pase a ser definitiva, las Comisiones Municipales que la suscriben acuerdan someterla con la mayor brevedad posible a su ratificación plenaria, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) y, en su caso, los artículos 122 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como cumplimentar la tramitación documental contemplada en los artículos 21 y 22 del aludido Reglamento de Población, esto es, la remisión de una copia compulsada de la presente Acta Adicional y la certificación del correspondiente acuerdo plenario, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al IGN para la actualización de la inscripción de la línea en el RCC, y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

Las personas integrantes de las Comisiones municipales asistentes al acto de reconocimiento de los mojones arriba relacionados fueron:

En representación del municipio de Mota del Cuervo:

- D. Alfonso Escudero Ortega, Alcalde-presidente
- D. Omar Villegas Picazo, Concejál
- D. Jacobo Medianero Millán, Concejál
- D. Miguel Antonio Olivares Cobo, Concejál
- D. Miguel Ángel García Cano, Técnico Municipal
- D. Marcelo Vélez Pérez, Secretario
- D. David Triguero Rodrigo, Guarda Rural

En representación del municipio de Las Mesas:

- D. José Antonio Prados Cuevas, Teniente de Alcalde, Presidente por delegación del Alcalde





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas

D. José Manuel Moreno Jiménez, Concejal
D. Pablo-Tomás Pérez Herreros, Concejal
D. Ángel Arjona Cañizares, Concejal
D. David Lara Lillo, Secretario

En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

D. Luis Mariano Moreno Rivilla, Jefe de Servicio de Administración Local y
Coordinación Administrativa en Cuenca
D. Manuel López Castro, Jefe de Servicio de Cartografía

En representación del IGN / CNIG:

D. Juan José Peces Morera, Director del Servicio Regional del IGN en Castilla-
La Mancha
Dña. Bárbara Domingo Santos, Ingeniero Técnico en Topografía
Dña. María Luisa Gutiérrez González, Técnico Superior del IGN

En prueba de su conformidad firman y sellan la presente Acta Adicional:

Por el municipio de Mota del Cuervo:

Por el municipio de Las Mesas:

Página 5 de 6





Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas

Por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Por el IGN/CNIG:





Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Socuéllamos firmada el día 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Pedro Muñoz firmada el día 28 de noviembre de 2017.

TERCERO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y El Toboso firmada el día 28 de noviembre de 2017.

CUARTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Santa María de los Llanos firmada el día 29 de noviembre de 2017.

QUINTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Los Hinojosos firmada el día 29 de noviembre de 2017.

SEXTO: Ratificación del Acta Adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Mota del Cuervo y Las Mesas firmada el día 29 de noviembre de 2017.

SEPTIMO: Remisión de certificación de acuerdo plenario y copias de dichas actas adicionales al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales, al Registro Central de Cartografía del Instituto Geográfico Nacional y a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.





3. Aprobación, si procede, Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

El secretario da lectura del dictamen de la comisión informativa.

La comisión informativa de IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y TERCERA EDAD en sesión de fecha 22 de enero de 2018, por unanimidad de sus miembros propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar el primer Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO: *Publicar el texto íntegro del Plan de Igualdad en la web municipal.*

Toma la palabra la Concejala de Igualdad, Servicios Sociales Básicos y Tercera edad, Doña Mónica Salido Romeral y manifiesta:

“Destacar que es un de las acciones más importantes que se van a llevar a cabo desde esta concejalía de igualdad. Con lo cual, me enorgullezco y aparte de eso, hemos trabajado en conjunto todos los grupos del Ayuntamiento, Marcelo que te doy las gracias porque te hemos dado mucho la lata. Me gustaría destacar que es un plan sencillo, pero que es fácilmente aplicable. Que era lo que queríamos, que se pudiese llevar a cabo y que no lo dejáramos en el aire, el plan tiene cuatro años y se ha creado a partir de un diagnóstico previo de la situación de este Ayuntamiento y de las carencias que pudiéramos tener. La idea es mejorar desde dentro para poder salir al municipio y demostrar que Mota del Cuervo cree en la igualdad y creemos que es un trabajo de todos y de todas, vuelvo a agradecer a todos vuestro apoyo y ojalá y sea el primero de muchos otros.”

Toma la palabra la Concejala del Partido Popular Doña Irene Cabrera Rodríguez y manifiesta:

“Referente al plan de igualdad estamos de acuerdo porque se ha trabajado en conjunto y nos parece un buen acuerdo para los trabajadores.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Yo creo que es un día de los más importantes para la concejalía y para el equipo de gobierno de estos cuatro años. Apostamos por un plan de





igualdad que es avanzado, se coloca pionero, hay que decir también que hemos descubierto que muchas de las cuestiones que planteamos ya estaban recogidas y que esa lucha ha estado muy presente en todas las legislaturas de este consistorio. Es una cuestión clave, será aprobada por todos, también hemos trabajado con Emilio. La igualdad tiene que ser una pieza clave y un faro para cada una de las corporaciones de los Ayuntamientos de este país puedan dar la vuelta a la lacra del machismo y de la violencia machista.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO: *Aprobar el primer Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO: *Publicar el texto íntegro del Plan de Igualdad en la web municipal.*





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Mota del Cuervo



2018-2021



Cód. Validación: 4H39KW4LYHHFQPYXSCP5E07 | Verificación: <http://mota.delcuervo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 182



ÍNDICE

1.....	1
.....	Introducción
.....	47
2.....	2
.....	Compromiso municipal
.....	50
3.....	3
.....	Comisión de Igualdad
.....	51
4.....	4
.....	Diagnóstico
.....	51
4.1 Objetivo	51
4.2 Metodología	52
4.3 Conclusiones	52
4.3.1 Municipio	52
4.3.2 Plantilla Del Ayuntamiento	53
5.....	5
.....	Actuaciones
.....	109
6.....	6
.....	Temporalidad
.....	79
7.....	7
.....	Seguimiento y Evaluación
.....	80
8.....	8
.....	Presupuesto
.....	138
.....	Participantes
.....	138
9.....	1
0.....	Anexos
.....	138





INTRODUCCIÓN

El I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (2018-2021) es básico para poder introducir, de forma efectiva, el principio de igualdad de género en todas las políticas que, en diversos niveles, viene desarrollando este Ayuntamiento.

Un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades es un documento de trabajo que representa un compromiso por parte del Municipio. En este plan se diseñan las actuaciones que se van a implantar en beneficio de la igualdad. Este documento es fruto de un mandato del Ayuntamiento, quién lo aprueba y lo presenta a la ciudadanía.

El presente Plan de Igualdad pretende dar continuidad a un proceso de mejora continua, que contribuya a mantener vivo el proceso de conseguir que el Municipio no se estanque en su objetivo de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, revisando y mejorando con el tiempo las actuaciones implantadas. Es necesario realizar una evaluación continua para comprobar las mejoras y cambios que aportan soluciones a situaciones desiguales y por lo tanto, injustas.

En definitiva, este plan es un proyecto en el que se han implicado distintas personas, tanto en su diseño, redacción, como implantación, estudiando las dificultades que afectan al Municipio y sus causas como fórmula para definir el futuro, priorizando problemas, estableciendo objetivos y decidiendo cuáles son las mejores soluciones.

Se pretende que este Plan Municipal de igualdad se inspire en el principio de transversalidad y promueva la defensa y garantía de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las actividades, a todos los niveles, evaluando sus posibles





efectos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 12/2010, del 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla - La Mancha:

El objeto de esta Ley es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha. (Art. 1)

Las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha desarrollarán las medidas necesarias para que mujeres y hombres alcancen condiciones de igualdad efectiva en el acceso y promoción al empleo público. En la negociación colectiva se promoverá un catálogo de medidas efectivas para garantizar la igualdad retributiva, para la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los puestos, cuerpos y categorías, y para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral o profesional. (Art 40.)

MARCO NORMATIVO

Constitución Española:

Art.1.1: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Art.9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Art. 14.: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.





Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea:

Artículo 2: “La Comunidad tendrá por misión promover, [...], un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un alto nivel de empleo y de protección social, la igualdad entre el hombre y la mujer, un crecimiento sostenible y no inflacionista, un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros”.

Artículo 13.1: “[...] el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Artículo 141: “1. Cada Estado miembro garantizará la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

3. El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará medidas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato para hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, incluido el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.

4. Con objeto de garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida laboral, el principio de igualdad de trato no impedirá a ningún Estado miembro mantener o adoptar medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o a evitar o compensar desventajas en sus carreras profesionales”.

Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea:

Capítulo III – Igualdad. Artículo 21.1 – No discriminación: “Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”.

Capítulo III – Igualdad. Artículo 23 – Igualdad entre hombres y mujeres: “La igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de





Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:

Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, ratificada por el Estado español en 1983. La Convención entera es de interés, sin embargo, cabe recalcar el artículo siguiente:

Artículo 4.1.:“La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la “igualdad de facto” entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato”.

COMPROMISO MUNICIPAL

Como gesto de garantía, el Ayuntamiento de Mota del Cuervo quiere hacer público el compromiso Municipal a favor de la Igualdad de Oportunidades, a través de un comunicado adjunto firmado por el máximo responsable de la corporación como es el alcalde, en el cual afirman querer iniciar los procedimientos necesarios para ser una entidad pública comprometida con la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

(Ver archivo adjunto Anexo II)





COMISIÓN DE IGUALDAD

- A) La Comisión del Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Mota del Cuervo se constituye con fecha 23 de Octubre de 2017, presidida por la Concejalía de Igualdad e integrada por la Concejalía de Cultura, Concejalía de Hacienda, Educación y Deporte, personal del centro de la mujer de Mota del Cuervo, representación de la plantilla (Comité de empresa) y Secretaría, como aparece recogido en el acta de constitución de dicha Comisión (Anexo III).
- B)
- Con el objetivo de proporcionar los conocimientos básicos para el desarrollo del Plan de Igualdad para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo se realizó el 23 de Octubre de 2017 una sesión formativa presencial para las personas representantes de la Comisión del Plan de Igualdad.
- C) (Ver archivo adjunto Anexo IV)
- D)
- E) Con fecha, 11 de diciembre de 2017, se dio el visto bueno, por parte de los/as miembros de la Comisión de Igualdad, al diagnóstico de situación propuesto por la empresa y se acordó la inclusión de las medidas que en este documento se describen.

DIAGNÓSTICO

OBJETIVO

El propósito final de este diagnóstico de situación llevado a cabo, es mostrar una mayor información y más concisa sobre la realidad en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo. El citado diagnóstico de situación permite focalizar las





principales carencias que guardan relación directa o indirectamente, con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de fijar los objetivos generales y metas a alcanzar del I Plan de Igualdad del Municipio para el personal del Ayuntamiento.

METODOLOGÍA

El desarrollo del Diagnóstico de Situación en base a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo, ha combinado diversas tipologías de fuentes de información recogiendo datos y diferenciándolos por sexo y facilitando cuestionarios anónimos a la plantilla para su realización, cuyos resultados y sugerencias han decantado en parte, las acciones positivas incluidas en este plan.

Esta variedad de instrumentos metodológicos utilizados de carácter cuantitativo y cualitativo, nos permite llegar a distintas visiones de la realidad y se han obtenido los siguientes resultados:

Entrevistas, concretamente: 4

1 Cuestionario al personal del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES

MUNICIPIO

Mota del Cuervo es un municipio conquense que se encuentra enclavado en el centro de Castilla-La Mancha, con una distancia casi equidistante a todas las capitales de provincia de la región (salvo Guadalajara). El término se sitúa en la submeseta sur, en la llanura manchega. Algunos autores afirman que el territorio que actualmente ocupa Mota del Cuervo estuvo habitado desde tiempos muy remotos y toman como prueba de ello los vestigios arqueológicos hallados en parajes como El Zagarrón o El Castellar. Es a partir de la Reconquista y sobre todo tras la repoblación de la zona por parte de la Orden Militar de Santiago, cuando se puede hacer un seguimiento algo más lineal de la historia de Mota del Cuervo.





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



El 19 de marzo de 1614, el Rey Felipe IV concede a La Mota el privilegio de villazgo y jurisdicción en primera instancia. Ya en el siglo XIX, y tras la reorganización provincial de Javier de Burgos en 1833, Mota del Cuervo deja de pertenecer a Toledo, para ser incluida dentro de la provincia de Cuenca.



Una zona a destacar por su atractivo y que se encuentra en el Municipio, es aquella que concentra a los Molinos de Viento, destacados monumentos manchegos, símbolo de una estructura de producción agrícola pasada y motivo que le hizo adquirir a este municipio en 1967, la denominación geoturística de el "BALCON DE LA MANCHA", por el vasto y extenso horizonte que se

contempla desde ellos. Se trata de un conjunto de siete molinos conservados y restaurados cuyos nombres corresponden a escritores celebres, dramaturgos, etc. Destaca por un lado "el Zurdo", al ser el único conservado desde su construcción, o también "el Cervantes", en nombre del reconocido escritor Miguel de Cervantes.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

F)

CARACTERÍSTICAS DE AYTO. COMO ORGANIZACIÓN LABORAL

Con datos de Septiembre de 2017, la plantilla que forma el Ayuntamiento de Mota del Cuervo está compuesto por 145 trabajadores/as, de las cuales un 60,7% de éstos/as son mujeres y un 39,3% son hombres.

En cuanto al esquema organizativo (organigrama) que muestra cómo queda jerárquicamente distribuido el personal del Ayuntamiento, cabe destacar que





tanto en el funcionariado público como en el personal laboral, no aparecen demasiadas categorías cuya composición se encuentre equilibrada entre mujeres y hombres, sino más bien masculinización y feminización, ya sea en los órganos intermedios (concejalías) de la organización municipal como se adjunta al final del presente Plan (Anexo V), o en las categorías profesionales del personal público del Ayuntamiento, donde aparecen categorías masculinizadas como policía local, ordenanza municipal, peón/a, etc., y lo mismo con aquellas feminizadas como técnico/a especial de jardín de infancia, trabajador/a social, limpiador/a y logopeda, entre otras.

En cuanto a la cultura de la organización es importante la realización del diagnóstico del personal del ayuntamiento de Mota del cuervo en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para instrumentar un Plan donde se manifiesta el compromiso de promover acciones que fomenten una vida laboral sin violencia ni discriminación (directa o indirecta), y una auténtica cultura de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las transformaciones sociales plantean nuevos retos a las administraciones públicas. Esos retos requieren cambios importantes en la propia organización, en este caso del ayuntamiento, y en las mentalidades de las personas que la integran. El concepto de cultura resulta muy atractivo para producir y gestionar esos cambios y es la base de muchos cambios intangibles de la organización como son las relaciones entre los compañeros y compañeras, la sinergia laboral, etc. Sin embargo, los cambios de cultura son difíciles de producir. Esos cambios requieren un análisis previo de la cultura existente y lo que la hace tener en un buen o en un mal estado.

La relación entre la plantilla del Ayuntamiento es cordial, profesional y cercana. Hay contacto directo entre las concejalías y la Alcaldía, y además entre el personal público de la organización suele estar presente un buen ambiente laboral.

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTILLA.

G)

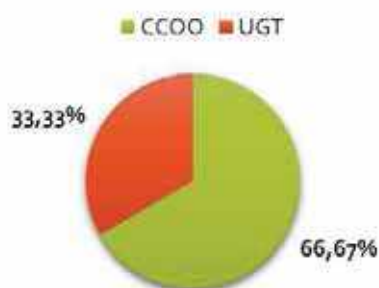
El Ayuntamiento de Mota del Cuervo cuenta con representación legal de la plantilla en forma de Comité de Empresa. Dicho comité está compuesto por 9 personas, 6 de las cuales representan al sindicato de Comisiones Obreras





(CCOO), y las 3 restantes perteneciendo a la Unión General de Trabajadores (UGT), como se puede apreciar en el Gráfico 1.

H) *Gráfico 1. Sindicatos con representación en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Mayo 2016. Fuente: Acta de elecciones sindicales del personal del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*



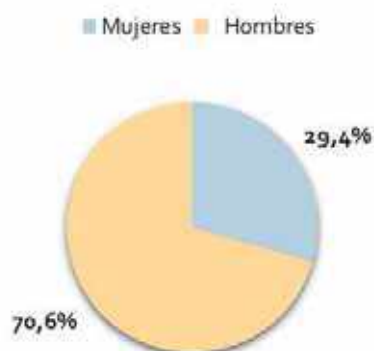
I)

Una vez analizada la presencia de representación legal de la plantilla, es momento de analizar la composición de la plantilla del Ayuntamiento.

Comenzando por los funcionarios y funcionarias, en total 17 personas. De éstas se puede ver que hay 12 hombres que representan a casi el 70,6% del total, y hay 5 mujeres que equivalen al 29,4% restante.

J) *Gráfico 2. Funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*

K)



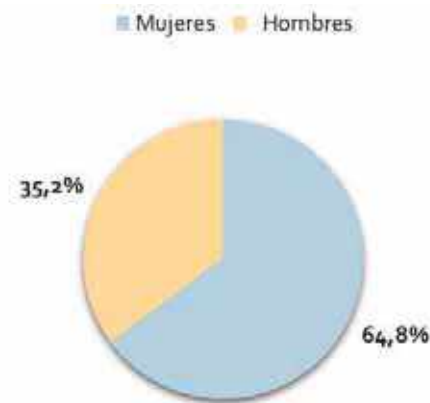
Para el personal laboral, la relación de participación cambia y en este grupo de trabajadores y trabajadoras ahora las mujeres son mayoría. Del total de las 128 personas que aglomeran al personal laboral, 83 son mujeres y





representan a casi el 65% de este grupo. Las 45 personas restantes por otro lado son hombres y aglutinan al 35,2% de representación.

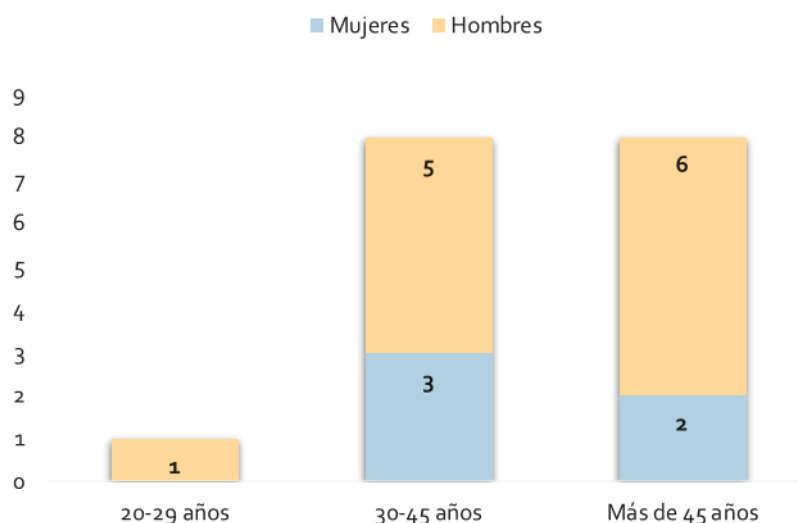
L) Gráfico 3. Personal laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



M)

Otro ámbito a analizar de la plantilla del Ayuntamiento son los grupos de edad. Comenzando por los funcionarios y funcionarias, vemos que hay un doble 47,05% repartido en los grupos que abarcan a personas con edades desde los 30 hasta los 45 años, y el grupo de personas que cuenta con más de 45 años.

N) Gráfico 4. Grupos de edad del funcionariado del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



O)

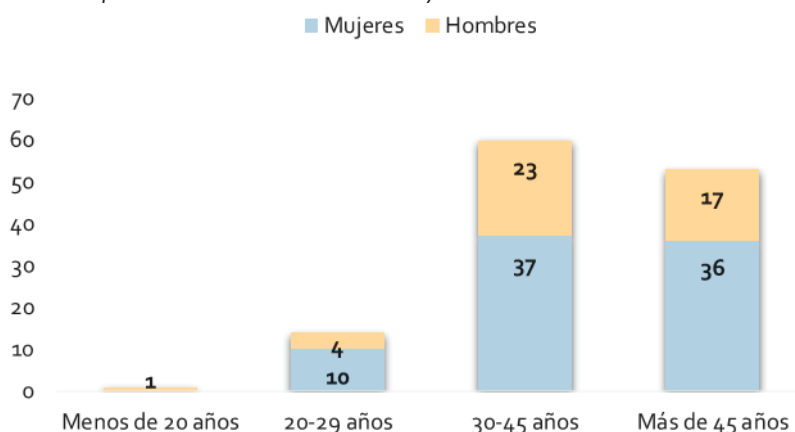
El personal laboral del Ayuntamiento, muestra que el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los 30 y los 45 años es superior al resto con





un 46,9%, seguido con un 41,4% por aquellas personas con edades superiores a los 45 años.

P) Gráfico 5. Grupos de edad del personal laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



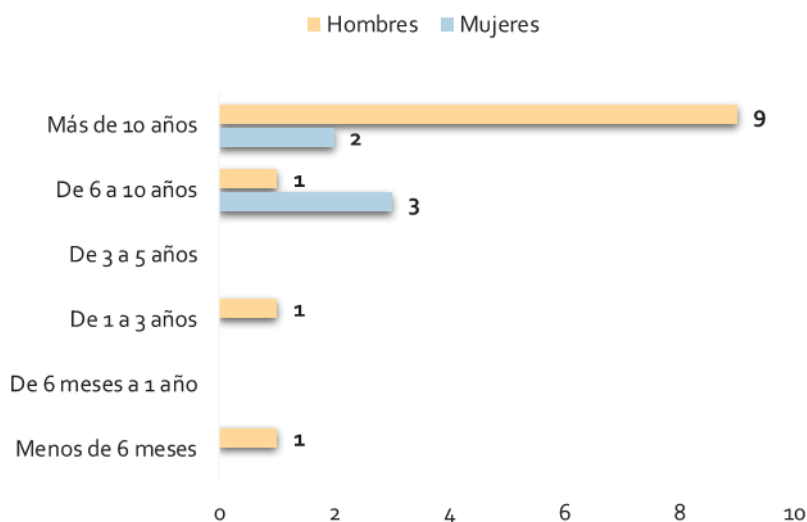
Q)

Viendo los Gráficos 4 y 5 en resumen, se puede decir que una mayoría de trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, cuentan con una edad avanzada y se encuentran en la plenitud de su vida laboral.

Continuando con este análisis básico a la plantilla de la corporación moteña, se repasa a continuación la antigüedad de la plantilla.

Los funcionarios y funcionarias marcan una antigüedad mayoritariamente superior a los 10 años trabajando por y para el Ayuntamiento con un 64,7%, seguido ya de lejos por aquellas personas funcionarias con una antigüedad oscilante entre los 6 y los 10 años con un 23,5%.

R) Gráfico 6. Antigüedad del funcionamiento de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

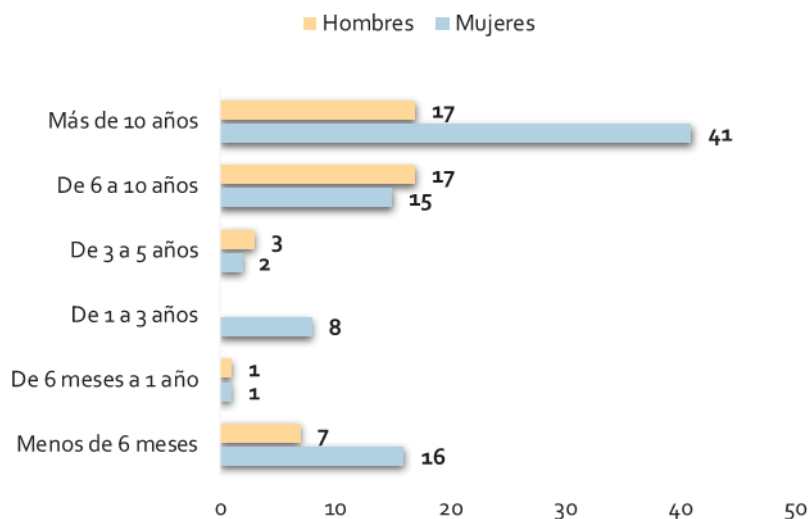


S)

Para el personal laboral, es conveniente hacer un doble análisis, primero al conjunto de la plantilla y después desagregado por sexo, ya que de este modo obtenemos mayores conclusiones.

T)

U) Gráfico 7. Antigüedad del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



V)

Para el conjunto del personal laboral, hay que decir que la antigüedad superior a los 10 años, es la opción que más personas trabajadoras representa con un 45,3%, seguido de la plantilla con una antigüedad que abarca desde los 6 a los 10 años con un 25% de representación y aquellos



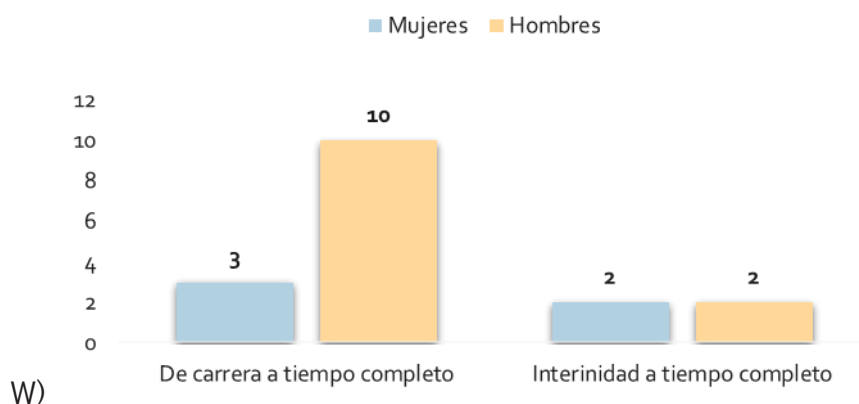
trabajadores y trabajadoras con una antigüedad menor a los 6 meses con un 17,9%. El 12,7% restante se reparte en los campos con menos representación.

Desagregando el Gráfico 7 por sexo, vemos que las mujeres con el 49,4% representan a aquellas trabajadoras con una antigüedad superior a los 10 años seguido de un 19,3% que cuenta con una antigüedad menor a los 6 meses. Los hombres, a proporción se reparten en cómputos de antigüedad superior a las mujeres, y mayoritariamente con un doble 37,8% de representación entre los que cuentan con una antigüedad superior a los 10 años, y aquellos con una antigüedad de 6 y 10 años.

Seguidamente, se analizan en los próximos Gráficos 8,9, 10 y 11, la tipología contractual y de jornada con la que cuentan las personas componentes del funcionariado y del personal laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

Comenzando con el Gráfico 8, donde se muestra qué tipo de contrato es el que está presente en el funcionariado del Ayuntamiento, se aprecia que la mayoría de los trabajadores y trabajadoras cuenta con un contrato de funcionario/a de carrera a tiempo completo con un 76,5% de representación (77% hombres, 23% mujeres), y el porcentaje restante con un 23,5% restante corresponde a los funcionarios/as con interinidad a tiempo completo (50% hombres, 50% mujeres).

*Gráfico 8. Tipo de contrato del funcionariado de Mota del Cuervo. Septiembre 2017.
Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*



W)

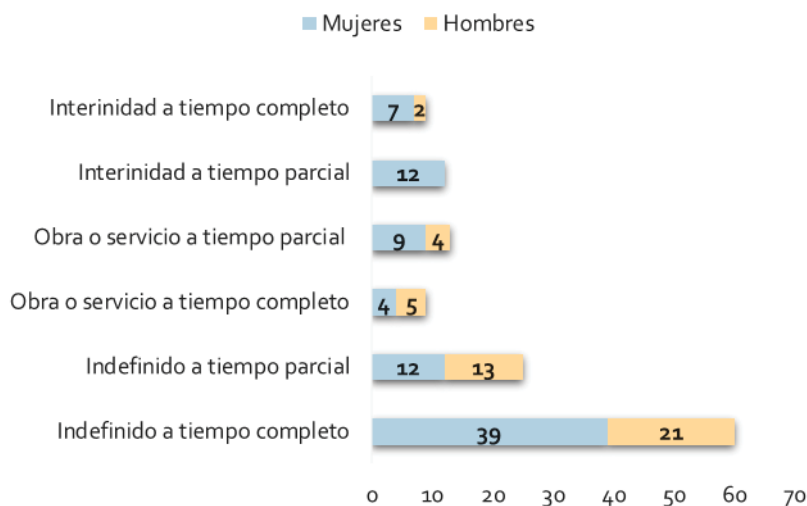
Del Gráfico 8 se extrae que la mayoría de funcionarios o funcionarias del Ayuntamiento trabaja gracias o en parte a unas oposiciones a las que



accedieron al puesto, es decir conllevan que este porcentaje de plantilla posea un nivel de formación adecuado y necesario para el desempeño del puesto.

Una vez que se han visto cómo se ubican los distintos tipos de contratos entre el funcionariado en el Ayuntamiento, se repasan los tipos de contrato pero en este caso aplicados al personal laboral del principal órgano municipal moteño.

Gráfico 9. Tipo de contrato del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017.
Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



Repasando el Gráfico 9, se aprecia que la opción principal de contratación del personal laboral del Ayuntamiento, es la del contrato indefinido (ya sea ordinario o convertido desde contrato temporal) a tiempo completo con un 46,9% (de los cuales el 65% son mujeres y el 35% son hombres), seguido por un 19,5% de contratos indefinidos a tiempo parcial (donde un 48% son mujeres y un 52% son hombres).

Los contratos de interinidad (suponen el 16,4% del total de los contratos) afectan casi por completo a las mujeres. Ya sea a tiempo parcial (100% de ocupación femenina) o a tiempo completo (77% mujeres, 23% hombres) las mujeres son mayoría en esta modalidad.

Además, en los contratos de obra y servicio determinado (representando al 17,2% del total de contratos realizados) se muestran dos vertientes. Por un lado, se encuentran los realizados a tiempo parcial donde las mujeres superan





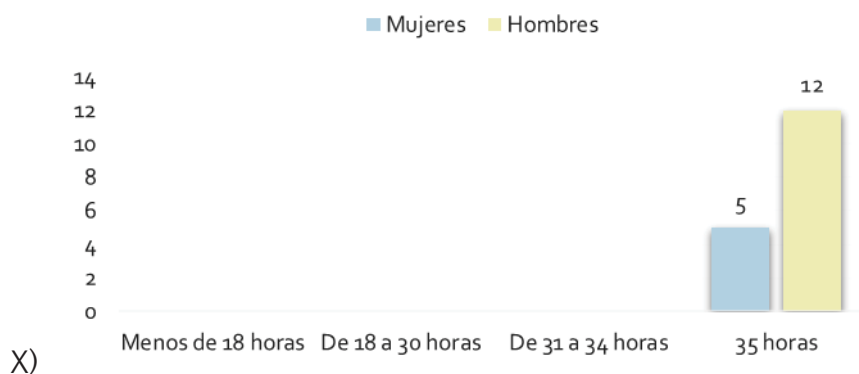
a los hombres (69,2% y 30,8% respectivamente). Por otro lado, aparecen los realizados a tiempo completo donde los hombres son contratados en mayor proporción que las mujeres (55,6% y 44,4% respectivamente).

Se puede extraer en definitiva del Gráfico 9 que los hombres y las mujeres cuentan con una buena contratación por lo general, ocupando en mayor medida contratos indefinidos y de buenas condiciones laborales. Sin embargo, cabe destacar que las mujeres del personal laboral también son las que mayoritariamente cuentan con contratos temporales o de peores condiciones de trabajo (duración de la jornada, salario, etcétera). Una medida a incluir en el documento del plan de igualdad sería la de mejorar e ir progresivamente transformando estos contratos temporales en contratos cada vez más indefinidos.

Una vez analizada con detalle la tipología contractual, se hace lo propio con las distintas jornadas de trabajo con las que cuentan tanto los funcionarios y funcionarias como el personal laboral del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el máximo de horas realizadas por la plantilla debe ser 35 horas semanales.

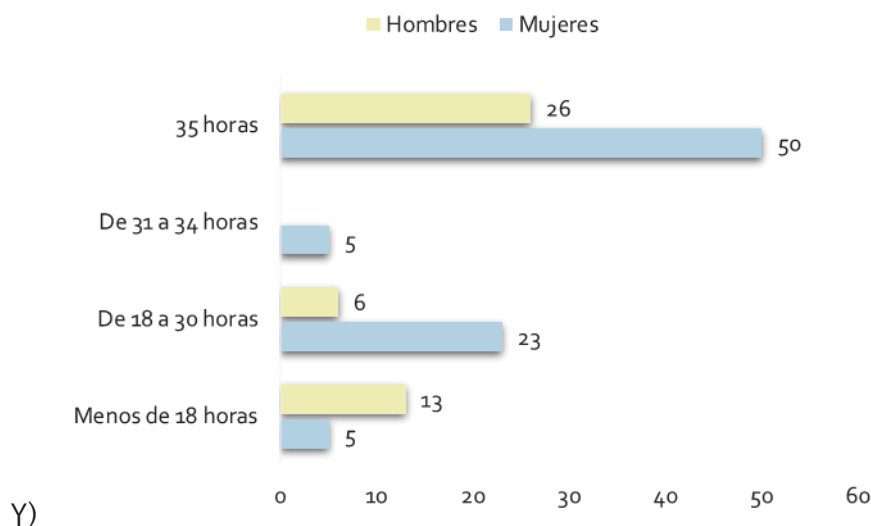
Comenzando por los funcionarios y funcionarias, se observa que la totalidad de estas personas cuenta con jornadas de trabajo que ascienden a las 35 horas semanales o una jornada completa, dato que coincide con el Gráfico 8 donde se podía comprobar que tanto los funcionarios y funcionarias de carrera, como los de interinidad, eran a tiempo completo.

Gráfico 10. Tipo de jornada de los/as funcionarios/as de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



En cuanto al personal laboral, aparecen opciones más dispares en cuanto al tipo de jornada que tiene el personal laboral del Ayuntamiento.

Gráfico 11. Tipo de jornada del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017.
Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



La opción mayoritaria del personal laboral es la que presentan aquellos trabajadores y trabajadoras con 35 horas semanales de trabajo efectivo, que representan al 59,4% del total (34,2% hombres, 65,8% mujeres), seguido del 22,7% de plantilla del personal laboral con una jornada que abarca desde las 18 a las 30 horas semanales. (79,3% mujeres, 20,7% hombres).

Ya en niveles inferiores, se encuentran con un 14,1% a aquellas personas con una jornada laboral menor a las 18 horas semanales (72,2% hombres, 27,8%



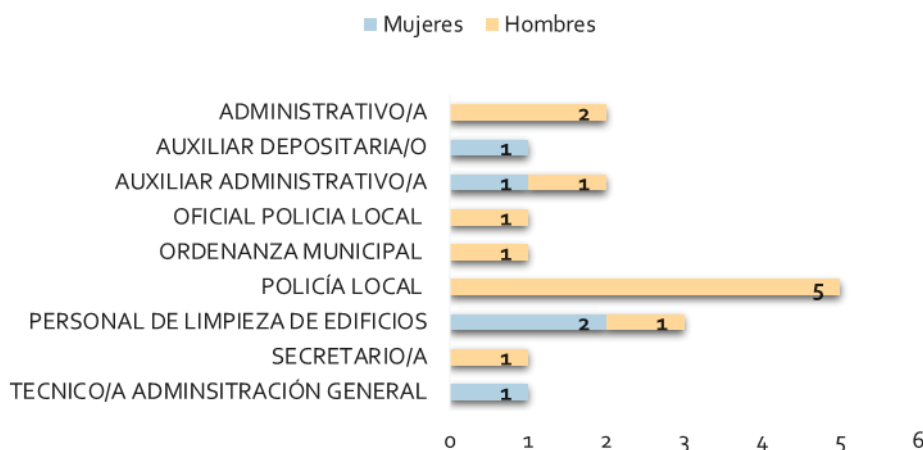


mujeres) y el 3,8% restante que corresponde a aquellas personas trabajadoras con una jornada entre las 31 y las 34 horas semanales (100% mujeres).

Desagregando el Gráfico 11 por sexo, la mayoría de hombres y de mujeres que trabajan en el personal laboral del Ayuntamiento, cuentan con una jornada de 35 horas semanales (60% hombres, 60,2% mujeres). Destaca que un 28,9% de los hombres del personal laboral tenga una jornada laboral menor a las 18 horas semanales, coincidiendo en un gran número de casos con personas que cuentan con ocupaciones profesionales derivadas del profesorado de música o de educación física, entre otras. Dichas ocupaciones, no se producen todos los días de la semana, sino que se encuentran establecidos en días concretos.

Una vez que se han analizado ámbitos de estudio de la plantilla del Ayuntamiento como grupos de edad, tipo de contrato o de jornada, antigüedad, es turno de examinar a la plantilla por la categoría profesional que tienen.

Z) Gráfico 12. Categorías profesionales de los funcionarios y funcionarias de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



AA)

Repasando las categorías profesionales de los funcionarios y las funcionarias del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, se pueden ver escasas categorías que cuenten con equilibrio de participación masculina y femenina como es la categoría de Auxiliar Administrativo/a (11,8% del total de funcionarios y funcionarias) que cuenta con una mujer y un hombre.



En estas mismas categorías profesionales también se puede comprobar que existen ciertas categorías profesionales masculinizadas, como Policía Local, y feminizadas como el personal Auxiliar Administrativo/a.

Las categorías profesionales más numerosas son por un lado, la de Policía Local con un 29,4%, seguido del personal de limpieza de edificios con un 17,6% de representación (66,7% mujeres, 33,3% hombres).

Desagregando la cuestión por sexos, las mujeres se ubican principalmente en el Personal de Limpieza de Edificios con un 40%, y están presentes en grupos profesionales calificados como feminizados como el personal Auxiliar Depositario/a, el personal Técnico/a de Administración General o el personal Auxiliar Administrativo/a. Los hombres por otro lado, se encuentran principalmente en categorías profesionales masculinizadas como Policía Local con un 41,7%

Una vez repasadas las categorías profesionales que componen el funcionariado, se analizan las del personal laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

BB)
CC)
DD)
EE)
FF)
GG)
HH)
II)
JJ)
KK)
LL)
MM)
NN)
OO)
PP)
QQ)
RR)
SS)
TT)
UU)
VV)

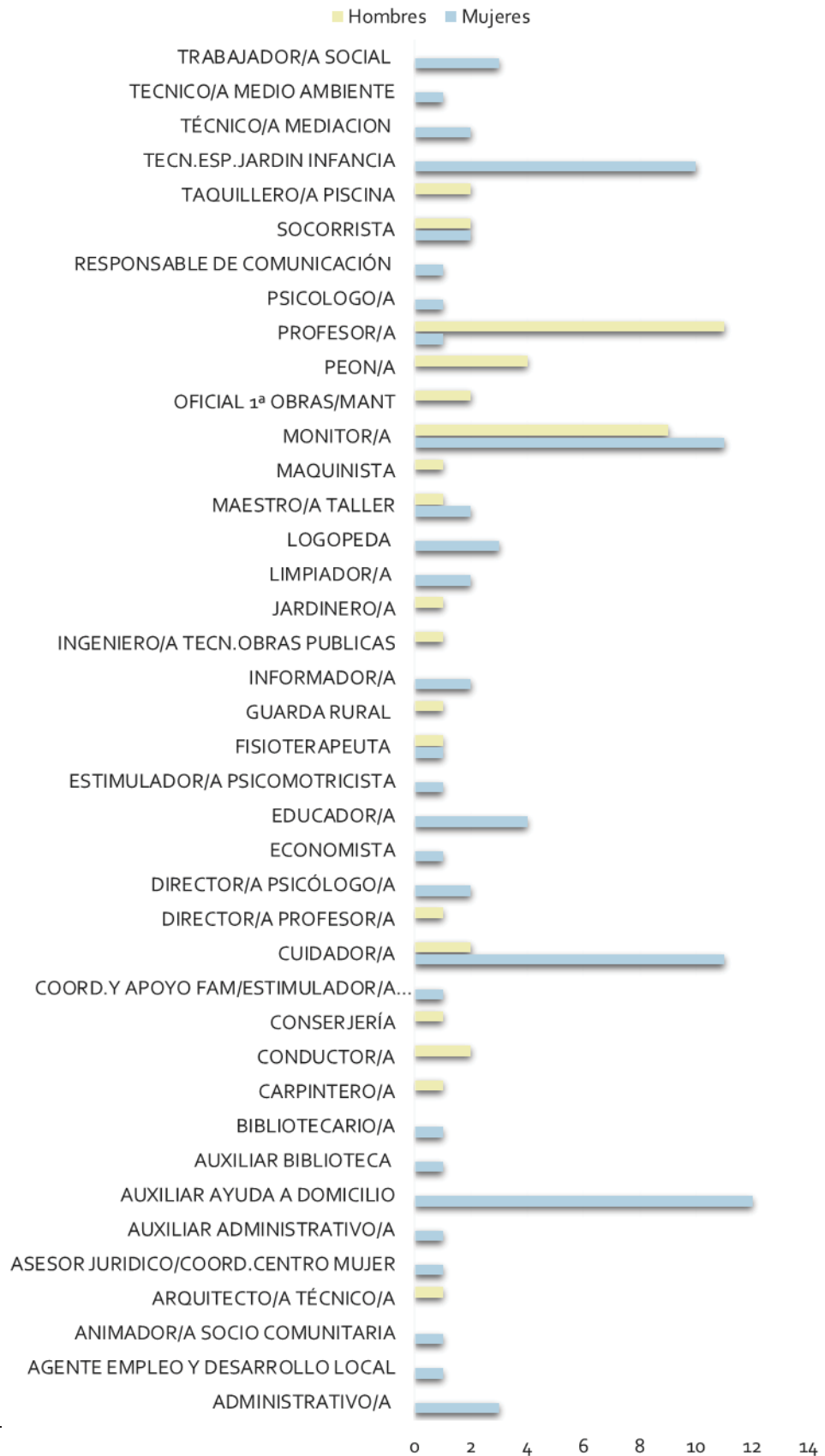




WW)
XX)
YY)
ZZ)
AAA)
BBB)
CCC)
DDD)
EEE)
FFF)

Gráfico 13. Categorías profesionales del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.







HHH)

III) A partir del Gráfico 13, se ve que las principales categorías profesionales son las de Monitor/a con un 15,6%, Cuidador/a con un 10,2%, Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Profesor/a con un doble 9,4%, y Técnico/a Especializado/a en Jardín de Infancia con un 8,6%.

JJJ) En el personal laboral del Ayuntamiento se encuentran desequilibrios en la composición de los puestos de trabajo más notables que en el funcionariado. Las mujeres se ubican mayoritariamente en el personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio con un 14,5%, Cuidador/a y Monitor/a con un doble 13,2% y Técnico/a Especializado/a Jardín de Infancia con un 12%. Los hombres en cambio, se ubican sobre todo en dos grupos principales, concretamente en Profesor/a con un 24,4% y en Monitor/a con un 20%.

KKK)

GESTIÓN DE LOS RRHH

PRÁCTICAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

En la entrevista llevada a cabo al personal responsable de los RRHH del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, se comenta que el indicador principal que fomentan los procesos de reclutamiento y selección, suelen ser normalmente las necesidades de personal que puedan presentarse en un determinado momento para una concejalía o puesto de trabajo en concreto.

El sistema de reclutamiento suele ser el habitual ya sea por convocatoria pública cuando se trata de reclutar y seleccionar personal para el funcionariado de la corporación, y bolsa de empleo o comunicación externa del Ayuntamiento con el Municipio cuando se trata de incorporar a trabajadores y trabajadoras al personal laboral de la entidad.

Los perfiles requeridos para ocupar un determinado puesto de trabajo en el Ayuntamiento no se establecen de manera previa o específica, dado que existe una diversidad en cuanto a las capacidades requeridas y a las candidaturas que se presentan. Esto puede llevar al ayuntamiento a plantearse la realización de una definición de capacidades, aptitudes y actitudes para cada puesto de





trabajo a desempeñar en el Ayuntamiento, que garantice una igualdad de oportunidades de acceso al empleo, para conseguir evitar cualquier tipo de discriminación. Además, el acceso a un puesto de trabajo del personal público, según la persona responsable de RRHH del Ayuntamiento, se basa “de acuerdo los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

En todos los procedimientos de reclutamiento y selección, se nombra a un tribunal de selección, que ejerce sus funciones a modo de comisión de seguimiento, para decidir qué perfil profesional es que más se ajusta y el que mejor podría desempeñar las tareas que los puestos de trabajo requieren.

La persona responsable de RRHH argumenta además, que no cree que existan ningún tipo de barreras internas, externas o sectoriales que impidan la contratación de mujeres en la entidad, ya que como se aprecia a lo largo de este diagnóstico de situación, las mujeres cuentan con una representación mayor en el personal laboral del Ayuntamiento. Caso distinto sin embargo, se produce en el funcionariado, pero según la persona responsable de RRHH, el criterio más importante a la hora de ocupar un puesto de funcionario o funcionaria, es la aprobación de la oposición o concurso público, y en ese sentido el Ayuntamiento selecciona en base a este criterio y no en función del sexo específico de la persona que se presenta al puesto.

Aunque se ha señalado que no se observan barreras internas, externas o sectoriales de acceso al puesto de trabajo como se ha repetido anteriormente, sí que se aprecia que en la organización, para el personal laboral concretamente, existen puestos de trabajo con composición mayoritariamente masculina o puestos de trabajo masculinizados, sobre todo como personal de obras públicas ya sea peón/a, ingeniero/a técnico/a, oficiales de obra, etc. y puestos de trabajo con representación predominantemente femenina o feminizados como limpiador/a, logopeda, o trabajador/a social, entre otros.

PRÁCTICAS DE FORMACIÓN

En cuanto a la formación que se proporciona al personal público del Ayuntamiento moteño, la persona responsable de RRHH comenta en este





ámbito, que se suelen realizar periódicamente cursos de formación para el personal, en las distintas áreas/concejalías que componen la corporación.

Las necesidades formativas pueden detectarse desde diversos puntos. Pueden ser entidades formadoras externas las que ofrezcan acuerdos de colaboración con el Ayuntamiento para impartir los cursos a la plantilla, o bien desde reuniones del pleno de los concejales y concejalas que creen conveniente formar en determinados aspectos a la plantilla para mejorar sus prestaciones, o también porque la normativa que puede imperar en un determinado puesto de trabajo (convenio colectivo, normativa de PRL, etcétera.) establezca nuevos requisitos formativos que hagan que haya que formar al personal que lo necesite.

Las ofertas de formación suelen difundirse en los medios de comunicación con mayor nivel de uso y aplicación por parte de la plantilla. En este caso, dicha oferta suele comunicarse a través de los tabloneros de anuncios de la organización, o también a través de comunicaciones al correo electrónico de las personas trabajadoras públicas del Ayuntamiento. También cabe destacar, que la formación que se imparte es normalmente de carácter voluntario, salvo que la formación a impartir sea imprescindible para un determinado puesto de trabajo, o que los conocimientos requeridos para un puesto de trabajo estén obsoletos y requieran una actualización, como por ejemplo en el uso de maquinaria o nuevas tecnologías.

Por último, los cursos de formación que se realizan suelen ser ocasionalmente en el propio lugar de trabajo o fuera y de manera on-line o a distancia casi siempre dentro de la jornada laboral.

POLÍTICA SALARIAL

Por un lado, este punto sobre la política salarial comienza con unas anotaciones realizadas por la persona responsable de RRHH del Ayuntamiento de Mota del Cuervo. Esta persona apunta que la decisión de aumentar las partidas salariales de la plantilla de la entidad, no emana directamente de la organización o de la dirección de la corporación, sino que depende en mayor



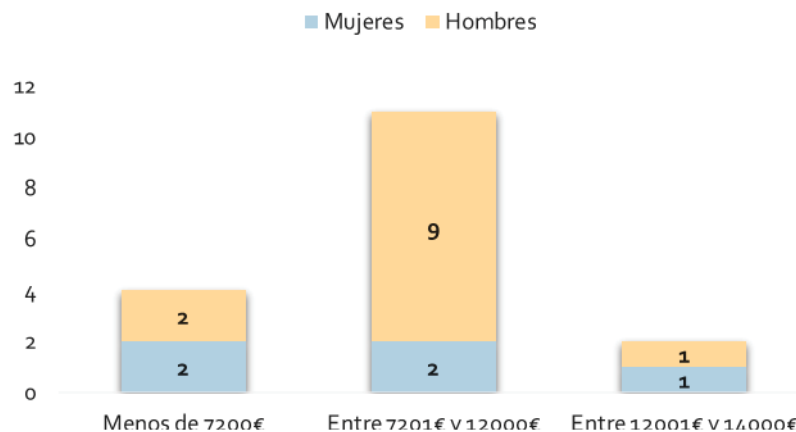


medida de los Presupuestos Generales del Estado, ya que son éstos los que determinan los incrementos retributivos.

También cabe destacar, que en cuanto a la tipología de incentivos y beneficios existentes para la plantilla, se contemplan mayoritariamente ayudas al personal para sostener los gastos médicos y escolares que tienen que cubrir el personal público del Ayuntamiento. Además, los criterios para determinar la distribución de incentivos y beneficios sociales se recogen en el convenio colectivo de aplicación, que en este caso es el “convenio colectivo de aplicación para el personal laboral al servicio del ayuntamiento de mota del cuervo”. Dicho convenio (en los artículos 21 y siguientes) establece una serie de bonificaciones y ayudas sociales dirigidas al personal público del ayuntamiento, y también recoge aquellas de acuerdo a la normativa vigente.

Por otro lado, este apartado de política salarial continúa analizando los tramos salariales que tiene la plantilla del Ayuntamiento sin compensaciones extrasalariales. Como se observa en el Gráfico 14, el tramo salarial donde se concentra la mayoría de los salarios base del funcionariado, sin complementos de ningún tipo, es el tramo que abarca desde los 7.201 euros hasta los 12.000 euros anuales con un 64,7%.

LLL) Gráfico 14. Tramos salariales sin complementos extrasalariales de los funcionarios y funcionarias de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.

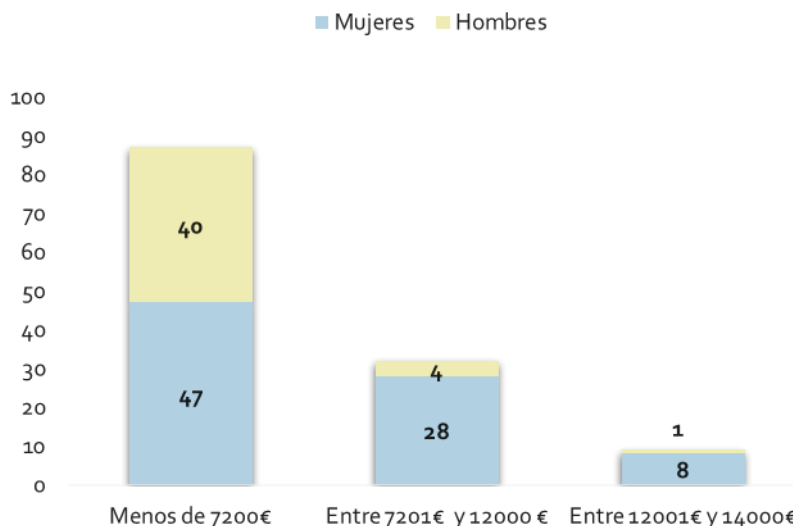


MMM) En el siguiente Gráfico 15, se puede apreciar que un conjunto de trabajadores y trabajadoras del personal laboral cuenta con un tramo salarial anual, sin compensaciones extra, mayoritariamente menor a los 7.200 euros (67,9%).





NNN) Gráfico 15. Tramos salariales sin complementos extrasalariales del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



OOO)

Los hombres que pertenecen al personal laboral del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, pertenecen casi en su totalidad al conjunto de plantilla cuyo salario base anual sin compensaciones es de media menor a 7.200 euros (88,9%).

Las mujeres del personal laboral en cambio se reparten algo más al ubicarse entre aquellas con tramos salariales anuales menores a los 7.200 euros (56,6%) y aquellas con salarios base anuales situados entre los 7.201 euros y los 12.000 euros (33,7%).

Una vez vistos los tramos salariales anuales sin compensaciones y de comprobar que dichos salarios se suelen ajustar a lo establecido en Convenio Colectivo, por lo que no aparecen diferencias salariales notables en cuanto al salario base de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, se procede a analizar los complementos salariales que suelen llevar aparejados los salarios base de la plantilla.

Los complementos salariales que suelen aplicarse a la plantilla del Ayuntamiento de Mota del Cuervo son los siguientes:

- Antigüedad
- Destino
- Específico





-Otros

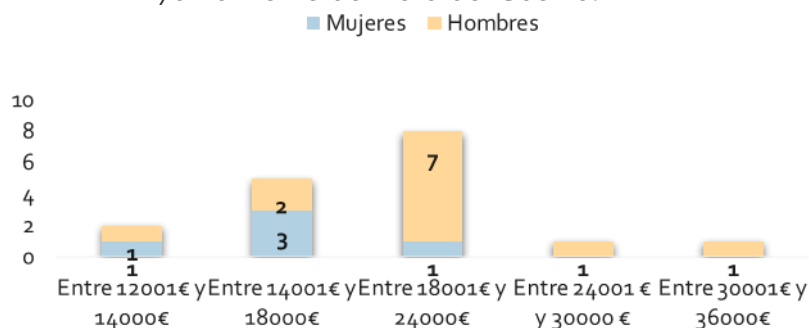
Estos complementos aparecen reflejados en el Convenio Colectivo de aplicación para la plantilla del Ayuntamiento, que es “El convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo”. Además éstos se aplican en función del grupo y nivel profesional que tenga cada trabajador o trabajadora, que otorgan una determinada cantidad económica extra añadida al salario base, a pesar de no contar con una metodología que recoja qué criterios se utilizan para otorgar de manera equilibrada los grupos y niveles profesionales y por consiguiente los complementos asignados tanto a mujeres como a hombres.

PPP)

Una vez repasada una aproximación al funcionamiento de los complementos salariales en el Ayuntamiento, se analiza en el Gráfico 16 los tramos salariales anuales, pero en este aplicando los complementos salariales antes mencionados.

En el Gráfico 16, se puede comprobar que con la aplicación de los complementos salariales para el funcionariado, desaparecen los tramos salariales anuales menores a los 12.000 euros y los superiores a los 36.000 euros.

QQQ) *Gráfico 16. Tramos salariales con complementos extrasalariales de los funcionarios y funcionarias de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*



RRR)

Con la aplicación de los complementos salariales, los tramos anuales de salario que se dan con mayor frecuencia son, por un lado los que abarcan salarios anuales entre los 18.001 euros y los 24.000 euros con un 47,1%,



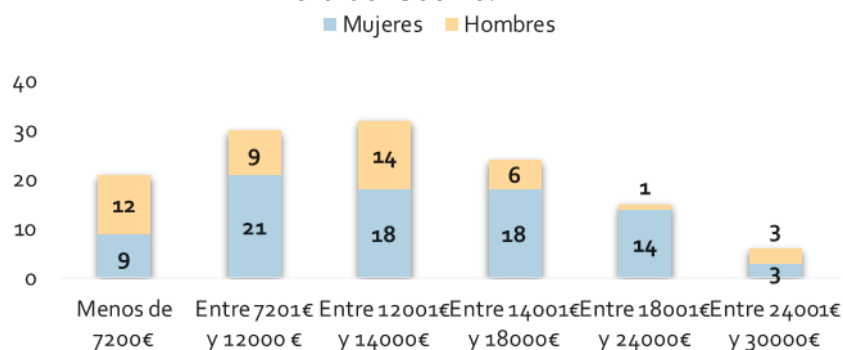


seguido de aquellos funcionarios y funcionarias con unos salarios anuales (complementos incluidos) comprendidos entre los 14.001 y los 18.000 euros con un 29,4%.

Los hombres funcionarios mayoritariamente se ubican en el rango salarial entre los 18.001 euros y los 24.000 euros con un 58,3% de representación, mientras que las mujeres funcionarias lo hacen en el tramo salarial que hay entre los 14.001 euros y los 18.000 euros con un 60%

Una vez visto cómo se aplican los complementos extrasalariales a las percepciones retributivas del funcionariado, se hace lo propio con el personal laboral en el Gráfico 17 siguiente.

SSS) *Gráfico 17. Tramos salariales con complementos extrasalariales del personal laboral del Ayuntamiento. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*



TTT)

El Gráfico 17 refleja en primer lugar, que no hay trabajadores o trabajadoras del personal laboral con percepciones salariales anuales superiores a los 30.000 euros, y que el siguiente rango más elevado de salario, el que corresponde a salarios brutos anuales entre los 24.001 euros hasta los 30.000 euros, se encuentra repartida equilibradamente la presencia de mujeres y hombres (aunque dentro de este rango, los salarios brutos anuales más elevados se encuentran en los hombres).

El tramo salarial más común entre la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento es el que abarca desde los 12.001 euros hasta los 14.000 euros con un 25% de representación (56,2% mujeres, 43,8% hombres), seguido de cerca por el tramo salarial que corresponde concretamente desde los 7.201 euros hasta los 12.000 euros con un 23,4% (70% mujeres, 30% hombres).





Ya con porcentajes inferiores destacarían las personas con percepciones salariales brutas anuales de entre los 14.001 hasta los 18.000 euros con un 18,7% (75% mujeres, 25% hombres) y las personas ubicadas en el tramo salarial anual bruto más bajo, el de las personas que perciben menos de 7.200 euros con un 16,4% de representación (42,9% mujeres, 57,1% hombres).

Si se estudia el Gráfico 17 en función de cada sexo, a proporción, el reparto queda configurado de la siguiente manera:

UUU) *Tabla 1. Porcentaje de tramo salarial del personal laboral del Ayuntamiento desagregado por sexo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.*

PERSONAL LABORAL	Mujeres (83)	Hombres (45)
Menos de 7200 €	10,84%	26,67%
Entre 7201€ y 12000 €	25,30%	20%
Entre 12001€ y 14000 €	21,69%	31,11%
Entre 14001€ y 18000 €	21,69%	13,33%
Entre 18001€ y 24000 €	16,87%	2,22%
Entre 24001€ y 30000 €	3,61%	6,67%
TOTAL	100%	100%

VVV)

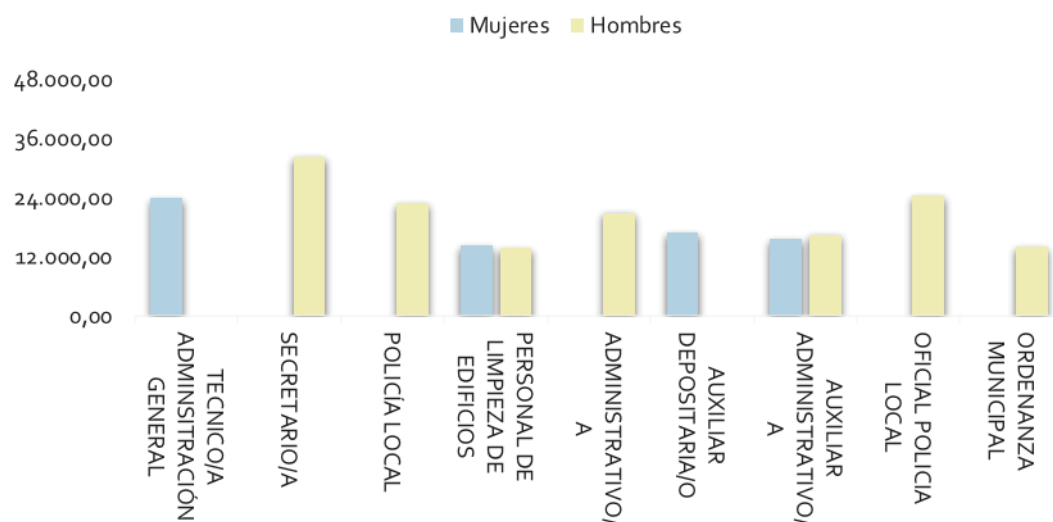
Si se utilizan los datos de la Tabla 1, se puede apreciar que los hombres se encuentran en mayor proporción que las mujeres en el tramo salarial más alto y en el más bajo. Además, en los tramos salariales donde se concentra la mayor participación de ambos sexos por separado, las mujeres, se encuentran mayoritariamente representadas en un tramo salarial inferior a los hombres.

Para continuar con el análisis a la política salarial del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, a continuación se realizan las medias salariales por categoría profesional, tanto en los funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento, como en el personal laboral del mismo.





WWW) Gráfico 18. Medias salariales en las categorías profesionales de los funcionarios y funcionarias de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.



XXX)

Del Gráfico 18, vemos que únicamente se pueden comparar las medias salariales de aquellas categorías profesionales donde se encuentran ambos sexos, que son el personal de Limpieza de Edificios y el personal Auxiliar Administrativo/a.

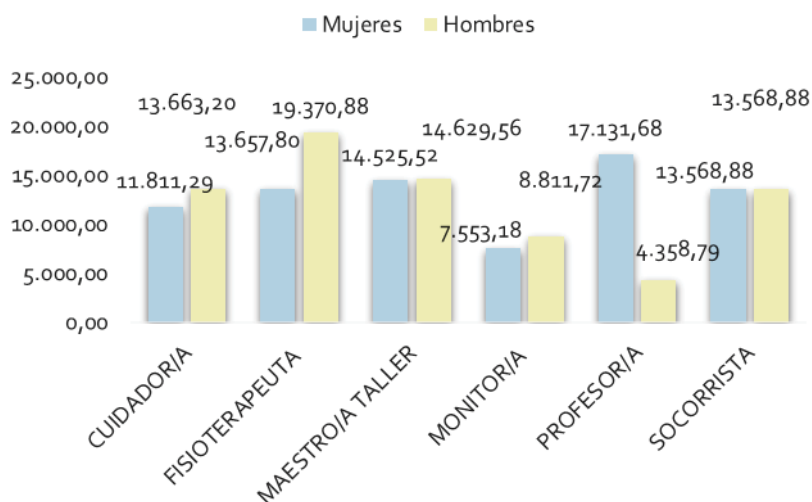
En el personal de Limpieza de edificios, las mujeres perciben mayor salario de media que los hombres, con una diferencia salarial de 496,26 euros. En cuanto al personal Auxiliar Administrativo/a, los hombres perciben de media 876,96 euros más que las mujeres.

Estas diferencias salariales se deben principalmente a la aplicación práctica de los complementos salariales, concretamente a la antigüedad de esas personas, que hacen que para una misma categoría profesional, un sexo presente una media salarial mayor que otro.

Para el personal laboral, también se van a comparar las medias salariales únicamente de aquellas categorías profesionales donde se concentran ambos sexos del personal laboral.

YYY) Gráfico 19. Medias salariales en las categorías profesionales del personal laboral de Mota del Cuervo. Septiembre 2017. Fuente: Ayuntamiento de Mota del Cuervo.





ZZZ)

El Gráfico 19 señala que aquellas categorías profesionales en las que están presentes ambos sexos, suele aplicarse un reparto más o menos equilibrado en las percepciones retributivas, salvo en la categoría profesional Profesor/a y Fisioterapeuta, que presenta una desigualdad más profunda entre ambos sexos, ya sea uno que afecta a las mujeres como en el caso de la categoría de Fisioterapeuta, como otro que afecta a los hombres que vemos en la categoría de Profesor/a.

Los hombres reciben una cuantía salarial mayor en las categorías profesionales de Cuidador/a (1851,91 euros más al año), Maestro/a de taller (104,04 euros más al año) y Monitor/a (1.258,54 euros más que las mujeres al año). Las mujeres en cambio, sólo superan a los hombres en materia salarial en la categoría profesional Técnico/a Especial de Jardín de Infancia (292,79 euros más que los hombres).

Por otra parte, la categoría profesional Socorrista, se muestra como la categoría profesional más igualada entre ambos sexos del personal laboral del Ayuntamiento, al no presentar diferencias o desigualdades de salario en un solo céntimo.

Las diferencias salariales entre el personal laboral del Ayuntamiento, se basan directamente en la aplicación de los complementos salariales que se viene haciendo referencia al principio de este apartado sobre la política salarial.





El complemento de Antigüedad, es el que tiene mayor repercusión tiene dentro de la compensación salarial dentro del Ayuntamiento, debido a que el personal mayoritariamente concentra una larga trayectoria profesional dentro del edificio Municipal. Sumados a éste, otros complementos como el de destino o el específico suponen en gran medida las diferencias o desigualdades salariales que puedan presentarse o no.

La aplicación de estos complementos supone en muchos casos unas diferencias salariales de comprensión compleja, que si bien no pueden achacarse a una razón únicamente por razón de sexo, tampoco permiten una argumentación que justifiquen los casos donde se presentan determinados desniveles retributivos.

Por lo tanto, una de las medidas que puede necesitar el Ayuntamiento para ayudar a desarrollar el Plan de Igualdad y mejorar a su vez en la política salarial Municipal, es el establecimiento de elementos de justificación de los criterios y niveles profesionales requeridos para la atribución de un determinado complemento, para evitar discriminaciones de cualquier tipo.

CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

En este punto, relacionado con las políticas de la organización del tiempo de trabajo y de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la persona responsable de RRHH argumenta que anualmente se suelen producir diferentes medidas de conciliación.

Desde el Ayuntamiento se cuentan con una serie de medidas o mecanismos (que suponen una mejora o potenciación con respecto a las establecidas por ley) encaminadas a contribuir a la correcta ordenación del tiempo de trabajo y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Entre dichas medidas o mecanismos se encuentran:

- a. Subvenciones económicas para guarderías
- b. Jornada intensiva
- c. Excedencias temporales





La persona responsable de RRHH confirma que las personas que más suelen utilizar este tipo de medidas y derechos de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación suelen ser mayoritariamente más las mujeres que los hombres. No ha especificado si esto se debe porque simplemente las mujeres representan mayoritariamente a las personas contratadas en el Ayuntamiento, o es debido a una falta de comunicación de las medidas de conciliación, motivo por el cual la corporación podría fomentar el uso de medidas de conciliación e informar a la plantilla de los derechos y permisos a los que podrían acogerse, para que ningún sexo específico tenga menos información que otro en este sentido.

COMUNICACIÓN

En lo relativo a la comunicación y vías de información de manera interna y externa de la organización, la persona responsable de RRHH señala una serie de canales de comunicación, en este caso de manera interna, que suelen promoverse habitualmente en la corporación, las que podemos señalar las siguientes:

AAAA) Reuniones: Ya sean de manera informal para debatir sobre cuestiones organizativas o rutinarias, o de carácter formal para aprobar o definir cualquier normativa o decreto local en forma de pleno.

BBBB)

CCCC) Correo electrónico: Ya comentado anteriormente, suelen contar con mucha utilidad entre la plantilla, por ejemplo para informar sobre reuniones o plenos a realizar, para la transmisión de documentos o información profesional rutinaria, etc.

DDDD) Tablón de anuncios: También mencionado anteriormente, y situado en las inmediaciones de las dependencias locales, estos tablones suelen utilizarse sobre todo de manera vertical, cuando la dirección o la organización del Ayuntamiento, es decir la alcaldía o las concejalías, dejan sus comunicaciones a fin de que sus principales grupos de interés como colaboradores o la propia plantilla pueda estar al corriente de dichas notificaciones.

EEEE)





FFFF) Otros a utilizar: Redes sociales, mensajería, etc. Más habituales en la comunicación informal de la plantilla del ayuntamiento que de la comunicación formal. Suelen emplearse o bien cuando las vías de comunicación antes mencionadas dar cualquier tipo de error o bien para establecer otro tipo de comunicaciones entre compañeros y compañeras.

REPRESENTATIVIDAD

GGGG)

Como se ha comentado a lo largo de este diagnóstico de situación, a pesar de que las mujeres no sufren ningún tipo de barrera para la incorporación, se observa que tienen mayor presencia en aquellos sectores o puestos de trabajo donde tradicionalmente vienen ocupando de forma principal, como el personal de limpieza o de ayuda a domicilio, mientras que los hombres también se ocupan principalmente en puestos de trabajo tradicionalmente masculinizados como personal de mantenimiento y obras públicas, policía, etc.

Esto refleja una división de puestos de trabajo, lo que hace que no haya una representación equilibrada para una determinado ocupación. Una de las medidas a incluir en el Plan de igualdad puede ser el fomento de contratación del sexo menos representado en un determinado puesto de trabajo u ocupación.

CONVENIO COLECTIVO

En materia de Convenio Colectivo o norma aplicable de negociación colectiva de la plantilla, cabe destacar que el Ayuntamiento dispone de Convenio Colectivo propio como se ha comentado en apartados anteriores. Este Convenio, el denominado “convenio colectivo de aplicación para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Mota del Cuervo”, rige las principales materias laborales que engloban los servicios del personal público del Ayuntamiento.





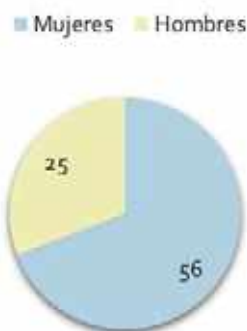
**RESULTADOS DE LA ENCUESTA ANÓNIMA REALIZADA AL PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO**

A continuación se muestran los resultados del cuestionario en materia de Igualdad y Conciliación realizado a la plantilla del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, el cual ha respondido más del 50% del total del personal público, lo que refleja en cierta medida, que dichos resultados pueden ser representativos de la situación que los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento perciben en materia de Igualdad y Conciliación.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

A este cuestionario, han respondido un total de 81 personas, un 69,1% de éstas son mujeres, y un 30,9% restante son hombres.

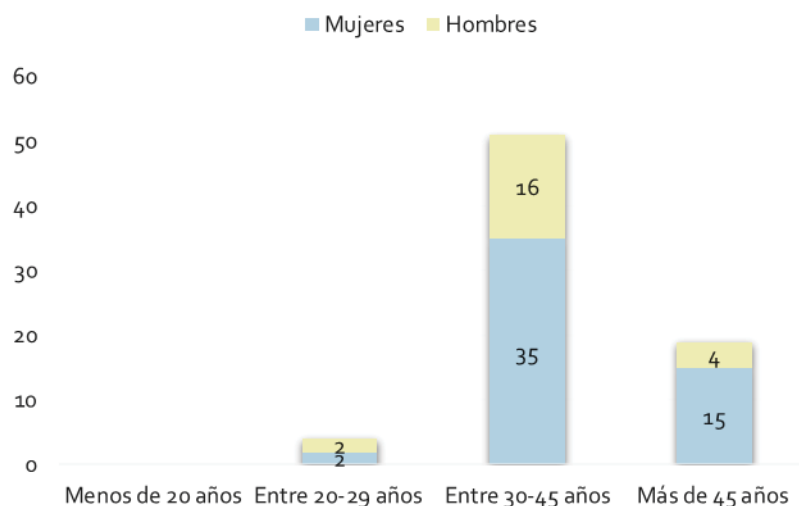
Gráfico 20. Nº de Encuestados/as del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.



La edad media de la plantilla que ha contestado a la encuesta mayoritariamente se encuentra entre los 30 y los 45 años con un 62,9% (de este porcentaje un 68,6% está compuesto por mujeres y un 31,4% está compuesto por hombres), seguido también por aquellas personas trabajadoras que cuentan con una edad de media superior a los 45 años con un 23,5% de representación (de este último porcentaje, el 78,9% corresponde a las mujeres, mientras que el 21,1% restante corresponde entonces a los hombres).

Gráfico 21. Rangos de edad de la plantilla encuestada del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.





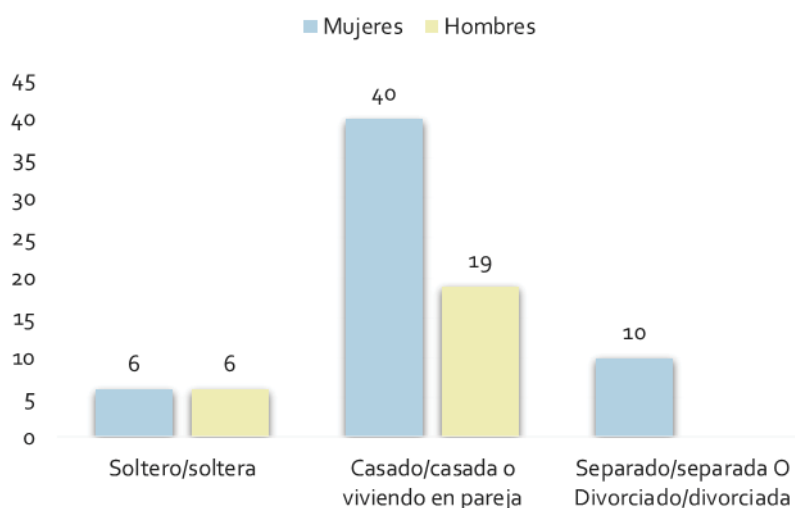
A continuación se pretende conocer el estado civil de las mujeres y los hombres que han respondido a la encuesta para completar el perfil profesional.

Como se aprecia en el Gráfico 22, la opción mayoritaria de las personas encuestadas del Ayuntamiento de Mota del Cuervo, es la de “Casado/a o viviendo en pareja”, con un 72,8% (donde un 67,8% son mujeres y un 32,2% son hombres), seguido de las “personas solteras” con un 14,8% (50% mujeres y un 50% hombres) y un 12,4% restante de “personas separadas o divorciadas” (El 100% son mujeres).





Gráfico 22. Estado civil de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.



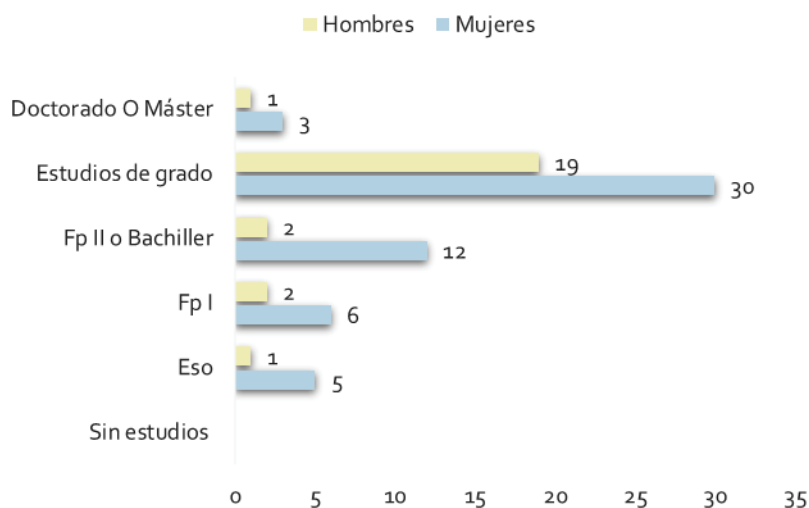
propia.

En cuanto al nivel de estudios, cabe destacar que desde la dirección del Ayuntamiento parece que buscan apoyarse en mayor medida en personas con niveles formativos superiores, debido a que el nivel de estudios con mayor representación para las personas encuestadas, son aquellas con estudios superiores o de grado con un 60,5% (de este porcentaje, un 61,2% son mujeres y un 38,8% son hombres), seguido de la plantilla con estudios correspondientes a la formación profesional superior o bachiller con un 17,3% cada rango (El 85,7% son mujeres y el 14,3% son hombres).

Ya en escalones inferiores de representación, se encontrarían las personas encuestadas con la formación profesional media con un 9,9% (de las que un 75% son mujeres y un 25% son hombres) la educación secundaria obligatoria con un 7,4% (83,3% mujeres, 16,7% hombres), y la plantilla encuestada que cuenta con un doctorado o un máster como nivel formativo con un 4,9% restante (75% mujeres, 25% hombres).

Gráfico 23. Nivel de estudios de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.





Para cerrar el perfil profesional se requiere conocer el horario de trabajo de las personas encuestadas, así como su centro de trabajo.

En cuanto al primero, si se desagregan las respuestas por sexo, se puede ver una diversidad en cuanto al horario de trabajo mucho más amplia en las mujeres que en los hombres, probablemente debido a las responsabilidades familiares que asumen ellas, que hacen que tengan que estructurar su horario de forma diferente al de los hombres para poder compatibilizar mejor su vida familiar y personal, con su carrera profesional. Así se demuestra por ejemplo, con la hora de entrada al puesto, donde se aprecian horas diferentes, coincidiendo en la mayoría de casos con los horarios escolares.

También las mujeres dan muestra de llevar a cabo esa compatibilidad de responsabilidades personales y profesionales en mayor medida que los hombres, con la existencia de jornadas partidas y diferentes turnos de tarde, que provocan que a largo plazo las mujeres no puedan acceder a puestos de mayor responsabilidad puesto que su horario y condiciones no se lo llegan a permitir. Los hombres por otro lado, muestran horarios de trabajo más fijos y más dependientes de la obra o servicio que requiera el Municipio que de las obligaciones personales. Esta conclusión se puede ver más claro con los ámbitos de estudio que se analizarán más adelante.

En cuanto al centro de trabajo, casi la totalidad de las respuestas señalan lógicamente a Mota del Cuervo como la localidad de su centro de trabajo, ya





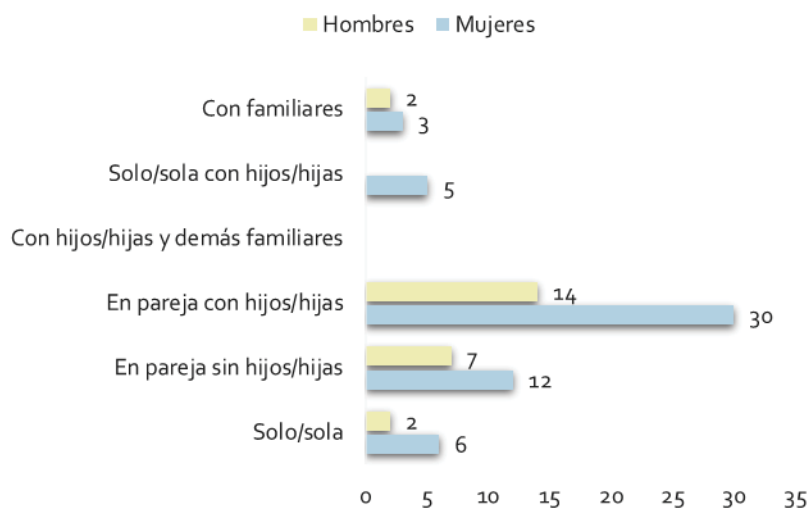
sea en las distintas dependencias locales que tiene el Municipio como el consistorio de música o como el propio Ayuntamiento, aunque cabe destacar que también se han incluido ciudades como Toledo o Madrid como centros de trabajo.

PERFIL PERSONAL DE LAS PERSONAS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

Una vez visto el perfil profesional de los hombres y de las mujeres que han contestado al cuestionario, es momento de repasar su perfil personal (como unidad convivencial, familiares a cargo, tiempo dedicado a las tareas del hogar, etcétera) para valorar el nivel de influencia de ciertos aspectos de su vida personal en relación con la Igualdad y con la Conciliación.

En lo relativo a la unidad convivencial (qué modelo de convivencia tienen las personas encuestadas), el Gráfico 24 muestra que la opción mayoritaria para los hombres y las mujeres que han respondido al cuestionario es la de las personas que viven en pareja y con hijos/as con un 54,3% (68,2% mujeres, 31,8% hombres), seguido de la plantilla que ha respondido y que vive en pareja y sin hijos/as con un 23,5% (36,8% hombres, 63,2% mujeres) y aquellas personas que han contestado que viven solos o solas con un 9,9% (75% mujeres, 25% hombres).

Gráfico 24. Unidad convivencial de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.





En cuanto al número de trabajadores/as con personas dependientes a cargo, se puede ver que la gran mayoría de personas que han contestado al cuestionario no tienen a ninguna persona o familiar dependiente a cargo con un 56,8% de representación (de este porcentaje, el 71,7% corresponde a las mujeres y el 28,3% corresponde a los hombres). En porcentajes inferiores tenemos a las personas que tienen dos o más personas dependientes a cargo con un 7,4% (83,3% mujeres, 16,7% hombres) y a las que tienen por lo menos una persona dependiente a cargo con un 3,7% (66,7% hombres, 33,3% mujeres). El 32,1% restante no sabe o no ha contestado a esta cuestión.

Gráfico 25. Número de trabajadores/as Ayto. de Mota del Cuervo con personas dependientes a cargo y número de personas a cargo. 2017. Fuente: Elaboración propia.



A continuación en los dos Gráficos siguientes, los Gráficos 25 y 26, se muestra el tiempo diario dedicado a los distintos espacios de ocio y de responsabilidades familiares y domésticas.

Gráfico 26. Tiempo diario dedicado de los hombres del Ayto. de Mota del Cuervo al ocio, las responsabilidades familiares y las tareas domésticas. 2017. Fuente: Elaboración propia.





Gráfico 27. Tiempo diario dedicado de las mujeres del Ayto. de Mota del Cuervo al ocio, las responsabilidades familiares y las tareas domésticas. 2017. Fuente: Elaboración propia.



Analizando los Gráficos 26 y 27 por rangos, en lo relativo al tiempo diario dedicado al cuidado de la casa:

Los hombres mayoritariamente dedican entre 1 y 3 horas con un 48% y menos de una hora con un 44%. Las mujeres en cambio, dedican más horas diarias a los cuidados domésticos, ya que si se suman las horas a partir del rango de entre 1 y 3 horas, ellas destinan con el 62,5% entre 1 y 3 horas de





su tiempo diario a este rango, con un 21,4% entre 3 y 5 horas y con un 7.1% entre 5 y 8 horas.

En cuanto al tiempo destinado al cuidado de personas dependientes:

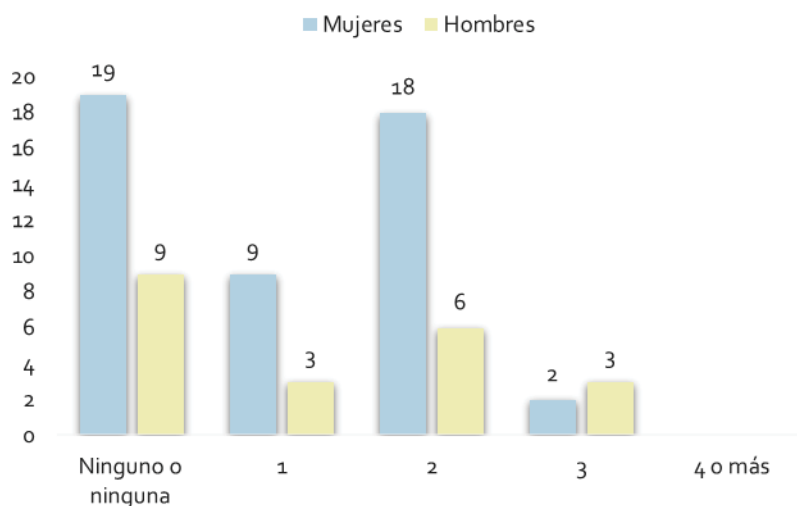
Los hombres principalmente con un 40% llevan a cabo entre 1 y 3 horas diarias, seguido de aquellos hombres que dicen no dedicar tiempo para este rango en concreto con un 36%. Las mujeres como opción mayoritaria dicen no dedica tiempo para este rango con un 26,8%. Sin embargo, las mujeres también dedican más tiempo que los hombres en este rango, ya que un 16,1% han respondido que desempeñan entre 1 y 3 horas en esta materia, un 25% han afirmado destinar más de 8 horas, un 12,5% desempeña entre 3 y 5 horas y un 10,7% para las que dedican entre 5 y 8 horas en esta materia.

Comparando los rangos de ocio y de sueño:

Vemos conclusiones parecidas en ambos sexos. Y es que para ambos sexos, en materia de ocio la opción mayoritaria es la de disfrutar de 1 a 3 horas diarias (48% hombres, 46,4% mujeres) seguida de la opción de menos de 1 hora (32% hombres, 41,1% mujeres). En materia de sueño la opción mayoritaria en ambos sexos es la de destinar al sueño entre 5 y 8 horas diarias (92% hombres, 89,3% mujeres).

Una vez analizada cómo emplean su tiempo personal, se muestra a continuación una variable relacionada directamente con la conciliación de la vida personal familiar y laboral como es el número de hijos/as que tienen las personas encuestadas.

Gráfico 28. Número de hijos/as de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.



Las respuestas obtenidas se agrupan en dos rangos mayoritariamente representados. El primero de ellos, y el que ha obtenido mayor representación, es el de las personas que han respondido al cuestionario no tener ningún hijo o hija con un 34,6% (del cual, un 67,9% son mujeres y un 32,1% son hombres). El segundo rango mayoritario con un 29,6%, representa a las personas que afirman tener dos hijos o hijas (de éstas, un 75% son mujeres y un 25% son hombres).

En niveles inferiores de representación destacan por un lado, las personas que afirman tener un hijo o una hija con un 14,8% (75% mujeres, 25% hombres), y por otro lado, las personas que afirman tener tres hijos o hijas con un 6,2% (60% hombres, 40% mujeres). El 14,8% restante no sabe o no ha contestado a esta pregunta.

El Gráfico 28 determina que las personas encuestadas mayoritariamente no tienen que hacer frente a una carga de tiempo ni de trabajo extra para atender al cuidado de sus hijos o hijas. Sin embargo, hay otro grupo importante de personas que sí que tienen esas responsabilidades familiares, por lo que habrá que estudiar correctamente las medidas que puedan beneficiar a ambos colectivos de representación.

Dentro del grupo de personas encuestadas que han afirmado tener descendientes (por lo menos un hijo o hija), se les ha preguntado por la edad de sus hijos o hijas para saber si estas personas requieren mayores cuidados





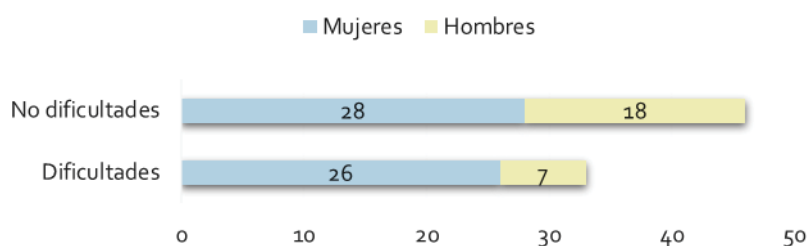
y atención, lo que repercute sobre todo en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los hombres principalmente han ubicado la edad de sus hijos/hijas entre los 3 y los 6 años, lo que puede reflejar una necesidad de conciliación para ocuparse debidamente de la atención y cuidados que requieren los niños y niñas de esa edad, de una forma más enérgica ahora que cuando son de edades superiores.

Las mujeres por otra parte, han ubicado mayoritariamente la edad de sus hijos o hijas en dos grupos principales. Primero en los niños y niñas con edades entre los 6 y los 12 años, y segundo entre los 12 a los 18 años, lo que indica una menor atención progresiva al desarrollo de los niños y niñas de esa edad, sin dejar de lado en ningún momento la atención y los cuidados que estos niños y niñas necesiten. Además, el 3,7% de las personas que han respondido al cuestionario, han indicado que tienen un hijo o hija con algún tipo de discapacidad.

Toda esta información anterior sobre la gestión del tiempo personal de las personas encuestadas, el número de hijos o hijas que tienen y la edad de éstos, pretende ser de utilidad para conocer en los siguientes gráficos si todo lo comentado anteriormente genera dificultades en la plantilla a la hora de conciliar, si conocen sus derechos y si consideran que desde el Ayuntamiento se coopera en el conocimiento de los permisos y derechos de los que el personal público puede hacer uso.

Gráfico 29. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta "¿Tiene dificultades a la hora de conciliar la vida personal, familiar y laboral?". 2017. Fuente: Elaboración propia.



Principalmente, las personas encuestadas en conjunto afirman no tener problemas para conciliar la vida personal, familiar y laboral con un 56,8%

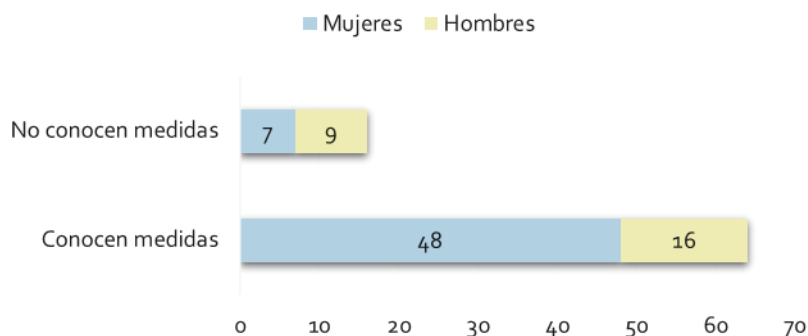


(donde un 60,9% son mujeres y un 39,1% son hombres), a diferencia de aquellas personas que han contestado que sí que presentan dificultades con un 40,7% (del cual, un 78,8% son mujeres y un 21,2% son hombres). El 2,5% restante no sabe o no ha contestado a esta pregunta.

Si se desagrega el Gráfico 29 por sexo, se ve cómo las mujeres en mayoría con un 50% dicen no tener dificultades a la hora de conciliar la vida personal, familiar y laboral en diferencia del 46,4% que afirma que sí que los tiene. Los hombres por otra parte, han afirmado mayoritariamente con un 72% de respuestas, no tener problemas para conciliar la vida personal, familiar y laboral.

Siguiendo la concurrencia de la pregunta anterior se pretende conocer si la plantilla conoce los derechos de conciliación disponibles, a fin de que si los conocen los puedan usar y así mejorar en este apartado.

Gráfico 30. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta "¿Conoce si existen medidas de conciliación disponibles en su lugar de trabajo?". 2017. Fuente: Elaboración propia.



Afortunadamente, las respuestas indican, que tanto mujeres como hombres conocen mayoritariamente las medidas de conciliación que están disponibles en su lugar de trabajo con un 79,01% de representación. Pese a este buen porcentaje, el Ayuntamiento tiene en su planteamiento alguna medida para ayudar al 19,7% que no conoce las medidas de conciliación en su puesto de trabajo disponibles, facilitando la información y los medios de conocimiento necesarios para que estas personas también puedan hacer uso de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Un 1,29% restante no sabe o no ha contestado a esta pregunta.

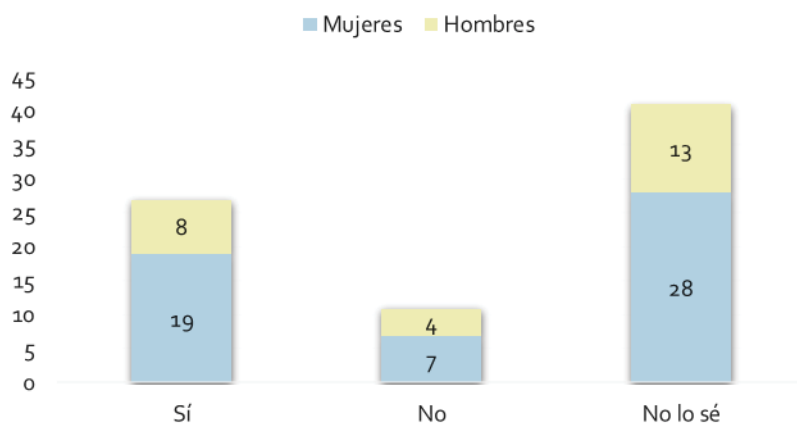




Desagregando el Gráfico 30 por sexo, el 85,7% de mujeres y el 64% de hombres que han respondido al cuestionario afirman conocer las medidas de conciliación disponibles, a diferencia del 12,5% de mujeres y el 36% de hombres que han contestado que no las conocen.

Además se ha preguntado a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento qué papel consideran que tiene el Ayuntamiento en el conocimiento de estas medidas de conciliación.

Gráfico 31. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta "¿Cree usted que el Ayuntamiento pone en conocimiento de los trabajadores/as del Ayuntamiento los derechos disponibles en materia de conciliación?". 2017. Fuente: Elaboración propia.



Las respuestas mayoritarias se aglutinan con un 50,6% (del cual un 68,3% son mujeres y un 31,7% son hombres) en el rango de personas que no sabe a ciencia cierta si el Ayuntamiento moteño pone en conocimiento de su personal público los derechos disponibles en materia de conciliación, seguido con un 33,3% (donde un 70,37% son mujeres y un 29,63% son hombres) del rango de plantilla que opina que el Ayuntamiento sí pone en conocimiento dichos derechos disponibles y por ultimo con un 13,6% (36,4% hombres, 63,6% mujeres) se encontraría el personal público que opina directamente que el Ayuntamiento no pone el conocimiento necesario de los derechos de conciliación disponibles.

Por último, para cerrar este apartado se ha preguntado a las personas que han respondido al cuestionario, que den su opinión sobre qué medidas





consideran que podrían hacer mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las respuestas obtenidas han sido:

+ “Más información a la plantilla en los aspectos que puedan afectarles personal y laboralmente, en la toma de decisiones, etc.”.

+ “Flexibilidad de horarios en la medida de lo posible”.

+ “No tener que trabajar en fines de semana ni en horarios tan tempranos”.

+ “Horarios continuos o jornada reducida”.

+ “Contabilizar los días de permisos en días “laborables” en lugar de días “naturales”.

+ “Conservar el mismo puesto de trabajo durante todo el período de excedencia por el cuidado de menores o familiares.”

+ “Elección de turno de trabajo para las personas a cargo con discapacidad o enfermedades muy graves y acumulación de las jornadas reducidas que realice el/la progenitor/a para el cuidado del menor a su cargo por enfermedad grave o muy grave en jornadas completas.”

+ “Concentración o reparto de vacaciones a elección de el/la trabajador/a y posibilidad de poder unir vacaciones con asuntos propios.”

+ “Protocolo de actuación en caso de acoso moral, sexual y por razón de género”.

+ “Para ambos progenitores, el tiempo indispensable en los casos de adopción, para la asistencia a las sesiones informativas, realización de informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad y otros trámites de obligado cumplimiento, y para las adopciones internacionales, el tiempo indispensable para el desplazamiento de los progenitores al país de origen del adoptado”.

+ “Protocolo de protección de la maternidad, que incluya suspensión por riesgo durante el embarazo y lactancia natural”.

+ “Posibilidad de abandono del puesto de trabajo para atender casos excepcionales de emergencias personales o familiares”.



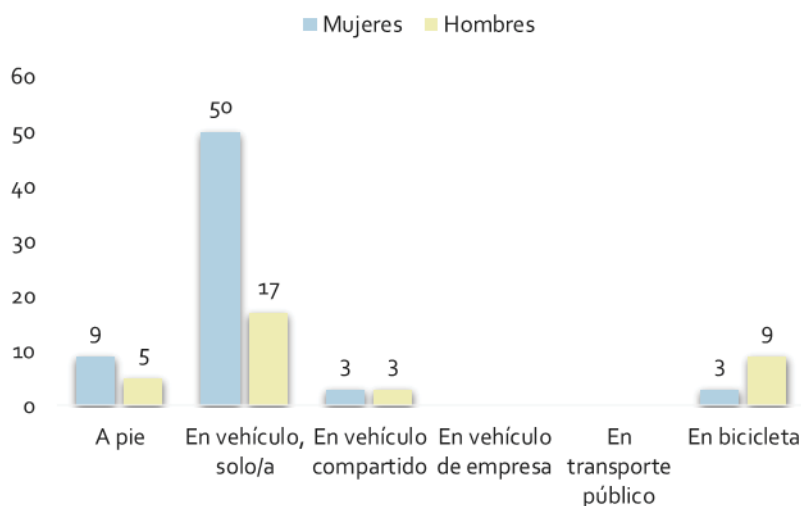
- + “Posibilidad de disfrutar del permiso retribuido previsto para el matrimonio a los trabajadores o trabajadoras que se constituyan en pareja de hecho”.
- + “Posibilidad de cambio de turno o día entre compañeros/as.”
- + “Incremento salarial (sobre todo para contratar personas externas para el cuidado de hijos/as o mayores a cargo para aulas matinales)”.
- + “Realización de un estudio organizativo que busque una modificación de los horarios que permita el equilibrio entre la necesidad del puesto y el tiempo de trabajo personal y familiar”.
- + “Fomentar en la medida de lo posible el teletrabajo”.
- + “Prestar atención a los permisos (retribuidos o no) que se puedan conceder para acudir a actividades escolares o tutorías de los/as hijos/as”.
- +”Poder quedarme con mis hijos/as para sus cuidados personales si tienen algún tipo de enfermedad o se encuentran hospitalizados y no dispongo de nadie que los cuide sin perder días de vacaciones ni derechos.”

OPINIÓN SOBRE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PARA LAS PERSONAS QUE HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO

A fin de mejorar la estabilidad y la satisfacción laboral de la plantilla cuando se tienen que desplazar desde sus domicilios personales hasta el centro de trabajo, o quedarse a comer determinados días en el centro de trabajo en lugar de hacerlo en su domicilio o con sus familiares, se pretende conocer en este apartado qué situación describen las personas encuestadas en este apartado y en qué medida se podría mejorar este ámbito en su caso.

Gráfico 32. Medios de transporte al centro de trabajo que utilizan las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo. 2017. Fuente: Elaboración propia.





En primer lugar, el medio de transporte al centro de trabajo más utilizado por la plantilla que ha respondido al cuestionario, es el vehículo y acudir solo/sola al centro de trabajo con un 67,7% de representación, seguido ya en niveles inferiores por las personas que han contestado que acuden a pie con un 14,1%, y las que lo hacen en bicicleta con un 12,1%.

Desagregando el Gráfico 32 por hombres y mujeres, ellos acuden principalmente en vehículo y solos con un 50% de respuestas, seguido de los que acuden en bicicleta con un 26,5%. Ellas también acuden de manera mayoritaria en vehículo y solas con un 76,9%, y a pie con un 13,8%.

La duración del trayecto para el personal público que ha respondido al cuestionario suele ser sobre todo menor a los 15 minutos con un 72,8% de representación (74,6% son mujeres, 25,4% son hombres) y desagregando la duración del trayecto por sexo, se puede ver que tanto mujeres (78,6%) como hombres (60%) fundamentalmente tardan menos de 15 minutos en acudir al centro de trabajo.

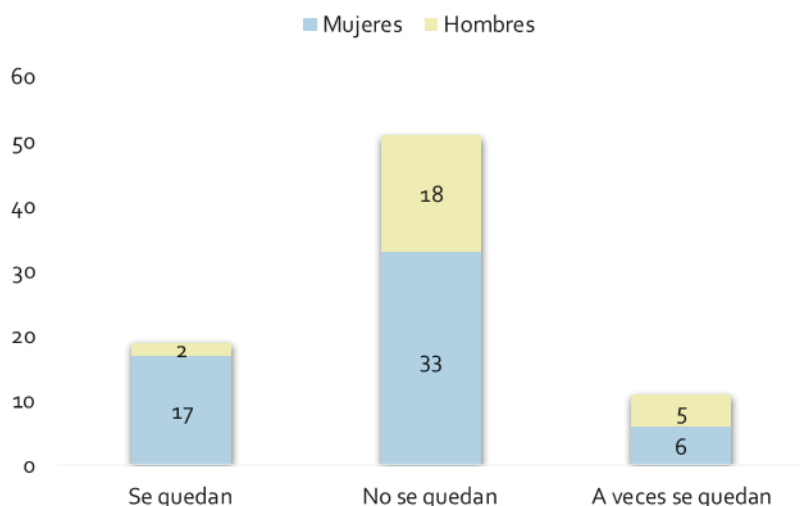
A pesar de lo comentado anteriormente donde la mayoría de la plantilla tarda menos de 15 minutos en acudir al centro de trabajo, una de las medidas que podría sugerir el Ayuntamiento, viendo los porcentajes, sería la de incentivar y promover el uso del coche compartido entre el personal público del Ayuntamiento, a fin de compartir gastos derivados del coche como



combustible en su caso y a su vez mejorar las relaciones personales entre los compañeros y compañeras.

A continuación en el siguiente Gráfico 33, se muestra si la plantilla del Ayuntamiento suele quedarse a comer en el centro de trabajo o no.

Gráfico 33. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Se queda a comer en el centro de trabajo o en su entorno? 2017. Fuente: Elaboración propia.



Las respuestas indican que el 62,9% de las personas encuestadas no se quedan a comer en el centro de trabajo o en su entorno (de este porcentaje, el 64,7% corresponde a las mujeres y el 35,3% corresponde a los hombres), seguido del 23,5% de personas que sí que se quedan (de éstas, 89,5% son mujeres y 10,5% son hombres) y del 13,6% que afirman quedarse a veces (45,5% hombres, 54,5% mujeres).

A las personas que han afirmado no quedarse a comer en su centro de trabajo o en su entorno, además se les ha preguntado si les ofreciesen un servicio de calidad se plantearían quedarse a comer en el centro de trabajo o no, y la mayoría de las respuestas dejan patente con un 48,1% de respuestas, que a pesar de ese servicio, estas personas (51,2% mujeres, 48,8% hombres) seguirían sin plantearse el hecho de quedarse a comer en el Ayuntamiento.

A pesar de que mayoritariamente las personas encuestadas no se quedan a comer, y que aunque les ofreciesen un servicio, tampoco se quedarían, se les

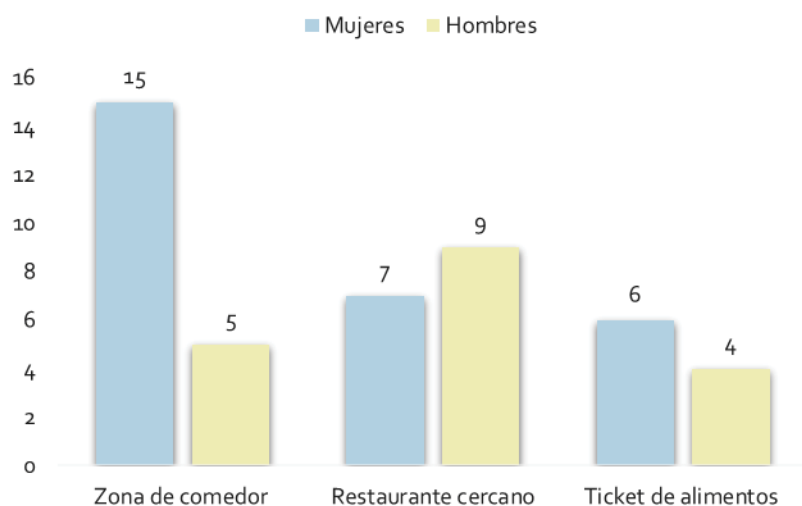




ha enumerado una serie de servicios que se les ofrecería, para que elijan cuál o cuáles de éstos utilizarían en su caso.

Las opciones a elegir son entre una zona de comedor adecuada y habilitada en el centro, un restaurante cercano al trabajo con precio pactado por el Ayuntamiento más económico para el trabajador o la trabajadora y un ticket de alimento y que sea la persona interesada la que elija el restaurante en el cual utilizarlo.

Gráfico 34. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Qué servicios utilizaría?. 2017. Fuente: Elaboración propia.



El Gráfico 34 muestra que la plantilla que ha respondido al cuestionario valora en orden de prioridad la zona de comedor con un 24,7%, el restaurante cercano con un 19,7% y el ticket de alimentos con un 12,3%. El 43,3% restante no sabe o no ha contestado a esta cuestión.

Si desagregamos el Gráfico 34 por sexo, vemos que las mujeres sitúan a la zona de comedor con un 53,6% como servicio que utilizaría, y los hombres cambian de preferencia al restaurante cercano, pero también con valores situados en el 50% de representación.

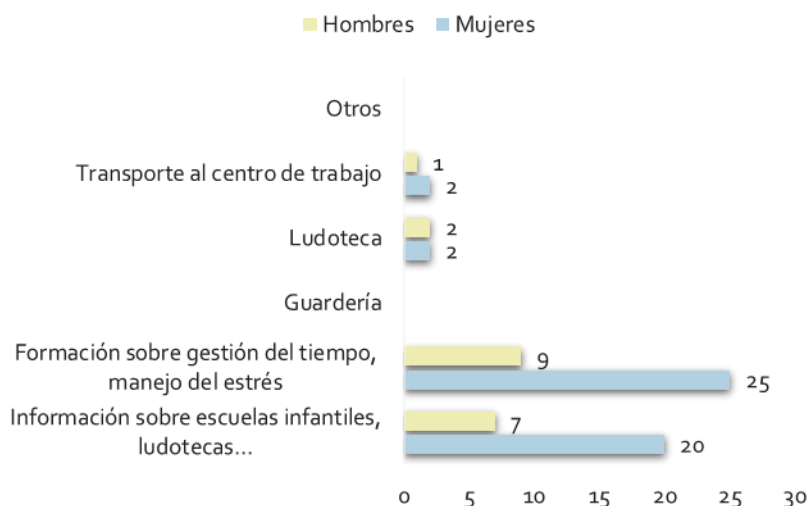
Dentro del apartado de servicios, en esta ocasión se pregunta a las personas encuestadas por aquellos servicios que les gustaría que el Ayuntamiento ofreciese para mejorar su conciliación.





Gráfico 35. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Qué servicios le gustaría que se ofrecieran en su centro de trabajo? 2017.

Fuente: Elaboración propia.



Las opiniones reflejadas en este Gráfico 35, reflejan la necesidad que tiene la plantilla en materia de conciliación y de formación, para poder compatibilizar sus responsabilidades familiares y ser más eficientes en su carrera profesional.

De este modo, un 41,9% de las respuestas (de las cuales un 26,5% han sido de hombres y un 73,5% ha sido de mujeres), apuntan a la formación sobre gestión del tiempo o manejo del estrés como la opción prioritaria que les gustaría que el Ayuntamiento ofreciese, seguido muy de cerca por un 33,3% de personas (de estas respuestas, un 25,9% corresponde a los hombres y un 74,1% corresponde a las mujeres) que utilizarían en este caso la información sobre escuelas infantiles o ludotecas para poder dejar sus hijos/hijas con una adecuada atención mientras se dedican a sus tareas laborales. Del resto de respuestas, un 4,9% (50% hombres, 50% mujeres) ha señalado ludoteca como servicio que les gustaría y un 3,7% (66,7% mujeres, 33,3% hombres) ha preferido transporte al centro de trabajo. Un 16,2% restante no sabe o no ha contestado a esta pregunta.

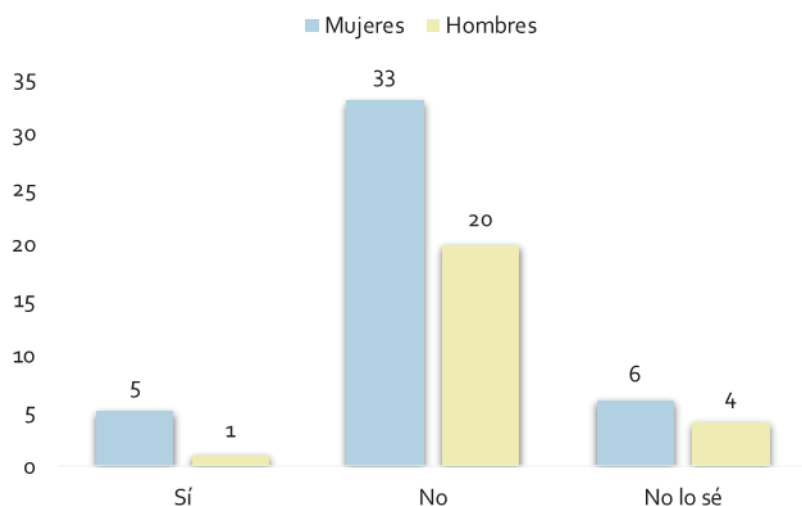
Desagregando este Gráfico 35 por sexo, vemos como las prioridades son parejas, y las mujeres en su mayoría con un 44,6% y los hombres con un 36% eligen la formación sobre manejo del estrés y gestión del tiempo,



seguido de la información sobre escuelas infantiles o ludotecas con un 28% los hombres y un 35,7% las mujeres.

Por último, y para cerrar este apartado sobre la opinión en materia de medios de transporte y servicios para las personas que han respondido al cuestionario, se pretende conocer qué tipo de comunicación consideran que el Ayuntamiento emplea en sus documentos, si contiene lenguaje sexista o no.

Gráfico 36. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Considera que el Ayuntamiento en los medios de comunicación de los que dispone en ocasiones emplea un lenguaje o imágenes sexistas? 2017. Fuente: Elaboración propia.



Positivamente, las personas encuestadas consideran en su gran mayoría con un 65,4% (del cual un 62,3% lo han respondido las mujeres y un 37,7% lo han respondido los hombres), que el Ayuntamiento no emplea un lenguaje sexista y no inclusivo en los documentos de comunicación que realiza o en los medios que dispone.

En proporciones ya menores se encontrarían aquellas personas que no saben con un 12,3% (un 40% de hombres y un 60% mujeres han contestado esta opción) y las que creen directamente que sí con un 7,4% (un 83,3% de hombres y un 16,7% de mujeres han marcado esta opción). El 14,9% restante no sabe o no ha contestado a esta pregunta.

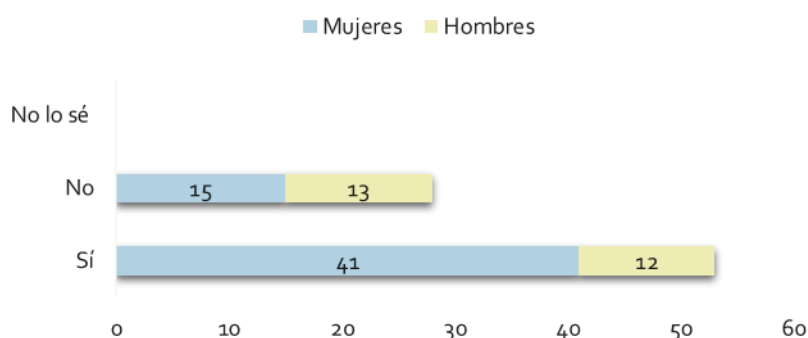


**CUESTIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE
HAN RESPONDIDO AL CUESTIONARIO**

En este apartado se pretende conocer cómo percibe la formación y la promoción el personal público del Ayuntamiento, si la plantilla del Ayuntamiento demanda formación o le gustaría promocionar.

Gráfico 37. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Ha realizado algún curso de formación en los dos últimos años? 2017.

Fuente: Elaboración propia.



El Gráfico 37 refleja que favorablemente, hay una mayoría de personas encuestadas con un 65,4% (de las cuales un 77,4% son mujeres y un 22,6% son hombres) a diferencia del 34,6% restante que afirman no haber realizado dichos cursos (un 53,6% de mujeres y un 46,4% de hombres engloban ese porcentaje).

Ahora bien, si se desagrega el Gráfico 37 por sexo, podemos obtener conclusiones diferentes, ya que las mujeres mayoritariamente sí que han recibido cursos de formación con un 73,2%, mientras que los hombres por una leve diferencia en mayor proporción no han recibido cursos de formación en los dos últimos años con un 52%.

En cuanto a los motivos que han podido impedir a las personas que han respondido que no han recibido cursos de formación, se han recopilado los siguientes:

-“Por decisión propia, no me han ofrecido ninguno que me interese”.





-“Falta de tiempo por ser cursos en fin de semana que son para descansar normalmente”.

-“Desde el Ayto. no se ofertan cursos específicos, ni dan información acerca de ellos, los que hago son por mi cuenta”.

-“Todos los que he hecho son online. No puedo desplazarme fuera de la localidad varios días para un curso presencial”.

-“Desde el Ayto. no se ofertan cursos específicos, ni dan información acerca de ellos, los que hago son por mi cuenta”.

-“La dirección no lo cree necesario”.

-“Los cursos son incompatibles con mi jornada laboral”.

-“No se han producido ofertas.”

-“Tenía intención pero no lo hice por tiempo y dinero”.

-“Se producen pocas ofertas”.

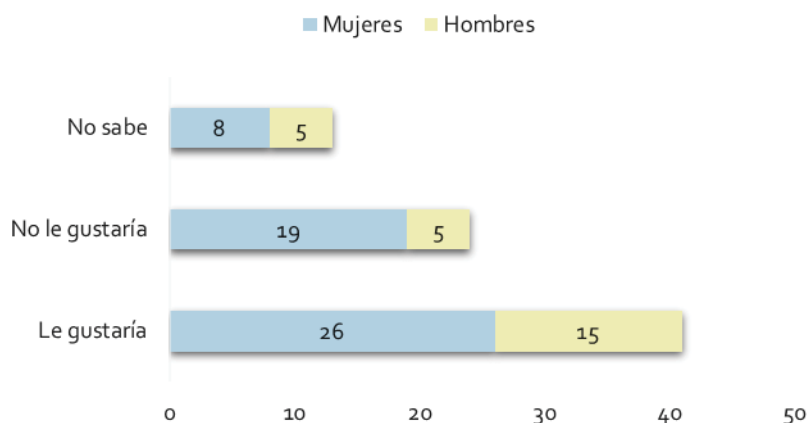
-“Cuando he pedido alguno al final no se ha realizado o por mi horario no lo he podido llevar a cabo”.

-“Falta de tiempo por trabajo en fines de semana, para estudiar de cara a la formación, estudios que me obligan a acogerme a la doble jornada o a otro trabajo para compatibilizar”.

A continuación en materia de promoción, aunque en el Ayuntamiento no se suelen producir ascensos jerárquicos o aumentos debido a que son puestos de trabajo muy definidos y con poco margen de mejora, que provocan que la única promoción posible prácticamente sea el aumento de categoría o de nivel, se ha preguntado a las personas encuestadas si a pesar de ello les gustaría promocionar.

Gráfico 38. Respuesta de las personas encuestadas del Ayto. de Mota del Cuervo a la pregunta, ¿Le gustaría promocionar? 2017. Fuente: Elaboración propia.





A pesar de lo comentado anteriormente, el Gráfico 38 resalta el hecho de que a una mayoría con un 50,6% (un 63,4% de mujeres y un 36,6% de hombres que engloban este porcentaje) le gustaría promocionar en cualquier modalidad de las que contempla del Ayuntamiento. Si se compara este Gráfico 38 por sexo, promocionar le gustaría mayoritariamente al 46,4% de las mujeres y al 60% de los hombres.

Los motivos que consideran las personas encuestadas que no les permiten promocionar son los que se exponen a continuación:

-“En mi puesto no hay opción de promoción”.

-“El Ayto. no realiza promociones normalmente. No valoran subidas de nivel, a pesar de que hay muchos/as trabajadores/as en niveles más bajos de su escala”.

-“Falta de titulación, falta de tiempo (si fuese necesario podría trabajar más horas para acceder a puestos de mayor responsabilidad)”.

Para ir finalizando el diagnóstico de situación de la entidad, se ha facilitado a las personas encuestadas un apartado de sugerencias para que indiquen bajo sus propios criterios cómo podría mejorarse el Plan de Igualdad y Conciliación. Así mismo, se ha preguntado qué necesidades identifican las personas encuestadas que el Plan de Igualdad debería contener. Las respuestas apuntadas han sido varias, y han sido las siguientes:

-“Que el Plan de Igualdad tenga una aplicación real y no teórica. Funcionalidad e implicación práctica.”





- “Promover la flexibilidad horaria.”
- “Información efectiva y completa del PDI para ser más accesible a la plantilla”.
- “Mejorar las medidas de conciliación e informar de descansos y permisos mejor.”
- “Con formación para aprender sobre gestión del tiempo”.
- “Con mucha formación y educación en igualdad y en acceso al empleo y formación”
- “Mejorar el desequilibrio de sueldo por sexo”.
- “Utilizar más y mejor una comunicación, lenguaje e imagen no sexista”.
- “Proporcionar ayudas para contratación de 3ª personas”.

Además, también se les ha preguntado qué medidas podría adoptar la entidad para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Las personas encuestadas han apuntado lo siguiente:

- “Realizar una campaña de concienciación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.
- “Aquellas medidas que se propongan y que equiparen equitativamente la igualdad”.
- “Favorecer y potenciar la responsabilidad del padre en el cuidado y atención de los hijos e hijas, para asistir a reuniones escolares, acudir o acompañar al médico, etc.”.
- “Aplicar una igualdad de salarios para mujeres y hombres por ejemplo mediante el rediseño del sistema de retribución desde la perspectiva de género”.
- “Fomentar la flexibilidad horaria”.
- “Favorecer y potenciar tanto a mujeres como a hombres el cuidado de hijos/as y de personas mayores”.





-“Estudios de permisos que beneficien a las mujeres que son las que mayoritariamente se ocupan del cuidado de hijos/as y mayores”.

-“Estudios de permisos de conciliación susceptibles de mejora respecto de los ya existentes”.

-“Estudio de permisos recogidos en convenio colectivo y mejorarlos en algún aspecto en concreto”.

-“Creación de un espacio facilitado por la entidad local para poder estar, comer, descansar si tienes que trabajar a jornada partida, la flexibilidad horaria mientras tus hijos/as sean menores de edad, previamente comunicada a la entidad, la posibilidad de volver a contar con el servicio de kanguras que facilitaba mucho la conciliación para la asistencia de muchas mujeres a charlas, cursos de formación, etc. y algún tipo de recurso ubicado en el instituto que facilitara el servicio de comedor para los niños de secundaria, porque considero que todavía con 12 años, los niños y niñas no son tan mayores para comer solos/as en casa”.

Por otra parte, se ha pretendido que las personas encuestadas argumentasen cómo creen ellos que se puede facilitar el desarrollo del Plan de Igualdad para hacerlo más efectivo. Las respuestas obtenidas han sido:

-“Realizar charlas informativas y talleres en los diferentes servicios del Ayto.”.

-“Realizando encuestas sobre medidas concretas a adoptar para que las personas a las que puedan afectarle en mayor o menor medida tengan voz y voto.”

-“Con información y formación durante las jornadas de trabajo”.

-“Teniendo en consideración a la hora de fijar los horarios de trabajo tanto a las mujeres como a los hombres, para poder llevar a los niños/as al médico o a hablar con profesores/as”.

-“Con más implicación, cooperación y compromiso de la plantilla”.

-“Con ayudas y subvenciones a nivel de Comunidad Autónoma y estatales y además con un apoyo económico de la entidad”.





-“Teniendo una persona encargada de su desarrollo estableciendo una buena comunicación entre entidad y plantilla, votando nuevas medias que se articulen”.

-“Haciendo el PDI además de cumplir con el compromiso político y llevarlo a la práctica”.

-“Cumpliendo la ley”.

Por último, las personas encuestadas han apuntado otro tipo de sugerencias que algunas personas creen necesarias y que no han aparecido en el cuestionario. Dichas sugerencias son:

-“Realizar cuestionarios de valoración de las diferentes propuestas”.

-“Que se tengan en cuenta los mismos derechos para las todas las personas, tengan la condición y el estado civil que tengan”.

-“Estudiar en determinados puestos que requieren atención continua y de cara al público la posibilidad de disfrutar de los permisos cuando interese, no siendo posible la mayoría de las veces por las necesidades del servicio”.

Por último y para finalizar el diagnóstico de situación, se ha preguntado a las personas por una serie de consideraciones a tener en cuenta en lo relativo al Plan de Igualdad y Conciliación. Primero se han recopilado las respuestas totales de ambos sexos, y seguidamente se ha hecho lo propio pero por cada sexo por separado. La información resultante se ha recogido en las siguientes tablas:

Tabla 2: Consideraciones totales de las personas encuestadas en materia de Igualdad y Conciliación. 2017. Elaboración propia. ¹

	Mujeres			Hombres		
	Sí	No	No sé	Sí	No	No sé
1) ¿Se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre	48,1 %	9,9%	8,6%	27,2 %		3,7%

¹ En cada pregunta la suma no da el 100%. El porcentaje restante hasta llegar al 100% equivale a personas que no saben o no han contestado a esta pregunta.





mujeres y hombres?						
2) ¿Tienen mujeres y hombres las mismas posibilidades de acceso en los procesos de selección de personal?	56,8 %		9,9%	28,4 %		2,5%
3) ¿Acceden por igual mujeres y hombres a la formación ofrecida por la entidad?	59,3 %	2,5%	4,9%	25,9 %		4,9%
4) ¿Promocionan trabajadoras y trabajadores por igual?	32,1 %	4,9%	28,4 %	22,2 %		8,6%
5) ¿Cobran menos unas/os trabajadoras/es que otras/os por trabajos de igual valor?	27,2 %	14,8 %	24,7 %	4,9%	17,3 %	8,6%
6) ¿Se favorece la conciliación de la vida personal familiar y laboral?	34,6 %	6,2%	25,9 %	13,6 %	2,5%	14,8 %
7) ¿Sabría que hacer o a quién dirigirse en caso de sufrir acoso sexual en el lugar de trabajo?	40,7 %	12,3 %	13,6 %	14,8 %	8,6%	7,4%
8) ¿Se utiliza en ocasiones el lenguaje de forma sexista (por ejemplo en la redacción de documentos)?	9,9%	38,3 %	17,3 %	2,5%	19,7 %	8,6%
9) ¿Es necesario un Plan de Igualdad y Conciliación?	50,6 %	4,9%	9,9%	9,9%	4,9%	16%





Tabla 3: Consideraciones desagregadas por sexo de las personas encuestadas en materia de Igualdad y Conciliación. 2017. Elaboración propia.²

	Mujeres			Hombres		
	Sí	No	No sé	Sí	No	No sé
1) ¿Se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	69,6 %	14,3 %	12,5 %	88%		12%
2) ¿Tienen mujeres y hombres las mismas posibilidades de acceso en los procesos de selección de personal?	82,1 %		14,3 %	92%		8%
3) ¿Acceden por igual mujeres y hombres a la formación ofrecida por la entidad?	85,7 %	3,6%	7,14 %	84%		16%
4) ¿Promocionan trabajadoras y trabajadores por igual?	46,4 %	7,1%	41,1 %	72%		28%
5) ¿Cobran menos unas/os trabajadoras/es que otras/os por trabajos de igual valor?	39,3 %	21,4 %	35,7 %	16%	56%	28%
6) ¿Se favorece la conciliación de la vida personal familiar y laboral?	50%	8,9%	37,5 %	44%	8%	48%

² Para un sexo determinado, en cada pregunta la suma no da el 100%. El porcentaje restante hasta llegar al 100% equivale a personas de ese sexo en concreto que no saben o no han contestado a esta pregunta.





7) ¿Sabría que hacer o a quién dirigirse en caso de sufrir acoso sexual en el lugar de trabajo?	58,9 %	17,9 %	19,6 %	48%	28%	24%
8) ¿Se utiliza en ocasiones el lenguaje de forma sexista (por ejemplo en la redacción de documentos)?	14,3 %	55,4 %	25%	8%	64%	28%
9) ¿Es necesario un Plan de Igualdad y Conciliación?	73,2 %	7,1%	14,3 %	32%	16%	52%

Comenzando por la Tabla 1, que mide las consideraciones generales tanto de mujeres como de hombres que han realizado el cuestionario en lo relativo al Plan de Igualdad y Conciliación, reflejan que:

-Más de un 75% de las personas encuestadas creen que se tiene en cuenta la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

-Más de un 85% opina que mujeres y hombres sí tienen las mismas posibilidades de acceso en los procesos de selección de personal.

-Casi un 86% considera que mujeres y hombres acceden por igual a la formación ofrecida por la entidad.

-Más de un 54% ha contestado que mujeres y hombres promocionan en igualdad de condiciones.

-Un 32,1% de las respuestas señalan que en el Ayuntamiento hay trabajadores/as que perciben menos salario que otros/as por trabajos de igual valor del mismo modo que otro 32,1% que sostiene que no.

-Cerca de un 49% de personas encuestadas opina que en el Ayuntamiento sí se favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

-Un porcentaje cercano al 56% dice que mayoritariamente sí que sabría que hacer o donde acudir en caso de sufrir acoso sexual en el lugar de trabajo.





-Con un 58% de respuestas, las personas encuestadas señalan que desde el ayuntamiento no se utiliza un lenguaje sexista o no inclusivo en los documentos o en los medios de comunicación que dispone.

-Por último, favorablemente con un porcentaje algo superior al 60%, las personas encuestadas consideran que el Plan de Igualdad a la plantilla del Ayuntamiento sí que es necesario.

Si se analiza la Tabla 2, se recogen las consideraciones desagregadas por sexo tanto de mujeres como de hombres que han realizado el cuestionario en lo relativo al Plan de Igualdad y Conciliación. Por un lado, las mujeres encuestadas:

-Un porcentaje algo menor al 70% cree que en el Ayuntamiento se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

-Un 82,1% opina que las mujeres y los hombres sí tienen las mismas posibilidades de acceso en los procesos de selección de personal.

-Más de un 85% señala que acceden por igual mujeres y hombres a la formación ofrecida por el Ayuntamiento.

-Con porcentajes inferiores al 50%, consideran por un lado que las mujeres sí que promocionan en igualdad de condiciones que los hombres, pero por otro lado, creen que sí que hay trabajadores/as que perciben una retribución inferior que otros/as por trabajos del mismo valor.

-Exactamente la mitad de ellas, apuntan que desde el Ayuntamiento si se favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

-Más de un 58% sabría qué hacer o dónde acudir en caso de sufrir acoso sexual en el lugar de trabajo.

-Con casi un 56% argumentan que desde el Ayuntamiento no utilizan un lenguaje sexista o no discriminatorio en los documentos que realiza o en los medios de comunicación que dispone.

-Favorablemente, casi un 74% considera necesario el Plan de Igualdad y Conciliación.

Por otro lado, en los hombres encuestados:





- Casi un 90% considera que en el Ayuntamiento se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Un 92% de ellos piensa que mujeres y hombres sí tienen las mismas posibilidades de acceso en los procesos de selección de personal.
- Un 84% defiende que las mujeres y los hombres acceden por igual a la formación que se ofrece por parte del Ayuntamiento.
- Más de un 70% de ellos sostiene que las mujeres y los hombres sí que promocionan en igualdad de condiciones en la entidad.
- Un 56% cree que no hay trabajadores/as que perciban un salario menor que otros/as por trabajos de igual valor.
- Un porcentaje mayoritario y cercano al 50%, no sabe si desde el Ayuntamiento se favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y ese mismo porcentaje asegura que sabría qué hacer o dónde acudir en caso de sufrir algún tipo de acoso sexual en el entorno de trabajo.
- Más de un 60% considera que desde el Ayuntamiento no utilizan un lenguaje sexista o no discriminatorio en los documentos que realiza o en los medios de comunicación que dispone.
- Sin embargo, más de un 50% de ellos duda de la necesidad el Plan de Igualdad y Conciliación.

ACTUACIONES

OBJETIVOS GENERALES

- ➔ Posibilitar que el personal femenino y masculino adquiera, en todas las áreas, categorías, posición y jerarquías, las mismas oportunidades en el mismo trabajo.
- ➔ Promover la contratación de sexo subrepresentado en el sector público.



- Alcanzar una representación equilibrada de mujeres y de hombres en todos los ámbitos y niveles de participación y de toma de decisiones.
- Garantizar igualdad de salarios por trabajos de igual valor.
- Promover un mayor conocimiento y sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Promover y consolidar una comunicación interna y externa, escrita, verbal y visual, no sexista.
- Promover una cultura de corresponsabilidad, posibilitando que hombres y mujeres asuman similares deberes y obligaciones en los escenarios público y privado, en las responsabilidades familiares, en el mercado laboral y en la toma de decisiones.
- Disponer de una política de prevención de riesgos laborales que incorpore la perspectiva de género en todas sus fases.
- Prevenir e impedir que se produzcan situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

ÁREAS DE TRABAJO

I. ÁREA DE ACCESO AL EMPLEO

CONSIDERACIONES

El acceso al empleo es una herramienta que la organización del Ayuntamiento tiene muy en cuenta puesto que debe encargarse de definir bien qué perfil profesional es el que se va a adaptarse mejor a las necesidades y servicios que requieren los ciudadanos y ciudadanas del Ayuntamiento.





La organización de esta entidad además quiere sumar a favor de la igualdad de oportunidades y garantizar que en los procesos de selección que realiza habitualmente no exista ningún tipo de discriminación, puesto que son conscientes que la igualdad de oportunidades genera puestos de trabajo neutros, lo que permite retener y conseguir mayor talento y especialización de su plantilla, en este caso para mejorar la calidad de vida de la población moteña.

En información extraída en los cuestionarios, casi un 80% de las personas encuestadas afirma que en la entidad se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y que además en la entidad se accede al puesto de trabajo en igualdad de condiciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación en los procesos de selección del Ayuntamiento.
- Fomentar la representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos y niveles del ayuntamiento.
- Disponer de un procedimiento de selección objetivo y neutral, que procure la incorporación a la plantilla del ayuntamiento, condiciones de igualdad, a mujeres y a hombres.
- Promover, a través de la contratación del sector público, la incorporación de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las empresas contratistas y subcontratistas.
- Promover una representación equilibrada de mujeres y hombres, combatiendo la segregación horizontal.
- Promover la participación equilibrada de mujeres y de hombres en la toma de decisiones.
- Facilitar la incorporación de mujeres a puestos en los que se encuentra subrepresentada y viceversa.
- Garantizar la composición equilibrada por sexo de los tribunales de selección para todos los puestos y departamentos de destino.

HHHH)



ACTUACIONES

10. Promover la perspectiva de género en la documentación que se genera en la gestión del personal y en convocatorias públicas de empleo (todos los puestos de trabajo tenderán a adaptar su denominación a una que no esté marcada por razón de género. La RPT tenderá a que ningún puesto, titulación o plaza..., indique exclusividad para el varón y exclusión de la mujer en su denominación).

IIII)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Comité de Empresa y personal técnico Centro de la Mujer.
- Fecha de inicio: Primer semestre de 2018.
- Indicadores: Documentación generada en la gestión de personal y en las convocatorias públicas de empleo con perspectiva de género (Si/No).

JJJJ)

11. Llevar a cabo una metodología clara y concisa a seguir en los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.

KKKK)

- Responsable: Secretaría Ayuntamiento Junta de Gobierno.
- Fecha: A lo largo de la vigencia del Plan.
- Indicadores: Metodología con criterios a seguir en los procesos selección realizada (Si/No).

LLLL)

12. Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los procesos de selección que lleve a cabo la entidad.

MMMM)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Concejalía de Igualdad, Concejalía de Personal y Comité de Empresa.
- Fecha inicio: A partir del siguiente proceso de selectivo tras la aprobación del Plan de Igualdad.
- Indicadores: Procesos de selección con garantía de igualdad de oportunidades (Si/No).

NNNN)





13. Incorporar en todos los reglamentos internos del Ayuntamiento, la obligación de respetar el principio de presencia o composición equilibrada de mujeres y hombres, en los órganos, comisiones, consejos, etc..., siempre que sea posible.

O000)

- Responsable: Secretaría Ayuntamiento y Concejalía de Igualdad y Concejalía de Personal
- Fecha aplicación: A partir de aprobación del Plan.
- Indicadores: Reglamentos internos con la obligación de respetar el principio de presencia o composición equilibrada de mujeres y hombres incorporado (Si/No).

PPPP)

14. Establecer que los tribunales y órganos de selección de personal se ajusten al principio de presencia equilibrada, en la medida de lo posible.

QQQQ)

- Responsable: Secretaría Ayuntamiento, Concejalía de Igualdad y Concejalía de Personal.
- Fecha inicio: A partir de aprobación del Plan.
- Indicadores: Tribunales y órganos de selección de personal con el principio de presencia equilibrada establecidos (Si/No).

RRRR)

15. Mencionar expresamente en las convocatorias el deber de los tribunales o comisiones de selección de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad (introducir texto recordatorio relativo al cumplimiento del principio de igualdad, en el apartado de composición de tribunales de las bases de procesos selectivos).

SSSS)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento y Representantes del Comité de Empresa.
- Fecha aplicación: Aprobación del Plan.
- Indicadores: Convocatorias con el deber de los tribunales o comisiones de selección de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad realizadas (Si/No).

TTTT)





16. Establecer como uno de los criterios de desempate en favor del sexo infrarrepresentado en la plantilla, como elemento decisorio en las bases de los procesos de selección, convenios de colaboración, planes de promoción de empleo.

UUUU)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento y Concejalía de Igualdad y Concejalía de Personal .
- Fecha de aplicación: A partir aprobación del Plan.
- Indicadores: Nº de desempates producidos en los procesos de selección.

VVVV)

17. Incluir materias de políticas de igualdad en los temarios y en las pruebas de los distintos procesos selectivos, siempre que sea posible.

WWWW)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento y Equipo técnico Centro de la Mujer y Comité de Empresa.
- Fecha de aplicación: A partir de la aprobación del Plan.
- Indicadores: Materias en política de igualdad en los temarios y pruebas de los distintos procesos selectivos incluidos (Si/No).

XXXX)

18. Determinar baremos diferenciados para mujeres y hombres en las pruebas físicas, en aquellas convocatorias de procesos selectivos, planes de promoción de empleo, etc..., que así lo requieran.

YYYY)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Concejalía de Igualdad y Concejalía de Personal.
- Fecha de aplicación: A partir de la aprobación del Plan.
- Indicadores: Baremos diferenciados para mujeres y hombres en las pruebas físicas determinados (Si/No).

ZZZZ)

19. Prever las condiciones necesarias de atención a las aspirantes embarazadas o en período de lactancia natural en los distintos procesos selectivos (incorporar en las instancias relativas a la participación en los diferentes procesos selectivos de un apartado





específico en el cual las aspirantes que lo precisen soliciten la adecuación de los medios necesarios en función de su situación).

AAAAA)

- Responsables: Secretaría del Ayuntamiento con el apoyo del Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Condiciones necesarias de atención a las aspirantes embarazadas o en periodo de lactancia natural previstas (Si/No).

II. ÁREA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE TRABAJO, ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO Y CORRESPONSABILIDAD

BBBBB)

CCCCC)

DDDDD)

CONSIDERACIONES

En cuanto a las condiciones de trabajo, ordenación del tiempo de trabajo y corresponsabilidad, está claro que suponen una incidencia directa en el incremento o disminución de la productividad de un trabajador o una trabajadora.

Proporcionar un servicio y unas condiciones laborales estables y favorables para la plantilla, provoca que ésta se sienta cómoda y agusto en su puesto de trabajo y se encuentre motivada para ofrecer en este caso un servicio de calidad a la ciudadanía.

Las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento en materia de tipología contractual y de jornada se encuentran en un nivel aceptable, donde la mayoría presenta contratos indefinidos y a jornada completa. Pese a ello, hay una muestra de plantilla que cuenta con contratos temporales, los cuales afectan más a las mujeres que a los hombres (concretamente los trabajos de





interinidad y por obra o servicio determinado). La jornada en la mayoría del personal es a jornada completa.

En materia de ordenación del tiempo de trabajo, conciliación y corresponsabilidad, los resultados del diagnóstico de situación revelan una necesidad de aumentar la información a la plantilla para un acogimiento mayor de los derechos y medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los que disponen, debido a que existe un sexo que utiliza y conoce sus derechos y medidas en materia de conciliación en detrimento de otro.

Por último, en materia salarial, el diagnóstico de situación sugiere un establecimiento de criterios de asignación de los complementos salariales, puesto que su aplicación a priori provoca unas diferencias salariales cuya justificación resulta confusa, y es un hecho que afecta a ambos sexos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer y analizar, desde una perspectiva de género, la estructura salarial de la totalidad de personal, funcionario y laboral, del ayuntamiento, desagregada por sexos y tipos de retribuciones, diferenciando entre las percibidas como básicas y las percibidas como complementarias.
- Desarrollar campañas informativas y de sensibilización en materia de conciliación y corresponsabilidad, que promuevan el uso de mecanismos de conciliación y la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares.
- Disponer de instrumentos que permitan conocer las necesidades de conciliación del personal del Ayuntamiento y las personas con situaciones familiares relacionadas con el ámbito de atención a terceras personas.
- Poner a disposición de la plantilla mecanismos que posibiliten la conciliación.
- Promover el empleo de medidas de conciliación.



- Promover en el ámbito del Ayuntamiento de Mota del Cuervo y entre la población la conciliación de la vida personal.
- Sensibilizar, tanto al personal público del Ayuntamiento como a los ciudadanos y ciudadanas, la utilidad del reparto equitativo de tareas domésticas y responsabilidades familiares (uso de la corresponsabilidad), que aun siendo de ámbito privado, puedan estar repercutiendo en el desarrollo profesional de las empleadas, dificultando una posible promoción.

ACTUACIONES

EEEEE)

1. Se analizarán los complementos asociados a cada puesto, comprobando si en su asignación a los distintos puestos se sigue el principio de igualdad de retribuciones para trabajos de igual valor.

FFFFF)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Corporación Municipal y Representación de los trabajadores (Comité de Empresa).
- Fecha: Actualmente se está en proceso de elaboración de la RPT, se esta teniendo en cuenta esta circunstancia.
- Indicadores: Análisis de los complementos realizado (Si/No).

GGGGG)

2. Complementaria a la anterior, y en base al análisis de complementos, definir unos criterios de asignación para los complementos salariales establecidos, que estén justificados según unos baremos de equidad y teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para que posteriormente se puedan aplicar en la política salarial del Ayuntamiento si fuera necesario.

HHHHH)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Corporación Municipal y Representación de los trabajadores (Comité de Empresa).
- Fecha: Actualmente se está en proceso de elaboración de la RPT, se esta teniendo en cuenta esta circunstancia.





- Indicadores: Criterios de asignación para los complementos salariales establecidos realizado (Si/No).

IIII)

3. Elaborar un documento de transparencia salarial que garantice la igualdad retributiva entre mujeres y hombres y garantice la no discriminación salarial.

JJJJ)

- Responsables: Secretaría del Ayuntamiento, Corporación Municipal y Comité de Empresa.
- Fecha: Se esta realizando y negociando una nueva RPT, que una vez aprobada será el citado documento.
- Indicadores: Documento de transparencia salarial realizado (Si/No).

KKKK)

4. Fomentar el uso de los derechos y de las medidas en materia de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación informando correctamente a ambos sexos, pero en este caso más en los hombres.

LLLL)

- Responsable: Comité de Igualdad.
- Fecha inicio: A partir aprobación de este plan.
- Indicadores: Fomento del uso de los derechos y de las medidas en materia de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación realizado (Si/No).

MMMM)

5. Campaña para incrementar la información del uso de derechos de conciliación para fomentar el uso de la corresponsabilidad y del reparto de responsabilidades familiares, comprobando mediante un seguimiento si la tendencia de aprovechamiento de las medidas y de los derechos de conciliación va cambiando o se mantiene en los mismos niveles.

NNNN)

- Responsable: Comité de Igualdad.
- Fecha de realización: Durante la vigencia del Plan.
- Indicadores: Campaña para incrementar la información del uso de los derechos y de las medidas en materia de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación realizado (Si/No). Nº de





derechos y de medidas en materia de ordenación del tiempo de trabajo y conciliación emitidos con la aplicación del presente Plan.

OOOOO)

6. Elaborar y mantener actualizado un organigrama desagregado por sexo que refleje los cargos y puestos de todas las áreas, de manera que se puedan extraer fácilmente porcentajes de participación.

PPPPP)

- Responsable: Secretaría Ayuntamiento, Concejalía de Igualdad y Concejalía de Personal.
- Fecha inicio: Enero 2018.
- Indicadores: Elaboración del organigrama desagregado por sexo (Si/No).

QQQQQ)

7. Establecer en la gestión de la contratación administrativa, cláusulas sociales en las licitaciones, que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

RRRRR)

- Responsables: Junta de Gobierno y Secretaría.
- Fecha: A partir de la aprobación del Plan.
- Indicadores: Establecimiento de cláusulas sociales en las licitaciones que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres realizado (Si/No).

SSSSS)

8. Se promoverá a través de campañas de concienciación dirigidas a las empresas la necesidad de erradicar la brecha salarial.

TTTTT)

- Responsables: Equipo técnico Centro de la Mujer, con el apoyo de la Comisión de Igualdad.
- Fecha ejecución: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Campañas de concienciación dirigidas a las empresas en contra de la brecha salarial (Si/no). Nº de campañas de concienciación dirigidas a las empresas en contra de la brecha salarial.

UUUUU)





9. Implantación de jornadas flexibles por razones de conciliación (cuidado de hijos/as menores de 13 años / discapacitados/as /mayores a cargo con grado acreditado de dependencia o familiar con enfermedad grave hasta segundo grado), en aquellos servicios en los que sea posible y previo estudio. En los servicios de atención al público, se garantizará su atención de las 9 a las 14 horas.

VVVV)

- Responsables: Junta de Gobierno, Comité de Empresa y Jefes/as de Servicio.
- Fecha aplicación: A partir de aprobación de este plan.
- Indicadores: Implantación de jornadas flexibles por razones de conciliación realizadas (Si/No).

WWWWW)

10. Deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral: Se concederá permiso no recuperable por el tiempo indispensable para el cumplimiento de los deberes que se relacionan a continuación. Este permiso está supeditado en todo caso a la previa justificación documental, debiéndose acreditar que no se puede realizar fuera del horario de trabajo, previamente, y sin que no exista perjuicio para el correcto funcionamiento de los servicios. Los supuestos comprendidos como deberes relacionados con la conciliación son:

XXXXX)

YYYYY) a) Tutorías en el colegio, IES, Escuela Infantil.

ZZZZZ)b) Los/as empleados/as que tengan hijos/as con discapacidad psíquica, física o sensorial, podrán solicitar permiso para asistir, por el tiempo indispensable, a reuniones de coordinación de su centro de educación especial.

AAAAA)

- Responsables: Junta de Gobierno y Secretaría del Ayuntamiento.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Nº de permisos no recuperables concedidos para el cumplimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral.

BBBBB)

11. En cualquier supuesto de reducción de jornada por razones familiares, posibilitar la acumulación de jornadas completas, se concederá previo





estudio por parte de la Junta de Gobierno e informe de las jefaturas de servicio, y siempre que no exista perjuicio para el correcto funcionamiento de los servicios.

CCCCC)

- Responsables: Junta de Gobierno y las jefaturas de servicio.
- Fecha: 2018-2020.
- Indicadores: Acumulaciones concedidas de jornadas completas realizadas (Si/No).

DDDDDD)

12. En el caso de cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave (que requiera de hospitalización...):

a) La reducción de jornada para su cuidado podrá acumularse en jornadas completas.

EEEEEE) b) Cuando ambos progenitores o tutores/as trabajen en el Ayuntamiento y hagan uso del derecho a la reducción de jornada, corresponderá a estos decidir el ejercicio simultáneo de tal derecho.

FFFFFF)

- Responsables: Junta de Gobierno, apoyo de Secretaría.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Jornadas completas acumuladas en las reducciones de jornada para el cuidado de menores con cáncer o enfermedad grave (Si/No).

GGGGGG)

13. Computar los períodos de descanso maternal e incapacidades temporales derivadas de embarazo, maternidad y lactancia como tiempo efectivo de trabajo para el cálculo de incentivos, fondos de convenio o retribuciones variables.

HHHHHH)

- Responsables: Comité de Empresa y Junta de Gobierno.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Cómputo de períodos de descanso y bajas por maternidad y lactancia como tiempo efectivo de trabajo realizado (Si/No).





IIIIII)

14. Permiso retribuido a ambos progenitores, durante el tiempo necesario para la realización de examen prenatales y de preparación al parto.

JJJJJJ)

- Responsables: Secretaría y Junta de Gobierno.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Permiso retribuido a ambos progenitores (Si/No). Nº de permisos concedidos desagregado por sexo.

KKKKKK)

15. Evaluar el puesto de trabajo por la Comisión de Seguridad y Salud del Ayuntamiento ocupado por trabajadoras embarazadas, tan pronto se tenga conocimiento del embarazo, al objeto de adoptar las medidas necesarias para evitar la suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, previo estudio y sin perjuicio del servicio, tales como:

LLLLLL) a) adaptación de las condiciones de trabajo si fuera posible

MMMMMM) b) no realizar trabajo nocturno y a turnos

NNNNNN) c) no realizar transporte de cargas

OOOOOO) d) facilitar los cambios de postura durante la jornada

PPPPPP) e) evitar trabajar a temperaturas o condiciones climáticas extremas

QQQQQQ) f) limitar al mínimo los viajes y desplazamientos

RRRRRR) g) no realizar trabajos de altura

SSSSSS) h) reducir la exposición a ruidos y vibraciones

TTTTTT) i) evitar el contacto con sustancias químicas

UUUUUU)

- Responsable: Comisión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Fecha: Vigencia del Plan.
- Indicadores: Evaluación del puesto de trabajo en el supuesto de ocupación por trabajadoras embarazadas (Si/No).

VVVVVV)

III. ÁREA DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN





WWWWW)

CONSIDERACIONES

El área de promoción profesional y formación para el Ayuntamiento de Mota de Cuervo es uno de los pilares fundamentales, donde se sustentan los esfuerzos por ofrecer un servicio a la ciudadanía de calidad.

Desde el Ayuntamiento se es consciente de que contar con personas con una determinada formación, genera empleados y empleadas más competitivos/as y especializados/as, que puedan ser capaces de ofrecer un servicio y una gestión a la ciudadanía más competente.

Según información extraída en los cuestionarios, la formación se suele detectar desde diversos puntos y ofertarse desde diferentes vías, lo que lleva a pensar que las vías de acceso a la formación para la plantilla son variadas. Sin embargo, los cuestionarios emitidos a la plantilla, revelan que quizá sea necesaria una campaña de información sobre cursos formativos disponibles, puesto que a pesar de que la mayoría de la plantilla afirma haber recibido cursos de formación y de que se accede en igualdad de oportunidades a la formación que se emite desde la organización, existe un porcentaje importante de personas que han contestado que no han recibido cursos, aparte de por la falta de interés personal, porque no les ha llegado la suficiente información. Por lo tanto, desde el Ayuntamiento son conscientes de la importancia que tiene contar con una plantilla equilibrada formativamente hablando, motivo por el cual pretenden aumentar la información, formación y conocimientos de la plantilla del Ayuntamiento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incorporar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la política formativa del Ayuntamiento.
- Incorporar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la política de promociones del Ayuntamiento.
- Evitar y corregir, en su caso, cualquier tipo de discriminación directa o indirecta del personal empleado público del Ayuntamiento.





ACTUACIONES

1. Realizar un seguimiento y control anual de los mecanismos existentes para conocer las necesidades de formación-capacitación del personal del Ayuntamiento asociadas a los procesos de promoción a través de “Fichas de necesidades de formación”. Éstas serán trasladadas a la Comisión de Igualdad.

XXXXXX)

- Responsable: Agente de Empleo y Desarrollo Local y Comisión de Igualdad.
- Fecha: Durante la vigencia del Plan.
- Indicadores: Realización de fichas de necesidades de formación realizadas (Si/No).

YYYYYY)

2. Formación en materia de igualdad y conciliación para toda la plantilla del Ayuntamiento.

ZZZZZZ)

- Responsable: Equipo del Centro de la Mujer y Comité de Igualdad.
- Fecha: 2018-2021.
- Indicadores: Formación en materia de igualdad y conciliación para la plantilla realizada (Si/No).

AAAAAAA)

3. Fomentar la asistencia de mujeres a cursos de formación que generalmente son realizados por hombres y viceversa, combatiendo así la segregación horizontal.

BBBBBBB)

- Responsable: Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante la convocatoria de cursos formativos.
- Indicadores: Campañas de fomento de asistencia a cursos formativos del sexo menos representado realizado (Si/No). Nº de asistentes a los cursos formativos desagregado por sexo.

CCCCCC)





4. Disponer de información estadística desagregada por sexo, a la hora de realizar cualquier curso formativo, con la finalidad de equiparar la presencia de ambos sexos en todos los cursos.

DDDDDD)

- Responsable: Agente de Empleo y Desarrollo Local y Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del plan.
- Indicadores: Disponibilidad de información estadística desagregada por sexo (Si/No).

EEEEEEE)

5. En las convocatorias de cursos se reservará al menos un 50% de las plazas para su adjudicación al sexo menos representado en los puestos al que se dirija el curso de formación, siempre que reúnan los requisitos establecidos en dichas convocatorias y salvo que el número de solicitudes de mujeres u hombres sea insuficiente o no existan en el área correspondiente suficientes para cubrir dicho porcentaje.

FFFFFFF)

- Responsable: Agente de Empleo y Desarrollo Local con el apoyo del Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: N° de reservas para cursos formativos realizadas.

GGGGGGG)

6. Garantizar la posibilidad de asistir a cursos de formación, la participación, promoción o ascensos que se desarrollen durante el disfrute del permiso de maternidad y/o paternidad, lactancia y en el caso de suspensión de contrato por riesgo durante la lactancia natural, y en el caso de víctimas de violencia de género.

HHHHHHH)

- Responsable: Agente de Empleo y Desarrollo Local con el apoyo del Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: (%) de cursos con la garantía de asistencia para las personas que hayan disfrutado del permiso de maternidad/paternidad, lactancia, suspensión del contrato por





riesgo durante la lactancia natural y en el caso de víctimas de violencia de género.

IIIIII)

JJJJJJJ)

KKKKKKK)

IV. ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE NO SEXISTA

LLLLLLL)

CONSIDERACIONES

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo es conocedor de que debe estar en constante evolución y modernización, si quiere realizar un servicio de cara a la ciudadanía eficiente.

El lenguaje es uno de estos ámbitos que evolucionan y que se van modificando con el paso del tiempo. Por este motivo, si el lenguaje y la comunicación han avanzado hacia una terminología más inclusiva y menos discriminatoria, los procesos comunicativos internos y externos que realiza la organización del Ayuntamiento deben ir paralelamente acompañando a dicho lenguaje.

En información extraída en el diagnóstico de situación, la relación en el Ayuntamiento es cordial y existen canales variados que hacen que la comunicación sea fluida. Además cuentan con bastante movimiento en redes sociales que pueden permitir una difusión del Plan de Igualdad y toda la documentación que la engloba, bastante completa. La plantilla afirma que no se utiliza un lenguaje discriminatorio en los documentos que realiza la organización, pero pese a ello se hace preciso informar con un alcance mayor a la plantilla y recoger en forma de documentos con lenguaje no





discriminatorio, para que puedan ser utilizados a partir de ahora aunque sea a modo preventivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Eliminación de imágenes sexistas en las presentaciones al exterior.
- Eliminación del lenguaje sexista de las comunicaciones y documentación interna y externa del Ayuntamiento.
- Promover el valor de la igualdad de género, en todos los espacios, tanto públicos como fuera de la entidad municipal, a través de la sensibilización y formación en esta materia, profundizando en la igualdad real y creando así una cultura acorde con el principio de igualdad.

ACTUACIONES

1. Redacción y difusión de anuncios para las ofertas de trabajo de este Ayuntamiento empleando un lenguaje inclusivo y no sexista.

MMMMMMM)

- Responsables: Secretaría Ayuntamiento, Comité de Empresa y el Comité de Igualdad.
- Fecha: A partir de la siguiente convocatoria de oferta de trabajo.
- Indicadores: Redacción de ofertas de trabajo con lenguaje inclusivo y no sexista (Si/No). Informe de control y seguimiento por parte del Comité de Igualdad (Si/No).

NNNNNNN)

2. Facilitar una guía para el uso no sexista del lenguaje al personal técnico cuyas responsabilidades estén directamente relacionadas con la comunicación interna y externa.

OOOOOOO)

- Responsables: Equipo del Centro de la Mujer con el apoyo del Comité de Igualdad.
- Fecha: Segundo semestre de 2018.





- Indicadores: Guía para el uso no sexista del lenguaje facilitada (Si/No).

PPPPPPP)

3. Revisión de los documentos del Ayuntamiento a fin de corregir y emplear a partir de ahora un lenguaje inclusivo y no sexista.

QQQQQQQ)

- Responsables: Equipo del Centro de la Mujer con el apoyo del Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante la vigencia del Plan.
- Indicadores: Revisión de los documentos realizada (Si/No).

RRRRRRR)

4. Difundir la realización del presente Plan de Igualdad a través de la página web de cualquier evento o acto relacionado con la igualdad de oportunidades de una manera más efectiva para un alcance más amplio, así como para informar y sensibilizar a los vecinos y vecinas del Municipio.

SSSSSSS)

- Responsables: Responsable de comunicación y Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Plan de Igualdad incorporado a la página web (Si/No). Campaña de información y sensibilización realizada a los vecinos y vecinas (Si/No).

TTTTTTT)

5. Incorporar en la Web del Ayuntamiento el acceso a la Guía para lenguaje no sexista, el Plan de Igualdad, el Protocolo contra el acoso y toda aquella documentación resultante de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en materia de igualdad.

UUUUUUU)

- Responsables: Responsable de comunicación y Comité de Igualdad.
- Fecha: Primer trimestre de 2018
- Indicadores: Guía de lenguaje no sexista, protocolo y documentación relevante incorporada a la página web (Si/No).

VVVVVVV)





6. Comunicar a toda la plantilla del Ayuntamiento el Plan de Igualdad, animando a que aporten las sugerencias que estimen oportunas al Comité de Igualdad. También se difundirá la existencia del presente plan a todos los grupos de interés de Mota del Cuervo (entidades colaboradoras) mediante un e-mail, nota de prensa, etc..., y se informará a estas entidades sobre las ayudas y subvenciones de carácter autonómico y estatal para la elaboración de planes de igualdad.

WWWWWWW)

- Responsables: Comité de Igualdad.
- Fecha: 2018-2019.
- Indicadores: Comunicación a la plantilla realizada (Si/No). Difusión del Plan a todos los grupos de interés (Si/No).

XXXXXXX)

7. Se instalarán en todos los terminales informáticos programas que sirvan como asistentes en la redacción de documentos administrativos con lenguaje inclusivo y no sexista (“nombr@ en red”).

YYYYYYY)

- Responsables: Comité de Igualdad.
- Fecha: 2018-2021.
- Indicadores: Programas informáticos para la redacción de documentos con lenguaje inclusivo y no sexista instalado (Si/No).

V. ÁREA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE APOYO A TRABAJADORES/AS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ZZZZZZZ)

CONSIDERACIONES

La violencia de género es una lacra que en España afecta en todos los niveles sociales y en todos los márgenes de la sociedad. Resulta fundamental presentar una actitud de rotundo rechazo y de erradicación de este tipo de





conductas que resultan dolorosas primero sobre la víctima que recibe este tipo de violencia, y segundo para las personas cercanas a ella.

El Ayuntamiento considera imprescindible contribuir a acabar con este tipo de conductas y desde la educación y la información es cómo piensan combatirla. Para ello, se realizan charlas, actividades escolares, jornadas, etc., destinadas a fomentar la concienciación y sensibilización de que este tipo de actitudes violentas no pueden tolerarse. Además como muestra de este compromiso contra la violencia de género, desde la organización de la entidad piensan difundir documentos para actuar y prevenir sobre la violencia de género.

En la información que se ha podido extraer del diagnóstico de situación, la plantilla parece concienciada y conocedora de la importancia de actuar y denunciar este tipo de conductas, además conocen procedimientos de actuación en caso de sufrir cualquier tipo de violencia en el entorno de trabajo. A pesar de ello, y a modo preventivo, también está previsto facilitar a la plantilla guías y documento para que tengan mucha más información para que la plantilla sepa cómo actuar más certeramente en este tipo de casos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Favorecer el acceso a los servicios y recursos existentes para la atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
- Prevenir cualquier tipo de acoso o violencia de género en el trabajo.
- Diseñar programas de sensibilización que muestren la realidad de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

ACTUACIONES

AAAAAAA)

1. Desarrollar campañas publicitarias en materias relacionadas con la promoción de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo;





violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo, conciliación y corresponsabilidad, coeducación, etc., atendiendo a los diferentes públicos (ciudadanía, empresariado, asociaciones, escuelas e instituciones, etc.).

BBBBBBBB)

- Responsables: Equipo del Centro de la Mujer y Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Campaña publicitaria realizada (Si/No).

CCCCCCCC)

2. Realizar campañas de concienciación focalizadas hacia las mujeres del Ayuntamiento y del municipio sobre la importancia de denunciar las agresiones.

DDDDDDDD)

- Responsables: Equipo del Centro de la Mujer y Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Campaña de concienciación realizada (Si/No).

EEEEEEEE)

3. Proporcionar información sobre recursos y servicios a disposición para mujeres víctimas de violencia de género, a las mujeres de la plantilla del Ayuntamiento y del municipio que sufran o hayan sufrido violencia de género.

FFFFFFFF)

- Responsables: Equipo del Centro de la Mujer y Comité de Igualdad.
- Fecha: Durante toda la vigencia del Plan.
- Indicadores: Información sobre recursos y servicios puestos a disposición (Si/No).

GGGGGGGG)
HHHHHHHH)



VI. ÁREA DE ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO MORAL, ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.





CONSIDERACIONES

El acoso moral, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, junto con la violencia de género, son ese tipo de conductas, que conducen a situaciones violentas y que necesariamente provocan entornos sociales y laborales muy negativos, primero para la persona que es víctima de estas actuaciones, y segundo la sociedad o en este caso el Ayuntamiento.

El diagnóstico de situación, deja patente que la plantilla es consciente de que estas actitudes son intolerables y que se debe trabajar en algún documento que a modo de prevención controle estas situación en el entorno de trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos que incorpore la perspectiva de género en la acción preventiva, de manera que permita detectar las posibles diferencias entre mujeres y hombres en cuanto a las consecuencias en los riesgos y en la salud laboral.
- Capacitar al personal de Ayuntamiento en materia de salud y prevención de riesgos laborales, destacando los riesgos que afectan de manera diferenciada, a mujeres y a hombres.
- Informar y sensibilizar al personal del Ayuntamiento en materia de salud y prevención incluyendo el impacto de las diferencias entre mujeres y hombres, relativos a la salud y la prevención de las enfermedades.
- Disponer de medidas y mecanismos para prevenir y combatir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Sensibilizar e informar al personal del ayuntamiento en materia de acoso sexual y acoso por razón de sexo, promoviendo unas relaciones laborales igualitarias, no sexistas y no violentas.





ACTUACIONES

1. Desarrollar acciones informativas y de sensibilización para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo (difundir el protocolo entre todo el personal), trasladando información sobre cómo prevenir, detectar y auto detectar tales situaciones, mediante el envío de un folleto al personal. Se informará acerca de quién es la persona responsable de recibir consultas y denuncias.

IIIIIIII)

- o Responsable: Equipo del Centro de la Mujer y Comité de Igualdad.
- o Fecha: Durante la vigencia del Plan.
- o Indicadores: Difusión de protocolo de acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo (Si/No). Envío de folleto al personal (Si/No).

JJJJJJJJ)

2. Adecuar las estrategias de prevención de riesgos y los servicios de vigilancia de la salud a las diferentes necesidades de las mujeres y de los hombres.

KKKKKKKK)

- o Responsable: Comité de Seguridad y Salud.
- o Fecha: 2018-2021.
- o Indicadores: Estrategias de prevención de riesgos y servicios de vigilancia de la salud realizado (Si/No).

TEMPORALIDAD

Se considera necesario plantear una temporalidad del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades para **cuatro años** (2018-2021) en los cuales se pretende ejecutar las actuaciones que en él se contemplan, periodo adecuado para poder evaluar un plan de trabajo que cuenta con 6 áreas de intervención, 27 objetivos y 42 acciones.





A continuación establecemos una cronología de la planificación del Plan, que nos orientará en su desarrollo:

1.	Diagnóstico de situación	Septiembre 2017
2.	Elaboración del primer borrador del Plan	Noviembre 2017
3.	Presentación y entrega a concejalías, grupos políticos,...	Noviembre 2017
4.	Feedback. Inclusión de aportaciones. Elaboración definitiva	Diciembre 2017
5.	Aprobación del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades	Diciembre 2017
6.	Desarrollo y ejecución	Enero 2018 - 2021
7.	Evaluación final	2021

Durante el tiempo de vigencia del Plan Municipal de Igualdad de oportunidades se irán realizando las acciones programadas, siendo prorrogadas hasta la aprobación del siguiente Plan Municipal de Igualdad, en su caso.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El **seguimiento** comprenderá la recolección y el análisis de datos para comprobar que el plan está cumpliendo los objetivos que se han propuesto y si se está respondiendo a las necesidades de la ciudadanía.

El seguimiento será llevado a cabo por la comisión de igualdad y se realizará cada 6 meses. Se iniciará al principio, con las primeras actuaciones y continuará hasta la terminación de éstas. Se informará sobre la marcha del plan a todo el Consistorio, de forma semestral y se invitará a las sesiones de seguimiento a los agentes sociales.

Con el **sistema de evaluación** se valorará la idoneidad, eficacia y efectividad de las acciones llevadas a cabo.

La evaluación del plan tiene varias finalidades:





- **Medir el impacto de las actuaciones** mediante un análisis de sus resultados, entendiendo éstos como el efecto o impacto real de un programa en su población destinataria.
- Determinar la **idoneidad de las actuaciones** desarrolladas y facilitar con ello el proceso de toma de decisiones sobre futuras acciones encaminadas a la misma dirección. Para ello se considerará la eficacia (grado de adecuación de los medios a los fines) y la eficiencia (lograr los objetivos con el mínimo coste).
- Visibilizar el grado de **cumplimiento de los objetivos** previstos, a través de la elaboración y posterior utilización de indicadores.

Durante el periodo de vigencia del presente Plan de Igualdad se realizarán dos tipos de evaluación, para cada una de las acciones llevadas a cabo dentro del mismo:

- Intermedia: Será realizada durante el desarrollo del plan, concretamente en el segundo año de implantación. Medirá la eficacia, pertinencia y el impacto real de las actuaciones y contribuirá a aportar mejoras y cambios a los futuros planes y estrategias.
- Final: Será realizada una sola vez, al finalizar la vigencia del plan. Medirá el impacto a largo plazo y la durabilidad y contribuirá a tener ejes estratégicos para el próximo plan, objetivos, etc.

Para cada acción puesta en marcha se completará el apartado de la ficha de actuación (Ver Anexo_) donde se resume los indicadores, añadiendo la información relativa a la pertinencia, el impacto, eficacia y eficiencia.

1. Se redactará un informe de evaluación que presente conclusiones agregadas para cada área.

LLLLLLLLL)

2. Se preparará la presentación de los resultados de la evaluación por parte de la Comisión de Igualdad.

MMMMMMMMM)



3. Se presentarán y validarán los resultados de la evaluación en el Pleno del Ayuntamiento a través de una síntesis en una presentación Power Point.

NNNNNNNN)

4. Se difundirán los resultados al personal del Municipio y ciudadanía. Posibles medios: A través de la publicación de un boletín al personal del ayuntamiento; Redacción de informes anuales publicados en la Web y disponibles para todas las personas que acceden a través de la Web del Ayuntamiento; folletos y dípticos; Jornadas de presentación de resultados.

OOOOOOOO)

5. El personal implicado en la evaluación intermedia y final serán los componentes de la comisión de igualdad.

INDICADORES

Los indicadores de realización permiten obtener información sobre lo que se ha hecho y los recursos empleados para ello. Nos permiten responder a preguntas como

¿Se han ejecutado las actuaciones previstas?

¿En qué grado?

¿Se ha alcanzado a la población prevista?

Los recursos empleados ¿han sido suficientes?

Los indicadores de resultados miden el cumplimiento de los objetivos específicos, es decir, que resultados se obtienen con la ejecución del plan.

Los indicadores de impacto nos permiten conocer en qué medida se han conseguido los objetivos generales. Es adecuado aplicarlos en la evaluación final del Plan. En qué medida el plan ha contribuido a la consecución de la igualdad y la erradicación de discriminaciones, qué transformaciones se ha conseguido.

En la siguiente tabla se realiza una propuesta de indicadores para cada tipología de acciones:





ACCIONES	INDICADORES DE REALIZACIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	INDICADORES DE IMPACTO
Sensibilización	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. % sobre población	Toma de conciencia. Cambio de actitud
Difusión	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. % sobre población	Mejora y extensión del conocimiento.
Formación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. Aplicación de la formación.	Incremento del desarrollo y calidad de actuaciones
Participación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas/ agentes implicados	Incremento del desarrollo y calidad de actuaciones
Actos	Nº actos realizadas	Personas alcanzadas/agentes implicados	Satisfacción percibida
Coordinación de estructuras	Nº actuaciones coordinadas % actuaciones desarrolladas	Mejora de la eficacia y eficiencia de las actuaciones	Visibilizarían. Incorporación de la coordinación de forma sistemática
Concursos, exposiciones, talleres	Nº de actuaciones desarrolladas	Acogida, participación candidaturas femeninas (%)	Visibilizarían de la aportación de las mujeres
Planes y protocolos	Planes/Protocolos elaborados	Implementación de planes/protocolos	Mejora de la situación objeto del plan (disminución de la segregación laboral, presencia femenina en órganos de decisión...)





Estudios	N ^a estudios realizados	Incorporación de conclusiones o actuaciones	de	Mejora de las situaciones/carencias detectadas en los estudios
----------	------------------------------------	---------------------------------------------	----	----------------------------------------------------------------

PRESUPUESTO

Ante la vigencia para 4 años del presente Plan de Igualdad que afecta a diferentes ejercicios económicos, la dotación presupuestaria para su ejecución se contemplará en las partidas presupuestarias correspondientes al Área de la Mujer, y en aquellas otras implicadas por aplicación de la estrategia de la transversalidad.

Dado que algunas medidas previstas en el Plan, podrán ser objeto de financiación con cargo a aportaciones económicas (ayudas o subvenciones) provenientes de otros Organismos, Entidades y/o Administraciones Públicas o Privadas, se cursarán a tal efecto las correspondientes solicitudes y/o suscribirán los oportunos Convenios de Colaboración.

-PARTICIPANTES

Para la elaboración del diagnóstico y Plan de Igualdad, se han recogido aportaciones de agentes sociales y económicos. Su función a la hora de conocer la situación relativa a las desigualdades del municipio y las actuaciones desarrollar ha sido fundamental.

Agradecemos especialmente su colaboración a los siguientes colectivos,

a) PARTIDOS POLÍTICOS (en orden de representación):

PPPPPPPP)

→Partido Socialista Obrero Español

→Izquierda Unida





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



- Partido Popular
- b) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL (Comité de Empresa)
 - c) SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MOTA DEL CUERVO.





PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO



El Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2021 ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Igualdad el pasado 11 de diciembre de 2017, acordándose proponer la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en enero de 2018.

Fdo. Comisión permanente de igualdad:

QQQQQQQQ)

RRRRRRRR)

SSSSSSSS)

Monica Salido Romeral

TTTTTTTT)

UUUUUUUU)

Concejala de Igualdad y Bienestar Social

Jacobo Medianero Millán

Concejal de Hacienda, Educación y Deporte

Emilio Castellano Cano

Concejal del Grupo Popular

Vicenta Cid Mujeriego

Representante del Comité de Empresa

Omar Villegas Picazo

Concejal de Cultura y Turismo

Alicia Manzanero Zaballos

Técnica del Centro de la Mujer

Belén Castellano Manjavacas

Técnica del Centro de la Mujer

Marcelo Vélez Pérez

Secretario de la Entidad Local





ANEXOS

ANEXO I. FICHA DE EVALUACIÓN

Pág. 85

FICHA DE PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

OBJETIVO GENERAL:		ÁREA:	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:			
ACCIÓN:			
ACTIVIDADES:			
DESCRIPCIÓN:			
PERSONAS DESTINATARIAS:			
RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN:			
ÁREA RESPONSABLE:	PERSONAS RESPONSABLES:	ÁREAS COLABORADORAS:	PERSONAS COLABORADORAS:
PERIODO DE EJECIÓN:		PRESUPUESTO:	
INDICADORES:	RESULTADOS ESPERADOS:	RESULTADOS OBTENIDOS	
COMENTARIOS			





COMPROMISO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El **Ayuntamiento de Mota del Cuervo** declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida de las personas (social, cultural, económica, política, etc.), para lo cual se articularán actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a nivel interno y de forma que se proyecte en la prestación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y en la gestión de interés público.

El artículo 1.1 de la **Constitución Española de 1978** establece que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político". Así mismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En este sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que "El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Por último, la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha**, cuyo objeto es 1. "Promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla la Mancha; 2. "establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo" (...) Incluye entre sus ámbitos de actuación a 2. a) "La administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus





organismos autónomos, y a todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Comunidades."

De acuerdo con lo expuesto, desde el Ayuntamiento de **Ayuntamiento de Mota del Cuervo** hemos impulsado la elaboración del **I Plan de Igualdad**, con la intención de reestructurar, de forma igualitaria, la organización interna del ayuntamiento, en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta organización, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "La situación en que una disposición, criterio o práctica, aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo".

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adapten a este respecto y se proyectará una imagen de la organización acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de un Plan de Igualdad que suponga mejoras respecto a la situación presente, arribándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la entidad y por extensión, en el conjunto de la región.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras, no solo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación del Plan de igualdad.

Alfonso Escudero Ortega

Aldede de Mota del Cuervo



Mota del Cuervo, a 21 de Septiembre de 2017





**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL
CUERVO.**

Siendo las 8:30 h del día 10 de octubre de 2017, comienza, encontrándose reunidas todas sus personas componentes, la reunión de constitución de la Comisión Permanente para el Seguimiento y Evaluación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en Plaza Mayor, 1 16630, Mota del Cuervo, Cuenca.

Por la presente se constituye la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Mota del Cuervo el cual va a tener como competencia principal la eliminación de cualquier forma de discriminación o desigualdad por razón de sexo que pudiera existir en el seno de la entidad. Así como trabajar de manera activa a favor del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la misma.

Las partes firmantes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir acuerdos en nombre de la entidad a la cual representan.

Teniendo como marco fundamental la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Formalizar la Constitución de la Comisión Permanente para la Evaluación y Seguimiento del I Plan de Igualdad, que con carácter general tendrá como objeto, entre otros:

- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación, estableciendo las bases de una cultura de trabajo que favorezca la igualdad plena de hombres y mujeres en el seno de la entidad.
- La adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres.
- El seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

2. Definir la composición del Comité Permanente de Igualdad.

Se decide que la composición tenga carácter paritario, con lo que queda conformada de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Presidencia: Mónica Salido Romeral	Concejala de Igualdad y Bienestar Social.
Vicepresidencia: Jacobo Medianero Millán	Concejal de Hacienda, Educación y Deporte.
Vocal: Emilio Castellano Cano	Concejal del Grupo Popular





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**

Vocal: Omar Villegas Picozo	Concejal Cultura y Turismo.
Vocal: Vicenta Cid Mujeriego	Representante del Comité de Empresa
Vocal: Alicia Manzanero Zaballos	Técnica del Centro de la Mujer.
Vocal: Belén Castellano Manjavacas	Técnica del Centro de la Mujer.
Secretario/a: Marcelo Vélez Pérez.	Secretario de la Entidad Local.

Esta comisión contará además con las personas asesoras necesarias durante todo el proceso.

De manera ordinaria se reunirá con carácter semestral y de manera extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de los partes con un preaviso de 10 días de duración.

De las reuniones se levantará acta que recogerá los temas tratados, los acuerdos alcanzados, los documentos presentados.

3. Se acuerda que la próxima reunión se tratarán los siguientes asuntos: se procederá a la aprobación del Reglamento de funcionamiento; así como, los/as integrantes de esta Comisión recibirán un curso de formación básica en Igualdad.

Siendo las 9:15, h. se da por terminada la reunión en Mota del Cuervo, a 10 de octubre de 2017.

La presidenta:

Mónica Salido Romeral.

Vicepresidente:

Jacobo Medianero Millán.

Vocal:

Emilio Castellano Cano.

Vocal:

Vicenta Cid Mujeriego

Vocal:

Omar Villegas Picozo.

Vocal

Alicia Manzanero Zaballos.

Vocal:

Belén Castellano Manjavacas.

Secretario:

Marcelo Vélez Pérez.





Mota del Cuervo

REGlamento DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO

[Handwritten mark]

En la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva para las Mujeres y Hombres se establece la obligación de los poderes públicos de hacer efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su gestión como organización laboral, y a través de los servicios que presta a la ciudadanía y de las políticas que desarrolla.

Así, el artículo 14, a tal fin, establece unos criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

Vices

1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres. Incluido el doméstico.
3. La colaboración y cooperación entre las distintas administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades.
4. La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
5. La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
6. La consideración de las singulares dificultades en las que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.
7. La protección de la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia.
8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Mota del Cuervo
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

- 9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
- 10. El fenómeno de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.
- 11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

El presente documento dota de los instrumentos básicos necesarios para que, en el seno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo el personal directivo y la representación legal de la plantilla, identifiquen y corrijan las posibles situaciones de discriminación o desigualdad que pudieran existir en el ámbito laboral o aquellas que de forma indirecta se pudieran producir.

Se deberán establecer medidas de igualdad que resulten de aplicación a la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento. El plan de igualdad fija un conjunto de medidas a abordar, los objetivos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

El Ayuntamiento de Mota del Cuervo considera la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio básico y estratégico de la gestión interna, entendiendo el Plan de Igualdad como una estrategia de optimización de sus recursos humanos y concediendo a la igualdad de oportunidades un valor trascendental en la política de recursos humanos y situándola en el mismo plano de importancia que el resto de las políticas de la entidad local y asignando los recursos humanos y materiales necesarios para poner en marcha las acciones que contenga el Plan.

Constitución de la Comisión Permanente de Igualdad para el Seguimiento y Evaluación del I Plan de Igualdad

Las partes acuerdan constituirse en Comisión Permanente de Igualdad, como órgano de interpretación y vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la LO.3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres así como mediador en los conflictos que pudieran surgir tras la elaboración o aplicación de las medidas acordadas en el Plan de igualdad.

Composición:

La Comisión Permanente de Igualdad estará compuesta de forma paritaria por Presidencia, Vicepresidencia, Vocales y un secretario/a, pudiendo asistir un asesor o asesora por cada miembro de dicha Comisión.





Todos los miembros de se comprometen expresamente a proteger los datos de carácter personal acorde con la Ley orgánica 15/1999.

La Comisión y las personas expertas que intervengan respetarán la estricta confidencialidad de los asuntos tratados, así como de la documentación y datos presentados. En todo caso, ningún dato o documento podrá ser utilizado para finalidad distinta de la que motivó su entrega.

Reuniones: La Comisión Permanente de Igualdad para el Seguimiento y Evaluación del I Plan de Igualdad se reunirá:

- De manera ordinaria al menos una vez cada 6 meses, quedando autoconvocadas las partes de una a otra reunión.

- Con carácter extraordinario, a petición de cualquiera de las partes en el plazo de 10 días laborables.

- En caso de denuncia por acoso sexual o por razón de sexo se reunirá con carácter urgente.

De las reuniones celebradas con o sin acuerdo, se levantará acta donde se fijará la posición de las partes.

Funciones:

- Realizar un seguimiento de posibles discriminaciones, tanto directas como indirectas, para velar por la aplicación del principio de igualdad.

- Implantar medidas preventivas y correctoras en materia de igualdad.

- Establecer una metodología y unas fases y llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

- Impulsar las acciones de información a la plantilla, dando publicidad a los acuerdos de la Comisión.

- Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias, propiciando la resolución de las cuestiones formuladas.

- Intervenir frente a los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo, según determine el protocolo de actuación.

Una vez aprobado el Plan, los órganos de gobierno y representantes del personal que conforman esta Comisión implantarán las medidas contempladas en dicho plan y que se deban desarrollar para corregir las situaciones de discriminación o desigualdad que se hayan detectado, de acuerdo a los plazos para llevarlas a





cabo, las personas responsables de hacerlo, así como los indicadores para su evaluación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Cualquier disposición legal o reglamentaria, que afecte al contenido del presente acuerdo, será adaptada al mismo por la Comisión Permanente de Igualdad.

Las modificaciones o reformas que pudieran plantearse en el presente reglamento deberán realizarse de acuerdo con la mayoría absoluta de todos los miembros de la Comisión Permanente de Igualdad.

En Mota del Cuervo, a 23 de octubre de 2017.

La presidenta:

Mónica Salido
Romeral.

Vicepresidente:

Jacobo Medianero
Millán.

Vocal:

Emilio Castellano
Cano.

Vocal:

Vicenta Cid
Mujeriego.

Vocal:

Omar Villegas
Picazo.

Vocal

Alicia Manzanero
Zabailos.

Vocal:

Belén Castellano
Manjavacas.

Secretario:

Marcelo Vélez
Pérez.







4. Aprobación provisional, si procede, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa

La comisión informativa de HACIENDA Y PRESUPUESTOS, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2.018 acordó UNANIMIDAD de sus miembros presentes, elevar a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“Estamos de acuerdo”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“ Es una ordenanza que se va tomando en muchos Ayuntamientos de España, lo que pretende es el poder cobrar por el uso de la vía pública, en este caso del negocio de los cajeros y de los bancos, igual que cobramos al resto de vecinos que tienen un negocio, y que necesitan en algún momento el aprovechamiento de la vía pública, la tasa la idea es situarla en 550€ anuales, es algo asumible, tampoco va a sacar al Ayuntamiento de pobres pero es de justicia que los negocios que están instalados, igual que les estamos cobrando a los bares por la terrazas, también se haga con los bancos.”





Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“No es una cuestión recaudatoria, es una cuestión de justicia, un cajero es una puerta abierta a un negocio que tiene la propia banca y lo suyo es que pague.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMATICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRETO DESDE LA VIA PÚBLICA

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la constitución así como por el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, y de conformidad





con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2 Hecho imponible

- 1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública.
- 2.- La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3 Sujetos pasivos.

- 1.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad financiera titular del cajero automático
- 2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objetos de esta tasa.

Artículo 4 Cuota Tributaria

- 1.- La cuota tributaria de la Tasa reguladora en esta ordenanza será de 550 euros por cada cajero automático al año.

Artículo 5 Normas de Gestión

- 1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia para su instalación y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento
- 2.- Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones cuando proceda.
- 3.- Una vez concedida la licencia o se proceda al aprovechamiento aún sin haberse otorgado aquella, el Ayuntamiento girará la liquidación tributaria que corresponda, sin que este hecho presuponga la concesión de licencia alguna.
- 4.- El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin los sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación. Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del ejercicio siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático, pudiendo solicitar la devolución correspondiente al semestre en que no se produjo el aprovechamiento especial. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.





Artículo 6. Periodo Impositivo y devengo

1.- El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuesto de inicio o cese del aprovechamiento especial, en cuyo caso, el periodo impositivo será semestral con el consiguiente prorrateo de la cuota. Considerándose a estos efectos desde el 1 de enero al 30 de junio y desde el 1 julio al 31 de diciembre.

2.- En los sucesivos ejercicios, la Tasa se liquidará por medio de padrón de cobro periódico por recibo, en los plazos que determine, cada año, la corporación.

Artículo 7. Infracciones y Sanciones

1.- En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la Vigente Ley General Tributaria.

2.- En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el órgano competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto sobre infracciones tributarias y sanciones en los artículos 181 y siguientes de la vigente ley General tributaria.

Disposición transitoria única

Para realizar las liquidaciones correspondientes el primer ejercicio de la imposición, los servicios tributarios municipales remitirán a las entidades financieras escrito solicitado la relación de los cajeros automáticos y su ubicación, que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.1, de esta ordenanza fiscal, instalados por cada una de ellas, en este término municipal
Comprobada la relación citada, el Ayuntamiento emitirá liquidaciones que serán notificadas a los interesados en la forma prevista en los artículos 109 y siguientes de la Ley general tributaria

La contestación al escrito de solicitud de la relación de cajeros automáticos tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en Padrón y lo efectos de artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria

El incumplimiento de esta obligación será considerado infracción tributaria leve de las señaladas en el art. 199 de la Ley General Tributaria y sancionado conforme a lo dispuesto en el R.D. 2063/2004 de 15 de octubre que aprueba el Reglamento General del régimen Sancionador Tributario.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5. Aprobación provisional, si procede, imposición y ordenación de Contribuciones Especiales obras de Pavimentación varias calles (P.O.S. 2017)

El secretario da lectura al dictamen de la comisión informativa

La comisión informativa de HACIENDA Y PRESUPUESTOS, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2.018 acordó UNANIMIDAD de sus miembros presentes, elevar a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra "Pavimentación" de las Calles Aguas, Dalí, Camino de la Cerca, El Encaño y





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



Carretera de Pedro Muñoz, cuyo hecho imponible está constituido por un aumento en el valor de los bienes del sujeto pasivo.

SEGUNDO. *Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:*

— *El coste previsto de la obra se fija de la siguiente manera:*

A) PAVIMENTACIÓN:

Coste de la obra: 46.278,41 €

Subvención Diputación: (70%): 32.394,89 €

Coste total soportado Ayto.: 13.883,52 €

B) ACERAS

Coste de la obra: 10.894,69 €

Subvención Diputación: (70%): 7.626,28 €

Coste total soportado Ayto.: 3.268,41 €

— *Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 90 % del coste soportado, en:*

A) Pavimentación: 12.495,17 euros

B) Acerados: 2.941,57 euros

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— *Aplicar como módulos de reparto:*

A) PAVIMENTACIÓN. Metro lineal de fachada del inmueble: 16,25 euros

B) ACERADO. Metro lineal de fachada del inmueble: 20,49 euros

TERCERO. *Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos.*

CUARTO. *Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

Durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“De acuerdo, son las tasas que ha calculado el técnico, son un poco más altas que en años anteriores, el habla que se trata de acerados más anchos y tiene su lógica.”





Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“De acuerdo”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por UNANIMIDAD de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra “Pavimentación” de las Calles *Aguas, Dalí, Camino de la Cerca, El Encaño y Carretera de Pedro Muñoz*, cuyo hecho imponible está constituido por un aumento en el valor de los bienes del sujeto pasivo.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija de la siguiente manera:

C) PAVIMENTACIÓN:

Coste de la obra: 46.278,41 €
Subvención Diputación: (70%): 32.394,89 €
Coste total soportado Ayto.: 13.883,52 €

D) ACERAS

Coste de la obra: 10.894,69 €
Subvención Diputación: (70%): 7.626,28 €
Coste total soportado Ayto.: 3.268,41 €

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 90 % del coste soportado, en:





- C) Pavimentación: 12.495,17 euros
- D) Acerados: 2.941,57 euros

El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar como módulos de reparto:

- A) PAVIMENTACIÓN. Metro lineal de fachada del inmueble: 16,25 euros
- B) ACERADO. Metro lineal de fachada del inmueble: 20,49 euros

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Moción presentada por el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo rechazando el Plan de Cuenca del Guadiana y pedir un nuevo régimen de extracciones

Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista: Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y la abstención de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORÍA ABSOLUTA de los presentes acuerda la incorporación del punto al orden día.





El Sr. Alcalde da lectura la moción.

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Mota del Cuervo en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

MOCION EN RECHAZO DEL PLAN DE CUENCA DEL GUADIANA Y PARA PEDIR UN NUEVO RÉGIMEN DE EXTRACCIONES.

La unidad hidrológica de Sierra de Altomira se localiza en la cuenca alta del Guadiana y corresponde a 66 pueblos de las provincias de Cuenca, Ciudad Real y Toledo. La principal actividad de la zona es la agricultura y una pequeña actividad industrial familiar relacionada mayoritariamente también con la agricultura (bodegas, almazaras, cooperativas agrícolas, etc.)

El 22 de diciembre de 2017 la Confederación hidrográfica del Guadiana publicaba un anuncio sobre el régimen de extracciones para la Masa de agua subterránea Sierra de Altomira, ya que el día 20 de ese mes la Junta de Gobierno de esta confederación Hidrográfica acordó reducir las dotaciones de riego en esta extensa comarca, sin atender el voto en contra de Junta de Explotación en reunión celebrada días antes en Ciudad Real

La Junta de Gobierno de la Confederación del Guadiana reducía estas dotaciones de agua de 4.278m³/Ha. a 2.200 m³/Ha para herbáceos y de 2.000 m³/ha a 1.500 m³/ha para leñosos. Unas restricciones que alcanzarán todo el año 2.018 y que según recoge el citado anuncio podrían prorrogarse los años siguientes.

Unos recortes que afectan por primera vez a los agricultores de cultivos hortícolas de la masa de Agua de Altomira, la mayoría con pequeñas explotaciones

Lo más preocupante del anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana es que no se aprobará ni una sola nueva concesión, ni tan siquiera por los nuevos agricultores que se acaban de incorporar gracias a las ayudas de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha.

Se están poniendo en riesgo cultivos sociales como el melón, la sandía, el pimiento, la cebolla o el ajo morado de Las Pedroñeras, cultivos que crean mucho empleo en la Mancha Occidental y que vienen manteniendo una de las zonas más despobladas de nuestra comunidad autónoma vinculada a la agricultura.

La confederación hidrográfica cuenta con un completo estudio realizado por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), realizado en el periodo 2013-2015, donde se demuestra la posible utilización de más recursos hídricos, pero el gobierno de Rajoy sigue basándose en datos anteriores a 2012 que no se ajustan a la realidad y que además suponen una discriminación para los usuarios de este acuífero frente a otros.

Según los estudios del IGME se puede disponer de 8 hm³ más al año sin poner en riesgo la Masa de Agua Sierra de Altomira. Y que el acuífero cuenta con una recarga por infiltraciones de agua de lluvia según la Confederación Hidrográfica de 135 m³ anuales, de la que se extrae tan solo el 19% de los recursos y con una superficie de regadíos del 3%, la menor dotación de agua de toda España

Una decisión del gobierno de España que pone en riesgo el desarrollo de los 66 municipios castellano - manchegos y el futuro de la agricultura y la industria agroalimentaria de la zona

Por todo ello, desde el Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo proponemos:

- 1.- Rechazar el Plan de Cuenca del Guadiana en su parte Alto Guadiana





2.- Exigir un nuevo régimen de Extracciones que, atendiendo a criterios técnico y no políticos, tenga en cuenta los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España para la Masa de Agua Sierra de Altomira y contemple la realidad socioeconómica de la comarca afectada y que aglutina a 66 pueblos de Castilla la Mancha

3.- Exigir a la confederación hidrográfica del Guadiana y al Ministerio de Agricultura un reparto más equitativo y justo del agua, atendiendo a las características de cada masa de aguas, características de recarga y sociales, de manera que se disponga primero de los recursos hídricos allí donde se generan, atendiendo al principio de prioridad de la cuenca cedente.

4.- Exigir al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana consignación presupuestaria suficiente y los recursos hídricos necesarios en el Plan de Cuenca para resolver, de una vez, los expedientes de explotaciones prioritarias del Alto Guadiana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Pueblos limítrofes como nosotros han aprobado la moción, otros pueblos no, como la Alberca pero de alguna manera lo que estamos pidiendo a confederación, es que la misma confederación la que no nos limpia la acequia, que nos multa de una forma indiscriminada, le estamos pidiendo que deje de apretar contra los municipios, para que se pueden desarrollar y tengan sus infraestructuras hidráulicas de la mejor manera posible y un acceso al agua. Sobre este caso, a la agricultura que consideramos que es necesario, estamos sufriendo un problema muy importante y gravísimo de despoblación en toda la provincia y nosotros nos mantenemos gracias a que tenemos una agricultura muy potente, que puede seguir ofreciendo posibilidades de empleo a los ciudadanos que se queden en nuestro pueblo. Yo creo que más allá del color político, se pide que ese reparto del agua llegue por que los recursos que hay, son suficientes para nuestro potencial de riego que tenemos, que no es gran potencial ni mucho menos, y de alguna manera pedidos que esa agua que se genera aquí quede buena parte en esta comarca, porque si somos excedentarios, esa agua terminara llegando a otros acuíferos y a otros sitios. Pedir solidaridad con los regantes de la comarca en general para defender algo como es el agua.”

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“Nosotros nos vamos a abstener. Yo creo que de aquí casi el único que vive de forma más directa del sector agrario soy yo. Yo tengo pozos legales de los 7.000 m³ que aprobaron en la última década. Ya la limitación era muy grande y con un control muy férreo y con muchas dificultades. No creo que nuestra abstención sea como consecuencia de no ser concededores de la cuestión. El hecho que efectivamente se plantea una serie de recortes en las





instalaciones que en nuestro pueblo no va a afectar. En nuestro pueblo el goteo para la viña y el ajo. Los recortes en principio no van a afectar el cultivo. Lo que si afecta es la sequía y podría llegar a afectar al abastecimiento humano. Se trata de una medida transitoria, como consecuencia de la sequía. Yo creo que hay una injusticia histórica en Castilla la Mancha. Eso no es como consecuencia que quien esté gobernando, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Hubo un caso interesante para que cuencas desde las que se vierte una cantidad muy importante de agua a los mares y se desaproveche y ese plan hidrológico nacional hubo un gobierno a nivel nacional que lo bloqueo, lo bloqueo precisamente como consecuencia de las presiones del gobierno de tripartito de Cataluña. Esa fue una realidad. Si se hubiese llevado aquel plan hidrológico o si se hubiera un pacto nacional. Este tipo de cosas son las que hay que exigir que lleven a cabo. Porque realmente serán las que aporten soluciones definitivas a los planteamientos del agua en nuestro país y en Castilla La Mancha.

En los años 80 yo estudiaba y ya había una injusticia en Castilla la Mancha porque tenía el 50% de superficie de regadío que la media que había a nivel nacional. Estos son los motivos por lo que creo que esto es un poco sacar rédito político de una desgracia que se está produciendo y poco a poco las lluvias que vuelven a tener su frecuencia y se recupere el acuífero. Se trata de una disminución como consecuencia de los problemas que tenemos derivados de la sequía. Sería reivindicar un gran pacto del agua a las administraciones superiores. Cuando hay sequia habrá que apretarse el cinturón y cuando haya momentos de bonanzas que esos recursos se aprovechen bien. Este tipo de medidas creo que son puntuales.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Miguel, has sortit de l'aigua i has arribat a Catalunya. Sales hablando del agua de Mota del Cuervo y terminamos en Cataluña. Pero dices que la moción es para hacer política. Hablas de Plan hidrológico nacional de Zapatero, te has ido al Tripartito, para no hablar del agua de Mota del Cuervo

Hay un problema de sequía, Claro que hay un problema de sequía, pero también hay un problema con quien aprueba los planes. El plan de sequía que se ha aprobado el 21 de diciembre de 2017, tiene una serie de restricciones que están basadas en unos datos que pueden ser más o menos correctos, pero lo más grave de todo es que lo aprueba un gobierno que incluso cuando Entrepeñas y Buendía están por debajo de 400 hectómetros cúbicos sigue aprobando los trasvases, entonces es un gobierno que como juega de parte, al final nos pone a todos de uñas y donde puede haber un problema y donde





podíamos estar hablando con tranquilidad de cómo beneficiar a los agricultores respetando el medioambiente. Al final estamos viendo como nos defendemos de un atropello tras otro. Hay problemas que hay que defender, esta zona necesita que se resuelvan antes de cortar con el agua que necesitamos que el desarrollo de la zona gire en torno a la industria. Haya inversión y debemos exigir eso, porque si la económica de nuestros pueblos que siguen perdiendo población, y la agricultura no se puede basar en dos o tres cultivos y lo vamos a limitar, estamos en un grave problema económico. Habrá que sopesar todos los problemas para ver como salimos adelante.

También tenemos que exigir la inversión en la zona y la puesta por la innovación, para gastar cada vez menos agua. Utilizar cultivos que utilicen menos agua, para poder ir cambiando nuestra economía a cultivos que requieran menos agua. Debemos exigir igualdad y tú no lo has exigido te has ido a los ejemplos que has querido, pero no has querido exigir igualdad. No has querido ver como el agua sigue corriendo incluso cuando los pantanos de nuestra comunidad de Cuenca de Buendía, Entrepeñas en Guadalajara están secos con barro, cuando el Tajo no deja de ser un sumidero de Madrid que el agua que llega cuando pasa por Toledo. El sumidero de Madrid y en cambio sí que vemos como se actúa con bastante dureza. Sí que hay una desigualdad muy importante. Debemos exigir, no ver en los desiertos manchas verdes, como estamos viendo en España. Tenemos que comprometernos a generar esta riqueza con respeto al medioambiente y con un cambio en la filosofía del agua, como en la filosofía económica. Tenemos que respetar las directivas marco Europeas. Las directivas marco del agua, que el gobierno de Rajoy se salta sistemáticamente. No cumple con las directrices marco del agua. No lo cumple y nos sancionan y no cumplimos con los planes de Cuenca, y nos sancionan sin ampliarlos. Por lo tanto ¿Tenemos un problema del agua? Sí, tenemos un problema grave y grande. Si ahora que no podemos empezar a cortar por donde peor se está. Eso es verdad y es cierto que el acuífero 19 como dicen los datos, el 2.013 con el que se hace, es un dato puntual que está dentro de un ciclo húmedo entre 2.009-2.013, pero lo que es cierto que el acuífero 19 incluso hay años que recarga, mientras que hay, por ejemplo el 23 hasta el momento no tiene restricciones. Por lo tanto vamos a exigir todos juntos que se invierta en la zona y podamos tener una economía algo menos vinculada a los cultivos y podamos tener cultivos que se puedan sostener medioambientalmente y que sostengan a las familias para no vernos cada cuatro años en estas situaciones para poder sostener el nivel económico de la zona.”





Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“Me parece paradójico todo lo que se dice, en fin, muchas palabras pero la realidad es que aquí hablamos que hay un problema con el agua, que se incumple y el trasvase es injusto. Lo he dicho antes, aquí el único que vive de forma directa del campo y precisamente he introducido innovación que ha permitido cultivos con pequeño gasto de agua y este tipo de cosas que generan bastante puestos de trabajo, precisamente esa línea de trabajo la tengo muy clara y que la injusticia real y es en definitiva a lo que yo voy, es que la injusticia real viene de muy atrás. No se puede hablar de Rajoy y de Cospedal. Llevan cuatro días, el problema del agua es un problema histórico viene de muy atrás que si realmente el tema del trasvase no estamos de acuerdo con él, quien ha gobernado, ha habido gobierno durante mucho tiempo del mismo color político a nivel central y regional durante muchos años continuados, y no se ha dado una solución. Ahora resulta que el problema es de los que han llegado los últimos y ellos son los culpables de todo lo que no se ha hecho.

En agricultura en Castilla la Mancha con una lagrima de agua podría haber mucha más riqueza de la que hay, pero desde las instituciones que tiene responsabilidad en materia agrícola, no han hecho los deberes, no han hecho lo se tenía que hacer, lo he dicho desde hace muchos años, porque lo se hace en levante en Almería eso se puede hacer aquí también, ellos tienen otro tipo limitaciones, ellos tienen la generosidad del clima pero les cuesta una hectárea de terreno en Almería 50 millones de ptas. 300.000€, que luego le ponen hormigón y hacen cultivo hidropónico y con la poca agua que le llega de aquí, que nosotros aquí necesitamos menos. Las aguas que extraen de allí que además de desalinizan, efectivamente inundan de frutas y verduras toda Europa. Las posibilidades económicas aquí en Castilla la Mancha serían muy grandes, porque desde 3 millones de ptas. que te costase una hectárea hasta 50 millones de ptas. que les cuesta allí. El tema del clima fíjate aunque fuera 40 millones de ptas. por hectáreas se podría poner aquí en la mancha un sistema de calefacción que efectivamente permitiera producciones hortícolas como las que tienen Murcia y Levante y que podíamos exportar a Europa. Estas son las verdades deficiencias que se ha producido en el interior y que yo lo he dicho en muchas ocasiones. Por desgracia nosotros no tenemos capacidad de actuar ahí. Ojala y pudiera ser la realidad, es la que es, que hay que exigir otro tipo de cosas a las administraciones y no intentemos hacer un tema político.

Los que ahora critican este tipo de cosas son los que durante muchos años no han hecho nada, esa es la realidad y me gustaría que estuviéramos de acuerdo y nuestros hijos tengan más oportunidades con nuestra tierra.”





Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“La parte final estoy de acuerdo hay que invertir en innovación. Si hay dos cosas en las que quiero matizar en lo demás no. Ese es el debate y eso es lo que tenemos que extender. Los últimos no son los que gobiernan, ya hay otros. En su momento se quitó a Cospedal hoy otros. No remarcar, en mi opinión, no es justo que remarques como si tuvieras cierta autoridad el que tú vives del campo. Porque todos y todas los que estamos aquí, a mí me enseñaron una cosa desde pequeño, y la mantengo, es que en esta zona todos vivimos del campo. Que yo no tenga propiedades que yo no disponga de tierras no significa que yo no viva del campo también.

Lo que tu conozcas sobre el tema, apártalo y otro día aprobamos una moción viendo como tenemos que innovar en nuestras tierras.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Yo Miguel, creo que nos hemos ido de la moción aquí no estamos tratando el tema del agua a nivel general. Estamos tratando como el gobierno a través de la confederación ha hecho un reparto injusto a los agricultores de la zona, solamente eso, es un reparto injusto y tú lo has dicho. Ha habido un momento que has dicho que tienes pozos de 7.000m³ ¿los tienes en el 23? ¿Verdad?”

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“En el 19”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Pues te lo van a bajar a 2.000 y ¿Estas conforme? ¿Qué prevalece? Sinceramente ¿tu adscripción al Partido Popular o como dices que eres agricultor, Tu viabilidad económica? Yo creo que es vital para la agricultura tener ese recurso a disposición de los agricultores para que sus cultivos tengan al final del año viabilidad y sepas que si siembras ajos o siembras cebollas, vas a coger, que no va a llegar un periodo de sequía y no vas a tener





capacidad de ejercitar ese recurso. El problema es el reparto del agua y en general el reparto de la riqueza del país. Ese es el problema que tenemos, un gobierno que tiene unas tesis de cómo se reparten los beneficios y en este asunto perjudica a los agricultores. Te voy a decir que hasta tal punto, los perjudicados que la mañana que estuvimos con Benjamín en el mesón ¿sabes quien estuvo allí no? Estuvo un Sr. de Mota del Cuervo que es el presidente de la Masa del 19, un agricultor de Mota del Cuervo y ¿sabes a que fue? A reclamar apoyo para que esa medida no se pusiese en marcha. Lo vi yo y tú también lo viste. Me parece estupendo que fuese a reclamar los derechos y que se haga un buen reparto. Todavía estáis a tiempo de estar en la moción, porque con las abstenciones las injusticias que tú has hablado, no se solucionan. Algunas veces hay que reclamar a las administraciones para que cumplan con los objetivos.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, los reunidos, por cuatro votos a favor de los señores/as concejales representantes del socialista : Don Alfonso Escudero Ortega, D. Omar Villegas Picazo, Doña Mónica Salido Romeral y Doña Soraya Calonge García por cuatro votos a favor de los Señores/as concejales de los representantes del grupo IU –CLM; D. Jacobo Medianero Millán, Doña Yesica Mínguez Delgado, D. Sergio Jiménez López y D. José Vicente Mota de la Fuente y por cuatro abstenciones de los Señores/as concejales de los representantes del grupo popular Don Miguel Olivares Cobo, Don Emilio Castellano Cano, Don José Miguel Cano Izquierdo y Doña Irene Cabrera Rodríguez en consecuencia por MAYORIA ABSOLUTA de los presentes acuerda:

- 1.- Rechazar el Plan de Cuenca del Guadiana en su parte Alto Guadiana.
- 2.- Exigir un nuevo régimen de Extracciones que, atendiendo a criterios técnico y no políticos, tenga una cuenta los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España para la Masa de Agua Sierra de Altomira y contemple la realidad socioeconómica de la comarca afectada y que aglutina a 66 pueblos de Castilla la Mancha.
- 3.- Exigir a la confederación hidrográfica del Guadiana y al Ministerio de Agricultura un reparto más equitativo y justo del agua, atendiendo a las características de cada masa de aguas, características de recarga y sociales, de manera que se disponga primero de los recursos hídricos allí donde se generan, atendiendo al principio de prioridad de la cuenca cedente.



4.- Exigir al Gobierno de España y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana consignación presupuestaria suficiente y los recursos hídricos necesarios en el Plan de Cuenca para resolver, de un vez, los expedientes de explotaciones prioritarias del Alto Guadiana.

6. Control y seguimiento

LISTADO DEL LIBRO DE DECRETOS DESDE 21/11/17 AL 22/01/2018

Nombre	Fecha	Resumen	Procedimiento
DECRETO 2018-0025 [Resolución de Alcaldía - OSCAR ESQUINAS CONTRERAS 06271414G]	22/01/2018 12:48	CERTIFICADO ANTIGÜEDAD VIVIENDA	Certificado de Antigüedad de Vivienda para su inscripción en el Registro de la Propiedad
DECRETO 2018-0024 [DECRETO CONCESION TARJETA ARMAS]	22/01/2018 12:48	DECRETO CONCESION DE ARMAS A ALEJANDRO ESQUINAS PEREZ	Modelo de Instancia-General.
DECRETO 2018-0023 [Decreto Inicio expediente emparrado M ^a Pilar Agudo Castellanos]	22/01/2018 12:48	Emparrada no respetando distancia al camino	.Procedimiento Genérico (Guarda Rural)
DECRETO 2018-0022 [Decreto selección GARANTÍA 55]	22/01/2018 12:48	DECRETO PARA LA SELECCIÓN DE COLABORADORES SOCIALES DEL PROGRAMA GARANTÍA +55	Solicitud de Subvenciones para Entidades Locales
DECRETO 2018-0021 [decreto servidumbre legal linea electrica]	19/01/2018 12:23	Servidumbre Linea Electrica	.Procedimiento Genérico (Secretaría)
DECRETO 2018-0020 [Decreto Relac. Fras 963 18-01-18]	19/01/2018 11:41	Decreto Relac. Fras 963 Domiciliadas 18-01-18	.Procedimiento Genérico (Intervención)





DECRETO 2018-0019 [Decreto Relac. Fras 965 19-01-18] 19/01/2018 11:41
Decreto Relac. Fras 965 19-01-18 .Procedimiento Genérico
(Intervención)

DECRETO 2018-0018 [DECRETO-APROBACION-GASTO-AMM-4-TRIM-17]
18/01/2018 13:37 APROBACION GASTO AMM 4 TRIM Convenio
Asociación Musical Moteña 2017

DECRETO 2018-0017 [DECRETO-APROBACION-GASTO-FLORENCIO-
ENERO-18] 18/01/2018 13:36 APROBACION GASTO CURSOS ESCUELA
MUSICA DECRETOS APROBACION GASTOS VARIOS

DECRETO 2018-0016 [Resolución de la Alcaldía. Area de urbanismo
11012018] 18/01/2018 13:36 Resolución de la Alcaldía. Area de Urbanismo.
11012018 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO 2018-0015 [Resolución de la Alcaldía. Area de Personal 11012018]
18/01/2018 13:36 Resolución de la Alcaldía. Area de Personal.
11012018 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO 2018-0014 [DECRETO C.I. IGUALDAD , SERVICIOS SOCIALES
BASICOS Y TERCERA EDAD] 17/01/2018 14:00 Convocando Comisión
Informativa de Igualdad. Servicios Sociales Básicos y Tercera Edad para el
lunes día 22 de enero 2018 Convocatoria y Dictamen de Comisión
informativa

DECRETO 2018-0013 [Decreto Comisión Informativa de Hacienda y
Presupuestos] 17/01/2018 14:00 Convocando Comisión Informativa de
Hacienda y Presupuestos para el lunes 22 de enero 2018 Convocatoria y
Dictamen de Comisión informativa

DECRETO 2018-0012 [Decreto Carnaval 2018 ampliación de horarios
establecimientos] 16/01/2018 09:42 Ampliación de horarios Carnaval 2018
.Procedimiento Genérico (Medio Ambiente)

DECRETO 2018-0011 [DECRETO EXENCION VEH AGRICOLA JULIA
CONTRERAS] 16/01/2018 09:42 DECRETO EXENCION VEHICULO
AGRICOLA JULIA CONTRERAS.Procedimiento Genérico (Exenciones y
Bonificaciones)





DECRETO 2018-0010 [DECRETO PAGO TRABAJOS LAVANDERIA
DICIEMBRE]15/01/2018 12:08 DECRETO PAGO TRABAJOS LAVANDERIA
DICIEMBRE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS LAVANDERIA C.
OCUPACIONAL

DECRETO 2018-0009 [decreto inicio] 15/01/2018 12:08 Decreto inicio
contratación barra carnaval .Procedimiento Genérico (Secretaría)

DECRETO 2018-0008 [resolucion alcaldía aprobando expediente] 15/01/2018
12:08 Aprobacion expediente contratacion barra carnaval .Procedimiento
Genérico (Secretaría)

DECRETO 2018-0007 [Decreto Inicio expediente estropea camino Román
Rosado Carriazo] 12/01/2018 10:28 Inicio expediente vertido de tierra y
estropea camino .Procedimiento Genérico (Guarda Rural)

DECRETO 2018-0006 [anticipo-resolución-IOANA-MARIA-DUMBRAVA]
11/01/2018 10:23 ANTICIPO IOANA MARIA DUMBRAVA
.Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2018-0005 [DECRETO PAGO CONVENIO CABALGATA REYES
2018] 11/01/2018 10:23 PAGO CONVENIO CABALGATA REYES
DECRETOS APROBACION GASTOS VARIOS

DECRETO 2018-0004 [Decreto Junta de gobierno Local] 10/01/2018 09:48
Convocatoria Junta de Gobierno Local Convocatoria de la Junta de
Gobierno Local.

DECRETO 2018-0003 [Resolución de Alcaldía - CONTRAFAGOY S.L.
B83050047] 09/01/2018 13:35 LICENCIA OBRA MAYOR Licencia de Obras

DECRETO 2018-0002 [APROBACION-NOMINA-DICIEMBRE-2017-DEF]
08/01/2018 11:01 APROBACION-NOMINA-DIC-17 .Procedimiento
Genérico (Personal)

DECRETO 2018-0001 [DECRETO-APROBACION-GASTO-PREMIOS-
ESCAPARATES-2017] 08/01/2018 10:55 PREMIOS ESCAPARATES
DECRETOS APROBACION GASTOS VARIOS

DECRETO 2017-0912 [Decreto Relac. fras 958 29-12-17] 29/12/2017 13:23
Decreto Relac. fras 958 29-12-17 Aprobación relación facturas
2017





DECRETO 2017-0911 [DECRETO DE ALCALDÍA ESPACIOS NATURALES]
29/12/2017 11:07 TRANSFERENCIA CREDITO 9/2017
MODIFICACIONES DE CRÉDITO

DECRETO 2017-0910 [Decreto relc. fras 957 29-12-17] 29/12/2017 11:07
Decreto relac. fras 957 29-12-17 Aprobación relación facturas 2017

DECRETO 2017-0909 [Resolución de Alcaldía - GERARDO MORATA LOPEZ
70481760P] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor Licencia Urbanística de
Obras Menores

DECRETO 2017-0908 [Resolución de Alcaldía - ANTONIO IZQUIERDO
MORALES 04501567F] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor Licencia
Urbanística de Obras Menores

DECRETO 2017-0907 [decreto subvenciones emprendimiento] 28/12/2017
13:35 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMPRENDIMIENTO
LOCAL 2017. Procedimiento Genérico (Secretaría)

DECRETO 2017-0906 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA] 28/12/2017 13:35
PRORROGA PRESUPUESTO PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

DECRETO 2017-0905 [Resolución de Alcaldía - ALFONSO PICAZO
MORALES 06277540N] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor Licencia
Urbanística de Obras Menores

DECRETO 2017-0904 [Decreto aprobación relación facturas 955 28-12-17]
28/12/2017 13:34 Decreto aprobación relación facturas 955 28-12-17
Aprobación relación facturas 2017

DECRETO 2017-0903 [Resolución de Alcaldía - ENCARNACION RODRIGUEZ
RODRIGUEZ 04487098M] 28/12/2017 13:34 LICENCIA OBRA MENOR
Licencia Urbanística de Obras Menores

DECRETO 2017-0902 [Resolución de Alcaldía - PEDRO JIMENEZ
VILLANUEVA 04567846T] 28/12/2017 13:34 licencia obra menor Licencia de
Primera Ocupación o Utilización de Edificios, Construcciones e Instalaciones

DECRETO 2017-0901 [Resolución de Alcaldía - DAVID RODRIGO
CASTELLANO 06271229A] 28/12/2017 10:29 licencia obra menor
Licencia Urbanística de Obras Menores





DECRETO 2017-0900 [Resolución Concejal Hacienda 14122017] 27/12/2017
17:22 Resolución Concejal Hacienda 14122017 Convocatoria de la Junta
de Gobierno Local.

DECRETO 2017-0899 [DECRETO DE ALCALDÍA TRANSF PERSONAL]
27/12/2017 13:53 TRANSFERENCIA CREDITO 8/2017
MODIFICACIONES DE CRÉDITO

DECRETO 2017-0898 [Resolución de la Alcaldía. 14122017 Area de
Urbanismo] 27/12/2017 12:49 Resolución de la Alcaldía. Area de Urbanismo.
14122017 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO 2017-0897 [Resolución de la Alcaldía. 14122017 Area de Personal]
27/12/2017 12:49 Resolución de la Alcaldía. Area de Personal.
14122017 Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

DECRETO 2017-0896 [Resolución de Alcaldía - JUAN CARLOS CAMARA
COLMENAR 06266424M] 27/12/2017 12:49 MODIFICACIÓN LICENCIA
OBRAS Licencia de Obras

DECRETO 2017-0895 [DECRETO-FONDO-PRODUCTIVIDAD-2-SEM-2017]
27/12/2017 12:49 FONDO PRODUCTIVIDAD 2 SEM
.Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0894 [DECRETO-PRODUCTIVIDAD-FUNCIONARIOS-2-
SEM-2017] 27/12/2017 12:49 FONDO PRODUCTIV FUNCIONARIOS 2
SEM .Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0893 [Gratificacion-DAVID] 27/12/2017 12:49
GRATIFICACION DAVID .Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0892 [Gratificacion-ISMAEL] 27/12/2017 12:48
GRATIFICACION ISMAEL.Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0891 [Gratificacion-PAQUI] 27/12/2017 12:48
GRATIFICACION PAQUI .Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0890 [GRATIFICACION-VICTORIANO] 27/12/2017 12:48
GRATIFICACION VICTORIANO .Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0889 [Productividad-DAVID] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD DAVID .Procedimiento Genérico (Personal)





- DECRETO 2017-0888 [Productividad-EUSEBIO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD EUSEBIO .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0887 [Productividad-FELIX] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD FELIX .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0886 [Productividad-FERNANDO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD FERNANDO .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0885 [Productividad-PACO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD PACO .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0884 [Productividad-PAQUI] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD PAQUI .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0883 [Productividad-ROSARIO] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD ROSARIO .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0882 [PRODUCTIVIDAD-TRANSPORTE] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD TRANSPORTE .Procedimiento Genérico
(Personal)
- DECRETO 2017-0881 [Productividad-VIVIENDA] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD VIVIENDA .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0880 [EXTR-DICIEMBRE-2017] 27/12/2017 12:47
EXTR-DICIEMBRE .Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0879 [APROBACION-NOMINA-DICIEMBRE-2017]
27/12/2017 12:47 APROBACION NOMINA DICIEMBRE 2017
.Procedimiento Genérico (Personal)
- DECRETO 2017-0878 [Resolución de Alcaldía - ROSA MARIA CRUZ
CONTRERAS 06255846F] 27/12/2017 12:46 RECLAMACIÓN
FACTURA AGUA Reclamaciones en materia de Agua
- DECRETO 2017-0877 [Resolución de Alcaldía - BEATRIZ RODRIGO
SACEDON 06270548N] 27/12/2017 12:46 LICENCIA PRIMERA
OCUPACIÓN Licencia de Primera Ocupación o Utilización de Edificios,
Construcciones e Instalaciones





DECRETO 2017-0876 [DECRETO-APROBACION-GASTO-JURADO-CARNAVAL] 27/12/2017 12:46 GASTO JURADO CARNAVAL DECRETOS APROBACION GASTOS VARIOS

DECRETO 2017-0875 [Resolución de Alcaldía - JESUS CANO MUJERIEGO 04598544Q] 27/12/2017 12:46 licencia obra menor Licencia Urbanística de Obras Menores

DECRETO 2017-0874 [decreto subvenciones emprendimiento] 26/12/2017 11:25 DECRETO SUBVENCIONES EMPRESAS EMPRENDIMIENTO CERTIFICADOS EMPADRONAMIENTO 2 SEM 2017

DECRETO 2017-0873 [DECRETO APROBACIÓN FACT. PLAN IGUALDAD] 22/12/2017 12:52 DECRETO APROBACIÓN FACT. PLAN IGUALDAD Aprobación relación facturas 2017

DECRETO 2017-0872 [anticipo-resolución-RAIMON VILHEM KOVACK-2] 22/12/2017 12:26 ANTICIPO RAIMON VILHEM .Procedimiento Genérico (Personal)

DECRETO 2017-0871 [asignacion-grupos-politicos 2017] 22/12/2017 11:20 ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS DECRETOS APROBACION GASTOS VARIOS

DECRETO 2017-0870 [Decreto aprobación relación facturas 950 21-12-17] 22/12/2017 11:19 Decreto aprobación relación facturas 950 21-12-17 Aprobación relación facturas 2017

DECRETO 2017-0869 [DECRETO-NOV-DIC-17] 22/12/2017 11:15 ASISTENCIAS-NOV-22/DIC ASISTENCIAS

DECRETO 2017-0868 [Resolución de Alcaldía - JOSEFA CONTRERAS TINAJERO 70498662M] 22/12/2017 11:14 LICENCIA OBRA MENOR Licencia Urbanística de Obras Menores

DECRETO 2017-0867 [Resolucion] 21/12/2017 11:49 GENERACION CREDITO MARIA MOLINER, EQUIPOS INFORMATICOS C-MUJER MODIFICACIONES DE CRÉDITO

DECRETO 2017-0866 [Resolución de Alcaldía - DAVID LOPEZ LOPEZ 06249927E] 21/12/2017 11:48 LICENCIA OBRA MAYOR Licencia de Obras





DECRETO 2017-0865 [Resolución de Alcaldía - FRANCISCO BASCUÑANA JIMENEZ 06265836S] 21/12/2017 11:47 licencia 1ª ocupación
Licencia de Primera Ocupación o Utilización de Edificios, Construcciones e Instalaciones

DECRETO 2018-0025 [Resolución de Alcaldía - OSCAR ESQUINAS CONTRERAS 06271414G] 22/01/2018 12:48 CERTIFICADO ANTIGÜEDAD VIVIENDA

DECRETO 2018-0024 [DECRETO CONCESION TARJETA ARMAS] 22/01/2018 12:48 DECRETO CONCESION DE ARMAS A ALEJANDRO ESQUINAS PEREZ

DECRETO 2018-0023 [Decreto Inicio expediente emparrado Mª Pilar Agudo Castellanos] 22/01/2018 12:48 Emparrada no respetando distancia al camino

DECRETO 2018-0022 [Decreto selección GARANTÍA 55] 22/01/2018 12:48
DECRETO PARA LA SELECCIÓN DE COLABORADORES SOCIALES DEL PROGRAMA GARANTÍA +55

DECRETO 2018-0021 [decreto servidumbre legal linea electrica] 19/01/2018 12:23 Servidumbre Linea Electrica

DECRETO 2018-0020 [Decreto Relac. Fras 963 18-01-18] 19/01/2018 11:41
Decreto Relac. Fras 963 Domiciliadas 18-01-18

DECRETO 2018-0019 [Decreto Relac. Fras 965 19-01-18] 19/01/2018 11:41
Decreto Relac. Fras 965 19-01-18

DECRETO 2018-0018 [DECRETO-APROBACION-GASTO-AMM-4-TRIM-17] 18/01/2018 13:37 APROBACION GASTO AMM 4 TRIM

DECRETO 2018-0017 [DECRETO-APROBACION-GASTO-FLORENCIO-ENERO-18] 18/01/2018 13:36 APROBACION GASTO CURSOS ESCUELA MUSICA

DECRETO 2018-0016 [Resolución de la Alcaldía. Area de urbanismo 11012018] 18/01/2018 13:36 Resolución de la Alcaldía. Area de Urbanismo. 11012018





DECRETO 2018-0015 [Resolución de la Alcaldía. Area de Personal 11012018]
18/01/2018 13:36 Resolución de la Alcaldía. Area de Personal.
11012018

DECRETO 2018-0014 [DECRETO C.I. IGUALDAD , SERVICIOS SOCIALES
BASICOS Y TERCERA EDAD] 17/01/2018 14:00 Convocando Comisión
Informativa de Igualdad. Servicios Sociales Básicos y Tercera Edad para el
lunes día 22 de enero 2018

DECRETO 2018-0013 [Decreto Comisión Informativa de Hacienda y
Presupuestos] 17/01/2018 14:00 Convocando Comisión Informativa de
Hacienda y Presupuestos para el lunes 22 de enero 2018

DECRETO 2018-0012 [Decreto Carnaval 2018 ampliación de horarios
establecimientos] 16/01/2018 09:42 Ampliación de horarios Carnaval 2018

DECRETO 2018-0011 [DECRETO EXENCION VEH AGRICOLA JULIA
CONTRERAS] 16/01/2018 09:42 DECRETO EXENCION VEHICULO
AGRICOLA JULIA CONTRERAS

DECRETO 2018-0010 [DECRETO PAGO TRABAJOS LAVANDERIA
DICIEMBRE]15/01/2018 12:08 DECRETO PAGO TRABAJOS LAVANDERIA
DICIEMBRE

DECRETO 2018-0009 [decreto inicio] 15/01/2018 12:08 Decreto inicio
contratación barra carnaval

DECRETO 2018-0008 [resolucion alcaldía aprobando expediente] 15/01/2018
12:08 Aprobacion expediente contratacion barra carnaval

DECRETO 2018-0007 [Decreto Inicio expediente estropea camino Román
Rosado Carriazo] 12/01/2018 10:28 Inicio expediente vertido de tierra y
estropea camino

DECRETO 2018-0006 [anticipo-resolución-IOANA-MARIA-DUMBRAVA]
11/01/2018 10:23 ANTICIPO IOANA MARIA DUMBRAVA

DECRETO 2018-0005 [DECRETO PAGO CONVENIO CABALGATA REYES
2018] 11/01/2018 10:23 PAGO CONVENIO CABALGATA REYES

DECRETO 2018-0004 [Decreto Junta de gobierno Local] 10/01/2018 09:48
Convocatoria Junta de Gobierno Local





- DECRETO 2018-0003 [Resolución de Alcaldía - CONTRAFAGOY S.L. B83050047] 09/01/2018 13:35 LICENCIA OBRA MAYOR
- DECRETO 2018-0002 [APROBACION-NOMINA-DICIEMBRE-2017-DEF] 08/01/2018 11:01 APROBACION-NOMINA-DIC-17
- DECRETO 2018-0001 [DECRETO-APROBACION-GASTO-PREMIOS-ESCAPARATES-2017] 08/01/2018 10:55 PREMIOS ESCAPARATES
- DECRETO 2017-0912 [Decreto Relac. fras 958 29-12-17] 29/12/2017 13:23 Decreto Relac. fras 958 29-12-17
- DECRETO 2017-0911 [DECRETO DE ALCALDÍA ESPACIOS NATURALES] 29/12/2017 11:07 TRANSFERENCIA CREDITO 9/2017
- DECRETO 2017-0910 [Decreto relc. fras 957 29-12-17] 29/12/2017 11:07 Decreto relac. fras 957 29-12-17
- DECRETO 2017-0909 [Resolución de Alcaldía - GERARDO MORATA LOPEZ 70481760P] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor
- DECRETO 2017-0908 [Resolución de Alcaldía - ANTONIO IZQUIERDO MORALES 04501567F] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor
- DECRETO 2017-0907 [decreto subvenciones emprendimiento] 28/12/2017 13:35 RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMPRENDIMIENTO LOCAL 2017
- DECRETO 2017-0906 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA] 28/12/2017 13:35 PRORROGA PRESUPUESTO
- DECRETO 2017-0905 [Resolución de Alcaldía - ALFONSO PICAZO MORALES 06277540N] 28/12/2017 13:35 licencia obra menor
- DECRETO 2017-0904 [Decreto aprobación relación facturas 955 28-12-17] 28/12/2017 13:34 Decreto aprobación relación facturas 955 28-12-17
- DECRETO 2017-0903 [Resolución de Alcaldía - ENCARNACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ 04487098M] 28/12/2017 13:34 LICENCIA OBRA MENOR
- DECRETO 2017-0902 [Resolución de Alcaldía - PEDRO JIMENEZ VILLANUEVA 04567846T] 28/12/2017 13:34 licencia obra menor





- DECRETO 2017-0901 [Resolución de Alcaldía - DAVID RODRIGO CASTELLANO 06271229A] 28/12/2017 10:29 licencia obra menor
- DECRETO 2017-0900 [Resolución Concejal Hacienda 14122017] 27/12/2017 17:22 Resolución Concejal Hacienda 14122017
- DECRETO 2017-0899 [DECRETO DE ALCALDÍA TRANSF PERSONAL] 27/12/2017 13:53 TRANSFERENCIA CREDITO 8/2017
- DECRETO 2017-0898 [Resolución de la Alcaldía. 14122017 Area de Urbanismo] 27/12/2017 12:49 Resolución de la Alcaldía. Area de Urbanismo. 14122017
- DECRETO 2017-0897 [Resolución de la Alcaldía. 14122017 Area de Personal] 27/12/2017 12:49 Resolución de la Alcaldía. Area de Personal. 14122017
- DECRETO 2017-0896 [Resolución de Alcaldía - JUAN CARLOS CAMARA COLMENAR 06266424M] 27/12/2017 12:49 MODIFICACIÓN LICENCIA OBRAS
- DECRETO 2017-0895 [DECRETO-FONDO-PRODUCTIVIDAD-2-SEM-2017] 27/12/2017 12:49 FONDO PRODUCTIVIDAD 2 SEM
- DECRETO 2017-0894 [DECRETO-PRODUCTIVIDAD-FUNCIONARIOS-2-SEM-2017] 27/12/2017 12:49 FONDO PRODUCTIV FUNCIONARIOS 2 SEM
- DECRETO 2017-0893 [Gratificacion-DAVID] 27/12/2017 12:49 GRATIFICACION DAVID
- DECRETO 2017-0892 [Gratificacion-ISMAEL] 27/12/2017 12:48 GRATIFICACION ISMAEL
- DECRETO 2017-0891 [Gratificacion-PAQUI] 27/12/2017 12:48 GRATIFICACION PAQUI
- DECRETO 2017-0890 [GRATIFICACION-VICTORIANO] 27/12/2017 12:48 GRATIFICACION VICTORIANO
- DECRETO 2017-0889 [Productividad-DAVID] 27/12/2017 12:48 PRODUCTIVIDAD DAVID





- DECRETO 2017-0888 [Productividad-EUSEBIO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD EUSEBIO
- DECRETO 2017-0887 [Productividad-FELIX] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD FELIX
- DECRETO 2017-0886 [Productividad-FERNANDO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD FERNANDO
- DECRETO 2017-0885 [Productividad-PACO] 27/12/2017 12:48
PRODUCTIVIDAD PACO
- DECRETO 2017-0884 [Productividad-PAQUI] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD PAQUI
- DECRETO 2017-0883 [Productividad-ROSARIO] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD ROSARIO
- DECRETO 2017-0882 [PRODUCTIVIDAD-TRANSPORTE] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD TRANSPORTE
- DECRETO 2017-0881 [Productividad-VIVIENDA] 27/12/2017 12:47
PRODUCTIVIDAD VIVIENDA
- DECRETO 2017-0880 [EXTR-DICIEMBRE-2017] 27/12/2017 12:47
EXTR-DICIEMBRE
- DECRETO 2017-0879 [APROBACION-NOMINA-DICIEMBRE-2017]
27/12/2017 12:47 APROBACION NOMINA DICIEMBRE 2017
- DECRETO 2017-0878 [Resolución de Alcaldía - ROSA MARIA CRUZ
CONTRERAS 06255846F] 27/12/2017 12:46 RECLAMACIÓN
FACTURA AGUA
- DECRETO 2017-0877 [Resolución de Alcaldía - BEATRIZ RODRIGO
SACEDON 06270548N] 27/12/2017 12:46 LICENCIA PRIMERA
OCUPACIÓN
- DECRETO 2017-0876 [DECRETO-APROBACION-GASTO-JURADO-
CARNAVAL] 27/12/2017 12:46 GASTO JURADO CARNAVAL
- DECRETO 2017-0875 [Resolución de Alcaldía - JESUS CANO MUJERIEGO
04598544Q] 27/12/2017 12:46 licencia obra menor





DECRETO 2017-0874 [decreto subvenciones emprendimiento] 26/12/2017
11:25 DECRETO SUBVENCIONES EMPRESAS EMPRENDIMIENTO

DECRETO 2017-0873 [DECRETO APROBACIÓN FACT. PLAN IGUALDAD]
22/12/2017 12:52 DECRETO APROBACIÓN FACT. PLAN IGUALDAD

DECRETO 2017-0872 [anticipo-resolución-RAIMON VILHEM KOVACK-2]
22/12/2017 12:26 ANTICIPO RAIMON VILHEM

DECRETO 2017-0871 [asignacion-grupos-politicos 2017] 22/12/2017 11:20
ASIGNACIONES GRUPOS POLITICOS

DECRETO 2017-0870 [Decreto aprobación relación facturas 950 21-12-17]
22/12/2017 11:19 Decreto aprobación relación facturas 950 21-12-17

DECRETO 2017-0869 [DECRETO-NOV-DIC-17] 22/12/2017 11:15
ASISTENCIAS-NOV-22/DIC

DECRETO 2017-0868 [Resolución de Alcaldía - JOSEFA CONTRERAS
TINAJERO 70498662M] 22/12/2017 11:14 LICENCIA OBRA MENOR

DECRETO 2017-0867 [Resolucion] 21/12/2017 11:49 GENERACION
CREDITO MARIA MOLINER, EQUIPOS INFORMATICOS C-MUJER

DECRETO 2017-0866 [Resolución de Alcaldía - DAVID LOPEZ LOPEZ
06249927E] 21/12/2017 11:48 LICENCIA OBRA MAYOR

DECRETO 2017-0865 [Resolución de Alcaldía - FRANCISCO BASCUÑANA
JIMENEZ 06265836S] 21/12/2017 11:47 licencia 1ª ocupación

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Yo quería hablar y decir dos reflexiones acerca de hechos que se ha producido y que me gustaría que los concejales supierais la opinión del Alcalde y de su grupo político.

Quiero empezar con una confirmación que va a ser este verano, con el tema del instituto, vamos arrastrando unas obras importantes, nos han confirmado que este verano se va a producir la reparación de la fachada y aleros por valor de 45.000€. estamos trabajando con el tema del colegio del





Pilar, que llevamos arrastrando el tema de los baños, ahora mismo se está redactando el proyecto de ejecución y el Ayuntamiento ha ofrecido la total colaboración como no podría ser de otra manera cuando afecta al tema de la educación. Con el fin que este verano se pueda llevar a cabo esas obras.

También quiero comentar que hoy hemos hecho la valoración del programa de mayores de 55 años. Un programa de la Junta que el año pasado nos adherimos a él, creemos que es una franja de edad muy importante para que esas personas que sobrepasan esa edad, puedan tener un trabajo, al mismo tiempo que el Ayuntamiento se beneficia del trabajo que realizan esas personas. Es una apuesta por el empleo, la pena es no poder a todo el mundo que lo necesita, porque los recursos son limitados.

En estos momentos estamos procediendo al derribo de la calle Desafío, una calle que el Ayuntamiento ha hecho, lo digo porque es el primer expediente de este tipo que el Ayuntamiento lleva a cabo y que ha finalizado un expediente de derribo por la situación que se encontraba el edificio de salubridad y de peligrosidad y que nosotros nos hacemos cargo de ese derribo y nos hacemos cargo de ese edificio. En tanto en cuanto se resuelve el problema de la matriculación de la propiedad probablemente el Ayuntamiento ahora no somos propietarios pero cuando pasemos a la fase del derribo, ondearemos la posibilidad de poder matricular ese edificio a nombre del Ayuntamiento, en tanto en cuanto haremos las obras de rigor de saneamiento de paredes. Tenemos la intención de estas personas que van a trabajar hagan d ese edificio un almacén que nos permita tener cerca de la plaza mayor, un sitio para dejar multitud de cosas.

Dos reflexiones que hago con el ánimo que sean reflexiones. No es ningún tipo de reprimenda, pero es lógico que el alcalde sabéis que he estado unos días en una baja forma, quería comentarlo desde la responsabilidad que ostento. Ha sido, creo que tuvimos el pleno en noviembre y hubo un acuerdo unánime de toda la corporación solicitando a Globalcaja la propiedad y una ayuda para la restauración de ese Centro de Salud, en tanto en cuanto, que se vaya desarrollando y poniendo en marcha el objetivo último y principal que es Mota del Cuervo, que cuente con un Centro de Salud como pensamos que nos merecemos. La verdad es que me sorprendió que a los pocos días de ese acuerdo pues había unas manifestaciones públicas por parte de los concejales que me sorprendieron no gratamente. Pensamos que ese acuerdo era un acuerdo valido es un acuerdo donde nos reflejamos y que por lo tanto pienso que esas manifestaciones no vienen a mejorar el clima que puede haber en ese punto de todos los grupos políticos, ni vienen tampoco a ayudar en el objetivo final. Mi grupo y yo personalmente como Alcalde tengo esa preocupación. No es mi ánimo ni de mi grupo por ningún tipo de corta pisa a lo que uno siente y quiere expresar, pero si pensamos que hay determinados





momentos para determinadas cosas y otros momentos en los que hay que reivindicar y actuar como uno considere. No es ningún ánimo disuasorio. Más que nada es una situación que era buena, y era esa unanimidad en conseguir los objetivos que nos hemos marcado. No me gusto lo primero ni la contestación. La política tiene estas cosas hay un efecto reacción y por lo tanto decir que en el Ayuntamiento hemos tenido que dar explicaciones porque la gente se entera de las cosas y te llaman los de la Consejería tal, te llama el la Consejería cual y te dicen ¿Qué pasa? Los concejales son libres de expresar sus opiniones de tener su debate y lo que es dentro del pleno que es donde yo puedo dar fe. Hay un sentimiento muy claro y de cómo queremos que sucedan las cosas de apoyo de como pensamos que tiene que terminar este proceso. Lo hago en el mejor de los sentidos no quiero que nadie se lo lleve a mal y no compartimos esa cuestión. Cuando esto ser resuelva de la manera que sea y cada uno que exprese y lo haga público donde considere, pero pediría que siguiéramos en la línea de la unidad que nos va a beneficiar a la hora de conseguir los objetivos.

La segunda reflexión es referente a esa reunión que tuvimos en el mesón invitados por UNECAMAN se produjo por parte del presidente de la Diputación una manifestación, hizo un anuncio de que dotaría a Mota del Cuervo de un vehículo para el tema de los bomberos. Yo me alegro que la Diputación reconozca que Mota del Cuervo necesita ese vehículo, como hemos dicho en este pleno que aquí estamos en una zona cero, una zona oscura con todo lo que es el tema de la asistencia contra incendios. Ya sabéis y lo hemos dicho en alguna ocasión, la última vez que necesitamos el apoyo de los bomberos han tardado una hora. Creo que es un reconocimiento a que tenemos una necesidad. Sabemos que por aquí no nos van a poner un parque de bomberos, pero sí que con ese vehículo pensamos que podemos dar un servicio en primer término hasta que haya una actuación importante. ¿Qué es lo que ha ocurrido desde ese anuncio? Que este Ayuntamiento no ha tenido ningún tipo de notificación, forma de ese anuncio. Yo creo que el presidente tenía que haber mandado una notificación formal al Ayuntamiento como que efectivamente la Diputación Provincial va a ayudar a Mota del Cuervo. Un pueblo que cumple religiosamente con la Diputación provincial a la hora de pagar esos 25.000€ que la Diputación le pide por dar este servicio. No hemos recibido ningún tipo de notificación y ahí eso me parece un poco preocupante, parece que eso se queda en el aire a expensas a ver si el Ayuntamiento de Mota del Cuervo tiene una buena predisposición o tiene una mala predisposición.

El tema de la palabra de Benjamín es otra cuestión, me vais a perdonar, pero los que hemos tenido la experiencia de estar sentados en el despacho de la Diputación con cinco Alcaldes más y decir el presidente, voy a bajar el apremio de cobranza a Mota del Cuervo y hacerlo público a través de una nota





de prensa y luego salir diciendo que no va habrá esa rebaja, porque hay un informe del organismo autónomo que se lo impide, la verdad es que nos dijo a todos muy sorprendidos y la palabra del presidente de Benjamín se tiene que corresponder con la realidad y por lo tanto que no nos juegue la pasada que nos jugó con este tema. No me parece que eso sea lo más correcto y como este es el sitio donde hay que decir las cosas, las digo con todo el respeto y claridad de que se cumpla la palabra dada en las mejores condiciones porque no es solo para mí, es para los ciudadanos de Mota del Cuervo, porque creo que se merecen tener ese recurso que el presidente prometió delante de muchas personas, incluidos nosotros.”

Ruegos y preguntas

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Mi grupo no va a formular ninguna pregunta.”

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Don Miguel Antonio Olivares Cobo y manifiesta:

“Esa reflexión que has hecho, hoy comunicaciones de ambas cosas y manifiestan sus opiniones y no creo que tengan porque poner en peligro cualquier actuación que me merece desde hace mucho tiempo y que son precisas. Se trata de opiniones de tipo político.

En cuanto a lo segundo decir que yo lo acabo de escuchar y yo lo diré a Benjamín ¿Qué es lo que pasa? Que si eso va a ser así. Como bien has dicho yo lo escuche también. Lo otro que dices que estabais los Alcaldes en el despacho de Diputación, nosotros no teníamos presencia y no lo conocemos, os creemos perfectamente, que no te vamos a decir que estés mintiendo, pero no estábamos presentes. En cualquier caso también lo mencionaremos.

El caso este en concreto a mí personalmente me lo dijo creo que fue gusto en el momento en el que te lo transmitió a ti, con lo cual, entiendo que terminará llegando, creo que como institución de Alcalde a Presidente, llámale y decir –Oye Benjamín- independientemente que nosotros además, Miriam como va a reuniones, al menos a los plenos se lo vamos a transmitir, es de justicia. En esos términos se manifestó, si habrá tenido algún contratiempo, no





lo sé. Tampoco habló de fechas, en fin, por nuestra parte se lo transmitiremos aunque vosotros de forma oficial hagáis lo mismo como Ayuntamiento.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Sinceramente por lo que ha dicho Miguel, las opiniones sobre los temas, condicionan el apoyo clarísimo a los servicios públicos de Mota del Cuervo a la mejora de los existentes y a la construcción del nuevo Centro de Salud. Una de las opiniones es referencia y celebro que la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha gobernada por García Page, había puesto dinero para el proyecto por primera vez, vamos a seguir todos en esa línea, servidor el que habla en este momento promovido con otra gente llevamos a presentar cerca de 2.000 firmas de vecinos de Mota del Cuervo allá por el 2008 para que se construyera el Centro lo que estoy es muy contento de que este ya cerca, espero verlo en esta misma corporación.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Lo he dicho, era una reflexión sin ningún ánimo de crítica, yo solo pido que esas manifestaciones no pongan en peligro la unidad de acción que hemos demostrado en el pleno y conseguir los objetivos que queremos. Quiero decir que la libertad de pensamiento y de expresión yo no la pongo en duda, lo único que actuemos todos con una responsabilidad, que lo estamos haciendo y no quiero que eso de lugar a que esa unidad que necesitamos, transmitir esa unidad por parte de todos los miembros de la corporación y consigamos el objetivo final.”

Toma la palabra el portavoz del equipo de gobierno Don Jacobo Medianero Millán y manifiesta:

“Intentaremos que las opiniones no rompan la unidad”





**AYUNTAMIENTO DE
MOTA DEL CUERVO (Cuenca)**



Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Alfonso Escudero Ortega y manifiesta:

“Eso es lo importante.”

Y no habiendo más asuntos a tratar el Sr. Alcalde da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 21:29 horas del mismo día de su comienzo, todo lo cual como Secretario doy fé pública

VºBº
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO
Fdo. D. Alfonso Escudero Ortega

EL SECRETARIO DEL
Fdo. D. Marcelo Vélez Pérez

Documento firmado electrónicamente

